

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de julio de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 68/2019

**Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales
a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para
el mes de julio de 2019.**

CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., segundo párrafo de la Ley de Energía para el Campo; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican; primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables en todo el territorio nacional a la gasolina menor a 92 octanos y al diésel para uso en el sector pesquero y agropecuario de conformidad con el artículo primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables para el mes de julio de 2019, son los siguientes:

COMBUSTIBLE	PORCENTAJE DE ESTÍMULO julio 2019
Gasolina menor a 92 octanos	48.22%
Diésel para el sector pesquero	54.64%
Diésel para el sector agropecuario	43.71%

Artículo Tercero.- Los porcentajes a que se refiere el artículo Segundo del presente Acuerdo se aplicarán sobre las cuotas disminuidas que correspondan a la gasolina menor a 92 octanos y al diésel. El resultado obtenido se adicionará con el impuesto al valor agregado correspondiente y el monto total será la cantidad que se deberá aplicar para reducir los precios de la gasolina menor a 92 octanos y el diésel en el momento en que dichos combustibles se enajenen a los beneficiarios del sector pesquero y agropecuario, según corresponda.

Las cuotas disminuidas son las que se publican en el Diario Oficial de la Federación mediante los acuerdos por los que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican por el período que dichos acuerdos especifican.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo de 2019 y por el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 65/2019

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO, POR EL MES DE MAYO DE 2019 Y POR EL AJUSTE DEFINITIVO DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO DE 2018.

Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 7 y 56, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

- La integración de la recaudación federal participable del mes de abril de 2019, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de mayo de 2019, así como la relativa al ejercicio de 2018, con la cual se calcularon las diferencias del ajuste definitivo de este mismo ejercicio, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o., 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Fiscalización y Recaudación; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos.
- La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Fiscalización y Recaudación; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de mayo de 2019 y del ajuste definitivo de 2018, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o., 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Fiscalización y Recaudación; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, del mes de mayo de 2019; el cálculo de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, del mes de mayo de 2019; y las diferencias del ajuste definitivo de 2018, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o., 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ACUERDO

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de abril de 2019, las participaciones en ingresos federales por el mes de mayo de 2019, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de mayo de 2019 no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de abril de 2019, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de mayo de 2019, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de mayo de 2019, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2019, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2019, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2019, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de mayo de 2019, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de mayo de 2019, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2019, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2018, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de mayo de 2019, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2017, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2018, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de mayo de 2019, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de abril de 2019, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2019, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Distribución del Fondo de Compensación de abril de 2019, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2019, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2019, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de mayo de 2019, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales de mayo de 2019, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2018, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 24. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de mayo de 2019, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 25. Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de mayo de 2019, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de abril de 2019, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de mayo de 2019.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	287,926,923
Renta 1/	181,040,184
Valor Agregado	66,814,345
Especial sobre Producción y Servicios	31,566,650
Artículo 2, fracción I, inciso D)	20,652,479
Bebidas Alcohólicas	1,767,834
Cervezas	3,165,206
Tabacos	1,182,900
Bebidas Energetizantes	1,039
Telecomunicaciones	505,740
Bebidas saborizadas	2,047,079
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	1,789,130
Plaguicidas	41,968
Combustibles Fósiles	412,507
Otras retenciones	768
Importación	5,187,219
Exportación	94
Recargos y actualizaciones	3,365,507
No Comprendidos 2/	-90,500
Derecho de Minería	43,425
Petroleros	30,550,108
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 3/	30,516,161
ISR contratos y asignaciones	33,948
Recaudación Federal Participable Bruta 4/	318,477,031
Menos:	4,370,124
20% de Bebidas Alcohólicas	353,567
20% de Cervezas	633,041
8% de Tabacos	94,632
Incentivos Económicos	3,263,884
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable 5/	314,106,907

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Excluye el ISR de servidores públicos.

2/ Numeral 1.19 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019: Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

3/ Corresponde al 80.29% de los recursos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

4/ Fuente Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

5/ Fuente Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de mayo de 2019.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de mayo de 2019	314,106,907,256
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	203,345,218,089
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2019 (3 x 20%)	40,669,043,618
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2019 (5 x 60%)	24,401,426,171
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2019 (5 x 30%)	12,200,713,085
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2019 (5 x 10%)	4,066,904,362
6) Total fondo general de participaciones de mayo de 2019 (4+5)	62,821,381,451
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de mayo 2013	177,829,258,750
8) Crecimiento (1-7)	136,277,648,506
9) Fondo de fomento municipal base 2013	1,778,292,588
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2019 (8 x 1%)	1,362,776,485
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2019 (10 x 70%)	953,943,540
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2019 (10 x 30%)	408,832,946
11) Total fondo de fomento municipal de mayo de 2019 (9+10)	3,141,069,073
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	94,631,997
13) Participaciones por cerveza	633,041,204
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	353,566,814
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	1,081,240,016
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	427,185,394
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de mayo de 2019	
17) Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	389,943,645
18) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	194,971,823
19) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	194,971,823
20) Fondo de extracción de hidrocarburos (18+19)	389,943,645
Fondo de Compensación de abril de 2019	
21) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de abril de 2019	2,203,349,839
22) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de abril de 2019	400,609,062
23) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en marzo de 2019	5,695,734
24) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en marzo de 2019	1,035,588
25) Total Fondo de Compensación a distribuir por abril de 2019 (22+24)	401,644,650

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2019.

Entidades	PIB		Variación 2017/2016 (3=2/1)	Población e/ 2019 (4)	Resultado	
	2016 (1)	2017 (2)			variación PIB por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	256,544,222	283,072,730	1.103407	1,347,855	1,487,233	1.080212
Baja California	633,728,495	695,758,760	1.097881	3,664,229	4,022,889	2.921919
Baja California Sur	155,461,554	187,236,705	1.204392	847,285	1,020,464	0.741187
Campeche	412,672,269	494,277,882	1.197749	956,792	1,145,997	0.832365
Coahuila	687,515,122	774,610,367	1.126681	3,084,676	3,475,446	2.524299
Colima	113,923,569	127,814,097	1.121928	767,034	860,557	0.625043
Chiapas	323,888,719	332,091,614	1.025326	5,484,393	5,623,292	4.084330
Chihuahua	649,476,276	706,772,622	1.088219	3,838,089	4,176,683	3.033623
Ciudad de México	3,182,484,654	3,409,015,967	1.071181	8,773,115	9,397,591	6.825692
Durango	234,892,829	249,246,661	1.061108	1,826,150	1,937,742	1.407428
Guanajuato	793,875,256	914,368,198	1.151778	5,978,398	6,885,788	5.001311
Guerrero	268,793,323	287,625,173	1.070061	3,635,702	3,890,422	2.825705
Hidalgo	294,186,643	338,705,678	1.151329	3,001,018	3,455,160	2.509564
Jalisco	1,348,094,768	1,466,415,687	1.087769	8,250,649	8,974,800	6.518609
México	1,681,586,197	1,855,140,233	1.103209	17,753,905	19,586,259	14.225963
Michoacán	468,599,851	526,910,480	1.124436	4,704,825	5,290,274	3.842451
Morelos	217,064,108	241,632,616	1.113185	2,001,285	2,227,801	1.618105
Nayarit	136,012,307	150,505,879	1.106561	1,304,228	1,443,208	1.048236
Nuevo León	1,404,656,116	1,559,139,268	1.109979	5,344,796	5,932,613	4.308997
Oaxaca	280,602,184	305,450,056	1.088552	4,098,693	4,461,640	3.240595
Puebla	625,813,356	715,143,324	1.142742	6,406,687	7,321,192	5.317554
Querétaro	442,796,147	484,806,253	1.094875	2,109,569	2,309,714	1.677599
Quintana Roo	301,645,959	327,104,267	1.084398	1,737,517	1,884,160	1.368510
San Luis Potosí	398,157,602	450,391,102	1.131188	2,839,106	3,211,563	2.332634
Sinaloa	429,903,355	457,553,234	1.064316	3,074,233	3,271,957	2.376500
Sonora	653,758,398	712,851,297	1.090390	3,074,447	3,352,345	2.434887
Tabasco	448,911,750	489,406,649	1.090207	2,468,400	2,691,067	1.954585
Tamaulipas	561,036,845	607,890,090	1.083512	3,684,902	3,992,635	2.899945
Tlaxcala	110,303,665	115,400,274	1.046205	1,340,763	1,402,713	1.018824
Veracruz	883,870,754	940,216,541	1.063749	8,254,927	8,781,170	6.377971
Yucatán	275,345,560	300,411,279	1.091034	2,216,364	2,418,128	1.756343
Zacatecas	182,719,713	197,171,148	1.079091	1,619,117	1,747,174	1.269014
Totales	18,858,321,566	20,704,136,131	35.266439	125,489,149	137,679,676	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 10 de diciembre de 2018.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2019, publicada el 16 de mayo de 2019 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2019.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $(\Sigma_{(1+2+3)/3})$)	Población e/ 2019 (5)	Resultado	
	2015/2014 (1)	2016/2015 (2)	2017/2016 (3)			media móvil por población (6=4*5)	Coefficientes de participación 1/ (7=(6/Σ6)100)
Aguascalientes	1.089	1.034	1.045	1.056	1,347,855	1,423,538	1.055453
Baja California	1.113	1.117	1.121	1.117	3,664,229	4,093,544	3.035074
Baja California Sur	1.078	1.326	1.156	1.187	847,285	1,005,567	0.745557
Campeche	1.084	0.838	1.012	0.978	956,792	935,839	0.693858
Coahuila	1.094	1.238	0.768	1.033	3,084,676	3,186,953	2.362901
Colima	1.027	1.119	1.043	1.063	767,034	815,381	0.604548
Chiapas	1.036	0.947	1.006	0.997	5,484,393	5,465,943	4.052611
Chihuahua	1.137	0.927	1.079	1.048	3,838,089	4,021,202	2.981438
Ciudad de México	1.121	1.029	1.056	1.069	8,773,115	9,374,995	6.950898
Durango	1.124	1.092	1.181	1.133	1,826,150	2,068,371	1.533551
Guanajuato	1.084	1.122	1.080	1.095	5,978,398	6,548,119	4.854969
Guerrero	1.030	0.893	1.151	1.025	3,635,702	3,725,762	2.762390
Hidalgo	1.223	0.977	1.105	1.102	3,001,018	3,306,345	2.451422
Jalisco	1.079	1.108	1.077	1.088	8,250,649	8,975,841	6.654954
México	1.071	1.103	1.028	1.067	17,753,905	18,950,507	14.050465
Michoacán	1.045	1.232	1.015	1.097	4,704,825	5,163,093	3.828069
Morelos	0.946	1.153	1.078	1.059	2,001,285	2,119,575	1.571515
Nayarit	1.131	1.171	1.032	1.111	1,304,228	1,449,492	1.074696
Nuevo León	1.099	1.099	1.116	1.105	5,344,796	5,903,599	4.377103
Oaxaca	1.099	1.070	1.056	1.075	4,098,693	4,405,481	3.266354
Puebla	0.982	1.089	1.051	1.041	6,406,687	6,667,297	4.943331
Querétaro	1.122	1.161	1.139	1.141	2,109,569	2,406,467	1.784226
Quintana Roo	1.102	1.114	1.157	1.124	1,737,517	1,953,702	1.448532
San Luis Potosí	1.032	1.243	0.993	1.089	2,839,106	3,092,548	2.292907
Sinaloa	1.084	1.068	1.132	1.095	3,074,233	3,364,853	2.494801
Sonora	1.024	1.139	1.063	1.075	3,074,447	3,304,791	2.450269
Tabasco	0.920	0.944	0.994	0.953	2,468,400	2,351,536	1.743499
Tamaulipas	1.022	1.098	1.132	1.084	3,684,902	3,994,268	2.961468
Tlaxcala	1.196	1.012	1.149	1.119	1,340,763	1,500,569	1.112566
Veracruz	1.097	1.082	1.053	1.077	8,254,927	8,893,718	6.594065
Yucatán	1.173	1.128	1.199	1.166	2,216,364	2,584,876	1.916504
Zacatecas	1.041	1.085	1.248	1.125	1,619,117	1,820,812	1.350004
Totales	1.087	1.077	1.068	34.593	125,489,149	134,874,583	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2019, publicada el 16 de mayo de 2019 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2019.

Entidades	Impuestos y	Población e/ 2019	Resultado	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
	derechos (IE) locales de 2017 p/ (1)		IE 2017 por población (3=2*1)	
Aguascalientes	2,472,051,939	1,347,855	3,331,967,565,742,140	0.200226
Baja California	10,799,117,867	3,664,229	39,570,440,862,936,000	2.377886
Baja California Sur	2,699,726,294	847,285	2,287,437,592,977,900	0.137458
Campeche	2,172,409,669	956,792	2,078,544,191,849,630	0.124905
Coahuila	6,038,173,292	3,084,676	18,625,808,238,413,700	1.119271
Colima	1,570,381,497	767,034	1,204,536,000,794,050	0.072384
Chiapas	3,045,745,701	5,484,393	16,704,066,401,412,100	1.003789
Chihuahua	11,699,842,002	3,838,089	44,905,034,889,656,400	2.698455
Ciudad de México	53,826,632,540	8,773,115	472,227,237,337,215,000	28.377309
Durango	2,672,433,863	1,826,150	4,880,265,099,118,320	0.293267
Guanajuato	9,789,076,775	5,978,398	58,522,997,011,593,400	3.516792
Guerrero	3,120,512,633	3,635,702	11,345,254,021,732,300	0.681765
Hidalgo	2,903,370,184	3,001,018	8,713,066,183,567,560	0.523590
Jalisco	15,573,877,262	8,250,649	128,494,594,855,204,000	7.721560
México	25,501,575,376	17,753,905	452,752,546,575,666,000	27.207027
Michoacán	4,680,920,239	4,704,825	22,022,910,561,289,000	1.323411
Morelos	2,472,731,229	2,001,285	4,948,639,916,850,760	0.297376
Nayarit	1,665,939,818	1,304,228	2,172,765,356,976,590	0.130567
Nuevo León	20,967,463,219	5,344,796	112,066,813,541,188,000	6.734374
Oaxaca	2,679,143,435	4,098,693	10,980,986,441,445,600	0.659875
Puebla	6,939,829,136	6,406,687	44,461,313,106,294,800	2.671791
Querétaro	6,907,688,231	2,109,569	14,572,244,952,812,000	0.875682
Quintana Roo	8,074,830,231	1,737,517	14,030,154,799,058,000	0.843107
San Luis Potosí	3,826,385,154	2,839,106	10,863,513,048,180,600	0.652816
Sinaloa	7,456,071,103	3,074,233	22,921,699,835,883,800	1.377422
Sonora	7,353,789,132	3,074,447	22,608,834,934,895,100	1.358621
Tabasco	2,076,634,385	2,468,400	5,125,964,315,588,420	0.308032
Tamaulipas	8,033,037,734	3,684,902	29,600,956,813,750,300	1.778795
Tlaxcala	1,037,313,672	1,340,763	1,390,791,791,120,110	0.083576
Veracruz	8,305,971,219	8,254,927	68,565,186,076,738,200	4.120253
Yucatán	3,592,832,301	2,216,364	7,963,024,169,175,670	0.478518
Zacatecas	2,570,492,943	1,619,117	4,161,928,822,391,330	0.250101
Totales	252,526,000,072	125,489,149	1,664,101,525,311,520,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2019, publicada el 16 de mayo de 2019 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET)
de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de mayo de 2019.

(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2019 e/ 15.2855
Aguascalientes	788,208	12,048,153
Baja California	2,954,803	45,165,641
Baja California Sur	772,438	11,807,101
Campeche	812,889	12,425,415
Coahuila	2,247,592	34,355,568
Colima	323,808	4,949,567
Chiapas	7,283,222	111,327,690
Chihuahua	8,146,362	124,521,216
Ciudad de México	971,991	14,857,368
Durango	4,235,805	64,746,397
Guanajuato	2,563,631	39,186,382
Guerrero	328,051	5,014,424
Hidalgo	271,544	4,150,686
Jalisco	9,576,691	146,384,510
México	218,256	3,336,152
Michoacán	2,455,046	37,526,606
Morelos	451,987	6,908,847
Nayarit	818,713	12,514,438
Nuevo León	3,047,369	46,580,559
Oaxaca	610,250	9,327,976
Puebla	1,221,283	18,667,921
Querétaro	1,435,730	21,945,851
Quintana Roo	53,930	824,347
San Luis Potosí	1,589,981	24,303,655
Sinaloa	9,406,668	143,785,624
Sonora	11,431,317	174,733,396
Tabasco	2,462,672	37,643,173
Tamaulipas	1,967,010	30,066,731
Tlaxcala	17,902	273,641
Veracruz	9,805,475	149,881,588
Yucatán	1,183,000	18,082,747
Zacatecas	853,445	13,045,334
Totales	90,307,069	1,380,388,703

e/ Estimado.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de mayo de 2019.

(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2019			Resarcimiento BET 2019	Total
	General de Participaciones de 2007	Primera Parte C ₁	Segunda Parte C ₂	Tercera Parte C ₃		
Aguascalientes	253,448,939	263,587,217	128,772,849	8,143,009	1,004,013	654,956,027
Baja California	635,563,001	712,989,988	370,300,694	96,706,358	3,763,803	1,819,323,844
Baja California Sur	160,245,947	180,860,147	90,963,303	5,590,278	983,925	438,643,599
Campeche	226,439,168	203,108,829	84,655,681	5,079,762	1,035,451	520,318,892
Coahuila	538,189,157	615,964,922	288,290,753	45,519,687	2,862,964	1,490,827,483
Colima	164,236,610	152,519,427	73,759,113	2,943,770	412,464	393,871,384
Chiapas	1,004,369,892	996,634,761	494,447,494	40,823,135	9,277,307	2,545,552,589
Chihuahua	629,999,297	740,247,319	363,756,679	109,743,594	10,376,768	1,854,123,657
Ciudad de México	2,744,713,747	1,665,566,263	848,059,155	1,154,078,031	1,238,114	6,413,655,309
Durango	288,519,244	343,432,518	187,104,190	11,926,899	5,395,533	836,378,384
Guanajuato	855,324,839	1,220,391,142	592,340,791	143,024,586	3,265,532	2,814,346,890
Guerrero	493,273,999	689,512,385	337,031,280	27,726,712	417,869	1,547,962,244
Hidalgo	395,380,932	612,369,431	299,090,926	21,293,897	345,890	1,328,481,076
Jalisco	1,432,795,987	1,590,633,637	811,951,842	314,028,453	12,198,709	4,161,608,629
México	2,800,368,390	3,471,337,803	1,714,256,972	1,106,483,756	278,013	9,092,724,933
Michoacán	629,287,410	937,612,828	467,051,769	53,821,879	3,127,217	2,090,901,103
Morelos	323,614,323	394,840,646	191,736,087	12,094,001	575,737	922,860,795
Nayarit	217,191,062	255,784,458	131,120,594	5,310,030	1,042,870	610,449,014
Nuevo León	1,061,831,201	1,051,456,729	534,037,764	273,880,533	3,881,713	2,925,087,941
Oaxaca	538,451,268	790,751,324	398,518,487	26,836,477	777,331	1,755,334,887
Puebla	889,073,482	1,297,559,089	603,121,660	108,659,181	1,555,660	2,899,969,071
Querétaro	376,413,841	409,358,196	217,688,283	35,613,168	1,828,821	1,040,902,308
Quintana Roo	265,685,776	333,935,919	176,731,244	34,288,351	68,696	810,709,986
San Luis Potosí	414,546,142	569,195,913	279,750,975	26,549,383	2,025,305	1,292,067,717
Sinaloa	533,055,947	579,899,789	304,383,550	56,018,434	11,982,135	1,485,339,855
Sonora	552,077,699	594,147,193	298,950,331	55,253,822	14,561,116	1,514,990,162
Tabasco	919,495,148	476,946,654	212,719,251	12,527,365	3,136,931	1,624,825,348
Tamaulipas	623,742,505	707,627,982	361,320,208	72,341,897	2,505,561	1,767,538,153
Tlaxcala	229,036,641	248,607,536	135,741,009	3,398,962	22,803	616,806,952
Veracruz	1,338,567,778	1,556,315,835	804,522,943	167,566,732	12,490,132	3,879,463,420
Yucatán	350,185,660	428,572,815	233,827,122	19,460,867	1,506,896	1,033,553,359
Zacatecas	267,212,803	309,657,476	164,710,085	10,171,354	1,087,111	752,838,829
Totales	22,152,337,833	24,401,426,171	12,200,713,085	4,066,904,362	115,032,392	62,936,413,843

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2019.

Entidades	Recaudación de agua y predial			Población e/ 2019 (4)	Resultado	
	2016	2017	Variación 2017/2016		Variación por población	Coeficientes de participación 1/
	(1)	(2)	(3=2/1)		(5=3*4)	(6= (5/25)100)
Aguascalientes	1,162,601,585	1,235,465,389	1.062673	1,347,855	1,432,329	1.079733
Baja California	5,622,007,581	5,990,088,020	1.065471	3,664,229	3,904,131	2.943053
Baja California Sur	1,231,618,447	1,350,719,287	1.096703	847,285	929,220	0.700474
Campeche	338,545,864	383,675,661	1.133305	956,792	1,084,337	0.817406
Coahuila	2,556,901,322	2,679,867,008	1.048092	3,084,676	3,233,023	2.437151
Colima	837,326,485	871,991,883	1.041400	767,034	798,789	0.602152
Chiapas	1,056,942,799	1,069,681,284	1.012052	5,484,393	5,550,492	4.184130
Chihuahua	4,137,507,786	4,790,650,365	1.157859	3,838,089	4,443,966	3.349997
Ciudad de México	21,751,966,824	23,250,262,613	1.068881	8,773,115	9,377,415	7.068982
Durango	807,449,473	902,443,561	1.117647	1,826,150	2,040,991	1.538561
Guanajuato	5,165,374,792	5,437,526,181	1.052688	5,978,398	6,293,386	4.744146
Guerrero	1,723,664,053	1,777,520,631	1.031245	3,635,702	3,749,301	2.826337
Hidalgo	1,277,985,189	1,478,197,828	1.156663	3,001,018	3,471,166	2.616670
Jalisco	7,364,365,775	8,106,727,586	1.100805	8,250,649	9,082,352	6.846554
México	10,596,399,868	10,402,287,858	0.981681	17,753,905	17,428,677	13.138268
Michoacán	2,014,529,830	2,161,700,491	1.073055	4,704,825	5,048,534	3.805739
Morelos	1,142,441,408	1,215,806,285	1.064218	2,001,285	2,129,803	1.605510
Nayarit	531,897,077	735,767,054	1.383288	1,304,228	1,804,123	1.360003
Nuevo León	7,633,166,493	8,647,211,186	1.132847	5,344,796	6,054,837	4.564321
Oaxaca	552,876,788	616,757,881	1.115543	4,098,693	4,572,269	3.446715
Puebla	2,570,768,538	2,625,310,293	1.021216	6,406,687	6,542,612	4.932020
Querétaro	3,220,405,927	3,625,080,965	1.125660	2,109,569	2,374,657	1.790089
Quintana Roo	3,471,609,612	3,694,580,865	1.064227	1,737,517	1,849,113	1.393917
San Luis Potosí	1,502,761,088	1,309,381,374	0.871317	2,839,106	2,473,761	1.864797
Sinaloa	3,243,088,476	3,461,332,676	1.067295	3,074,233	3,281,114	2.473404
Sonora	2,888,175,183	3,010,982,684	1.042521	3,074,447	3,205,175	2.416159
Tabasco	438,834,116	467,867,195	1.066160	2,468,400	2,631,708	1.983862
Tamaulipas	3,109,962,087	3,370,861,597	1.083892	3,684,902	3,994,034	3.010825
Tlaxcala	233,168,380	267,973,239	1.149269	1,340,763	1,540,898	1.161576
Veracruz	3,164,500,473	3,169,163,967	1.001474	8,254,927	8,267,092	6.231986
Yucatán	813,939,954	880,573,920	1.081866	2,216,364	2,397,809	1.807541
Zacatecas	1,120,219,255	1,154,527,890	1.030627	1,619,117	1,668,705	1.257921
Totales	103,283,002,529	110,141,984,715	1.066410	125,489,149	132,655,819	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2019, publicada el 16 de mayo de 2019 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2018.

Entidades	Predial municipios coordinados con la entidad en su administración		Variación (cociente) 2017/2016	Valor Mínimo min (3), 2 2	Población 2015 municipios coordinados administración predial d/ predial d/	Resultado	
	2016	2017				Valor mínimo por población	Coeficientes de participación 1/
	$RC_{i,t-2}$	$RC_{i,t-1}$	$I_{i,t}$	nc_i	$I_{i,t} \cdot nc_i$	$CP_{i,t}$	
	(1)	(2)	(3=2/1)	4= min (3)-2	(5)	(6=4*5)	(7= (6/Σ6)100)
Aguascalientes	40,296,841	46,369,152	1.150690	1.150690	314,949	362,409	0.981656
Baja California	0	0	0	0	0	0	0.000000
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0.000000
Campeche	94,729,715	98,083,031	1.035399	1.035399	651,628	674,695	1.827546
Coahuila	329,540,135	301,193,134	0.913980	0.913980	843,988	771,388	2.089459
Colima	0	0	0	0	0	0	0.000000
Chiapas	14,429,063	14,792,635	1.025197	1.025197	1,005,699	1,031,040	2.792777
Chihuahua	1,055,781,973	1,064,816,316	1.008557	1.008557	2,422,184	2,442,911	6.617111
Ciudad de México	14,055,929,836	15,423,370,512	1.097286	1.097286	8,918,653	9,786,310	26.508174
Durango	316,434,125	337,135,395	1.065420	1.065420	1,749,369	1,863,814	5.048511
Guanajuato	0	0	0	0	0	0	0.000000
Guerrero	0	0	0	0	0	0	0.000000
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0.000000
Jalisco	2,607,381,779	2,895,721,321	1.110586	1.110586	5,907,056	6,560,293	17.769862
México	1,348,631,206	1,267,552,781	0.939881	0.939881	7,371,017	6,927,878	18.765541
Michoacán	2,168,559	2,511,250	1.158027	1.158027	71,815	83,164	0.225265
Morelos	56,918,632	79,849,544	1.402872	1.402872	366,093	513,582	1.391138
Nayarit	6,969,099	7,144,301	1.025140	1.025140	224,913	230,567	0.624537
Nuevo León	0	0	0	0	0	0	0.000000
Oaxaca	96,242,967	98,485,592	1.023302	1.023302	264,251	270,408	0.732455
Puebla	0	0	0	0	0	0	0.000000
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0.000000
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0.000000
San Luis Potosí	42,344,895	41,152,578	0.971843	0.971843	703,637	683,824	1.852275
Sinaloa	1,336,388,462	1,415,864,388	1.059471	1.059471	2,966,321	3,142,730	8.512712
Sonora	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tabasco	28,333,835	30,106,234	1.062554	1.062554	454,688	483,131	1.308656
Tamaulipas	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0.000000
Veracruz	0	0	0	0	0	0	0.000000
Yucatán	38,935,956	40,720,830	1.045841	1.045841	1,042,167	1,089,941	2.952323
Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0.000000
Totales	21,471,457,080	23,164,868,993	1.078868		35,278,428	36,918,085	100.000000

d/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 10.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de mayo de 2019.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal				Total
	Base 2013	Crecimiento 2019		Subtotal	
		70% primera parte	30% segunda parte		
Aguascalientes	42,831,004	10,300,047	4,013,332	14,313,379	57,144,383
Baja California	29,439,346	28,075,064	0	28,075,064	57,514,410
Baja California Sur	13,281,123	6,682,128	0	6,682,128	19,963,251
Campeche	19,893,110	7,797,594	7,471,609	15,269,203	35,162,313
Coahuila	30,379,818	23,249,049	8,542,397	31,791,446	62,171,264
Colima	23,005,209	5,744,187	0	5,744,187	28,749,396
Chiapas	39,872,920	39,914,238	11,417,793	51,332,031	91,204,951
Chihuahua	39,996,201	31,957,078	27,052,930	59,010,008	99,006,209
Ciudad de México	220,083,536	67,434,093	108,374,150	175,808,242	395,891,778
Durango	38,935,872	14,677,007	20,639,976	35,316,983	74,252,855
Guanajuato	64,119,654	45,256,474	0	45,256,474	109,376,127
Guerrero	29,484,254	26,961,663	0	26,961,663	56,445,917
Hidalgo	86,188,656	24,961,559	0	24,961,559	111,150,214
Jalisco	73,415,556	65,312,259	72,649,052	137,961,311	211,376,866
México	120,654,958	125,331,658	76,719,716	202,051,374	322,706,332
Michoacán	90,139,479	36,304,600	920,959	37,225,559	127,365,038
Morelos	37,531,376	15,315,661	5,687,431	21,003,092	58,534,468
Nayarit	34,648,676	12,973,663	2,553,315	15,526,978	50,175,654
Nuevo León	41,166,217	43,541,043	0	43,541,043	84,707,260
Oaxaca	94,850,859	32,879,720	2,994,519	35,874,239	130,725,098
Puebla	94,872,995	47,048,690	0	47,048,690	141,921,685
Querétaro	44,883,561	17,076,434	0	17,076,434	61,959,996
Quintana Roo	29,824,745	13,297,185	0	13,297,185	43,121,931
San Luis Potosí	48,129,383	17,789,109	7,572,711	25,361,820	73,491,203
Sinaloa	29,945,765	23,594,875	34,802,770	58,397,646	88,343,410
Sonora	25,109,090	23,048,788	0	23,048,788	48,157,879
Tabasco	45,803,078	18,924,923	5,350,216	24,275,138	70,078,216
Tamaulipas	49,509,217	28,721,567	0	28,721,567	78,230,784
Tlaxcala	31,392,711	11,080,775	0	11,080,775	42,473,486
Veracruz	83,688,467	59,449,629	0	59,449,629	143,138,095
Yucatán	59,235,595	17,242,924	12,070,071	29,312,994	88,548,589
Zacatecas	65,980,157	11,999,855	0	11,999,855	77,980,012
Totales	1,778,292,588	953,943,540	408,832,946	1,362,776,485	3,141,069,073

Cuadro 11.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2017.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	160,717,646	653,036,609	301,845,418	1,115,599,673
Baja California	705,037,092	1,883,382,329	1,058,773,739	3,647,193,160
Baja California Sur	319,153,562	527,166,651	168,546,469	1,014,866,682
Campeche	57,871,712	369,022,348	48,832,149	475,726,209
Coahuila	328,999,154	1,502,915,178	861,938,193	2,693,852,525
Colima	174,647,370	327,779,376	166,137,874	668,564,620
Chiapas	214,010,117	1,034,024,774	135,329,016	1,383,363,907
Chihuahua	400,712,594	1,872,776,757	1,039,660,876	3,313,150,227
Ciudad de México	8,879,525,735	3,317,239,357	3,089,269,298	15,286,034,390
Durango	162,847,082	939,194,430	318,475,643	1,420,517,155
Guanajuato	912,125,239	1,775,370,862	1,207,674,361	3,895,170,462
Guerrero	340,122,004	1,018,326,806	245,238,090	1,603,686,900
Hidalgo	878,206,481	481,886,928	307,157,266	1,667,250,675
Jalisco	3,273,864,369	2,165,417,508	2,382,842,794	7,822,124,671
México	3,610,557,291	2,501,468,344	4,925,307,622	11,037,333,257
Michoacán	1,608,216,868	1,629,683,090	924,796,468	4,162,696,426
Morelos	217,182,066	556,110,444	287,067,621	1,060,360,131
Nayarit	84,766,998	451,710,850	178,537,258	715,015,106
Nuevo León	1,592,078,463	4,030,170,972	2,208,323,160	7,830,572,595
Oaxaca	131,402,849	1,084,442,734	191,725,165	1,407,570,748
Puebla	1,097,060,006	1,255,069,983	931,608,372	3,283,738,361
Querétaro	685,643,971	764,991,846	878,418,233	2,329,054,050
Quintana Roo	1,037,659,368	1,354,777,397	185,034,481	2,577,471,246
San Luis Potosí	209,631,776	793,270,159	542,676,742	1,545,578,677
Sinaloa	267,938,812	1,634,140,909	400,363,010	2,302,442,731
Sonora	264,596,739	1,565,872,748	986,279,178	2,816,748,665
Tabasco	284,288,439	691,696,672	434,460,900	1,410,446,011
Tamaulipas	251,783,522	1,621,082,806	736,522,037	2,609,388,365
Tlaxcala	42,176,516	256,814,878	154,263,748	453,255,142
Veracruz	788,868,166	1,986,776,802	846,417,183	3,622,062,151
Yucatán	226,637,286	1,141,963,754	387,187,149	1,755,788,189
Zacatecas	76,018,857	506,312,632	304,932,207	887,263,696
Totales	29,284,348,150	41,693,896,933	26,835,641,720	97,813,886,803

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2017, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 12.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2018.

Entidades	Tabacos		Bebidas
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas
	(8%)	(20%)	(20%)
Aguascalientes	1.124793	1.566264	0.548818
Baja California	3.945401	4.517166	2.407556
Baja California Sur	0.628069	1.264374	1.089843
Campeche	0.181968	0.885075	0.197620
Coahuila	3.211916	3.604641	1.123464
Colima	0.619094	0.786157	0.596385
Chiapas	0.504288	2.480039	0.730800
Chihuahua	3.874179	4.491729	1.368351
Ciudad de México	11.511815	7.956175	30.321746
Durango	1.186764	2.252595	0.556089
Guanajuato	4.500263	4.258107	3.114719
Guerrero	0.913852	2.442388	1.161446
Hidalgo	1.144587	1.155773	2.998894
Jalisco	8.879396	5.193608	11.179571
México	18.353605	5.999603	12.329307
Michoacán	3.446150	3.908685	5.491728
Morelos	1.069725	1.333793	0.741632
Nayarit	0.665299	1.083398	0.289462
Nuevo León	8.229068	9.666093	5.436619
Oaxaca	0.714442	2.600963	0.448714
Puebla	3.471534	3.010201	3.746233
Querétaro	3.273327	1.834781	2.341333
Quintana Roo	0.689510	3.249342	3.543392
San Luis Potosí	2.022224	1.902605	0.715849
Sinaloa	1.491908	3.919377	0.914956
Sonora	3.675258	3.755640	0.903543
Tabasco	1.618970	1.658988	0.970786
Tamaulipas	2.744567	3.888058	0.859789
Tlaxcala	0.574847	0.615953	0.144024
Veracruz	3.154078	4.765150	2.693822
Yucatán	1.442809	2.738923	0.773920
Zacatecas	1.136296	1.214357	0.259589
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 13.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de mayo de 2019.

(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	1,064,414	9,915,098	1,940,437	12,919,949
Baja California	3,733,612	28,595,519	8,512,319	40,841,450
Baja California Sur	594,355	8,004,006	3,853,325	12,451,686
Campeche	172,199	5,602,891	698,719	6,473,809
Coahuila	3,039,500	22,818,861	3,972,196	29,830,557
Colima	585,861	4,976,696	2,108,618	7,671,175
Chiapas	477,218	15,699,667	2,583,867	18,760,752
Chihuahua	3,666,213	28,434,494	4,838,034	36,938,741
Ciudad de México	10,893,860	50,365,865	107,207,632	168,467,358
Durango	1,123,058	14,259,851	1,966,147	17,349,056
Guanajuato	4,258,688	26,955,574	11,012,614	42,226,876
Guerrero	864,797	15,461,323	4,106,489	20,432,609
Hidalgo	1,083,146	7,316,521	10,603,093	19,002,760
Jalisco	8,402,749	32,877,678	39,527,252	80,807,679
México	17,368,383	37,979,960	43,592,339	98,940,682
Michoacán	3,261,161	24,743,587	19,416,929	47,421,676
Morelos	1,012,302	8,443,462	2,622,164	12,077,928
Nayarit	629,586	6,858,356	1,023,441	8,511,382
Nuevo León	7,787,331	61,190,353	19,222,081	88,199,766
Oaxaca	676,091	16,465,166	1,586,502	18,727,759
Puebla	3,285,182	19,055,811	13,245,438	35,586,430
Querétaro	3,097,614	11,614,922	8,278,175	22,990,711
Quintana Roo	652,497	20,569,675	12,528,260	33,750,432
San Luis Potosí	1,913,671	12,044,273	2,531,005	16,488,950
Sinaloa	1,411,822	24,811,270	3,234,980	29,458,072
Sonora	3,477,970	23,774,750	3,194,629	30,447,349
Tabasco	1,532,063	10,502,076	3,432,378	15,466,518
Tamaulipas	2,597,238	24,613,008	3,039,928	30,250,174
Tlaxcala	543,989	3,899,237	509,221	4,952,447
Veracruz	2,984,767	30,165,364	9,524,460	42,674,592
Yucatán	1,365,359	17,338,511	2,736,323	21,440,193
Zacatecas	1,075,299	7,687,378	917,819	9,680,497
Totales	94,631,997	633,041,204	353,566,814	1,081,240,016

Cuadro 14.

Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de abril de 2019.

(pesos)

Entidades	Recaudación de gasolinas y diésel	9/11 Participaciones de gasolinas y diésel
Aguascalientes	22,797,697	18,652,661
Baja California	80,793,170	66,103,503
Baja California Sur	26,590,279	21,755,683
Campeche	20,397,413	16,688,792
Coahuila	55,880,286	45,720,234
Colima	29,550,355	24,177,563
Chiapas	46,598,452	38,126,006
Chihuahua	72,215,209	59,085,171
Ciudad de México	147,837,427	120,957,895
Durango	35,600,768	29,127,901
Guanajuato	87,342,911	71,462,382
Guerrero	44,079,184	36,064,787
Hidalgo	57,229,492	46,824,130
Jalisco	160,783,088	131,549,799
México	261,807,779	214,206,365
Michoacán	84,568,167	69,192,137
Morelos	35,647,364	29,166,025
Nayarit	24,973,658	20,432,993
Nuevo León	116,084,999	94,978,636
Oaxaca	47,272,540	38,677,533
Puebla	77,914,169	63,747,956
Querétaro	49,908,816	40,834,486
Quintana Roo	42,215,636	34,540,066
San Luis Potosí	49,236,305	40,284,250
Sinaloa	77,782,012	63,639,828
Sonora	73,502,955	60,138,781
Tabasco	57,973,794	47,433,104
Tamaulipas	86,939,175	71,132,052
Tlaxcala	21,332,566	17,453,918
Veracruz	127,130,726	104,016,049
Yucatán	54,039,905	44,214,468
Zacatecas	27,323,542	22,355,625
Totales	2,203,349,839	1,802,740,777

Cuadro 15.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero.

Entidades	PIB	PIB		Población e/ 2017	Per cápita pc/ PIB estatal no minero
	estatal 2017	estatal minero 2017	estatal no minero 2017		
Aguascalientes	283,072,730	1,114,759	281,957,971	1,327,674	212,370
Baja California	695,758,760	842,981	694,915,779	3,603,298	192,855
Baja California Sur	187,236,705	6,707,986	180,528,719	818,534	220,551
Campeche	494,277,882	354,224,687	140,053,195	940,104	148,976
Coahuila	774,610,367	21,188,661	753,421,706	3,042,622	247,623
Colima	127,814,097	1,706,884	126,107,213	752,331	167,622
Chiapas	332,091,614	6,876,998	325,214,616	5,406,040	60,158
Chihuahua	706,772,622	27,386,074	679,386,548	3,795,324	179,006
Ciudad de México	3,409,015,967	169,085	3,408,846,882	8,802,665	387,252
Durango	249,246,661	11,389,305	237,857,356	1,805,674	131,728
Guanajuato	914,368,198	3,871,492	910,496,706	5,925,401	153,660
Guerrero	287,625,173	10,391,789	277,233,384	3,614,078	76,709
Hidalgo	338,705,678	3,507,161	335,198,517	2,959,883	113,247
Jalisco	1,466,415,687	3,595,203	1,462,820,484	8,143,931	179,621
México	1,855,140,233	6,669,872	1,848,470,361	17,455,027	105,899
Michoacán	526,910,480	2,752,032	524,158,448	4,669,310	112,256
Morelos	241,632,616	1,706,287	239,926,329	1,973,876	121,551
Nayarit	150,505,879	1,976,512	148,529,367	1,276,840	116,326
Nuevo León	1,559,139,268	15,561,111	1,543,578,157	5,256,452	293,654
Oaxaca	305,450,056	4,188,323	301,261,733	4,070,373	74,013
Puebla	715,143,324	6,789,761	708,353,563	6,335,747	111,803
Querétaro	484,806,253	2,945,085	481,861,168	2,073,997	232,335
Quintana Roo	327,104,267	1,784,153	325,320,114	1,681,650	193,453
San Luis Potosí	450,391,102	9,762,059	440,629,043	2,810,708	156,768
Sinaloa	457,553,234	4,852,467	452,700,767	3,044,298	148,704
Sonora	712,851,297	82,963,681	629,887,616	3,026,511	208,123
Tabasco	489,406,649	223,214,977	266,191,672	2,440,107	109,090
Tamaulipas	607,890,090	14,875,009	593,015,081	3,637,270	163,039
Tlaxcala	115,400,274	311,138	115,089,136	1,319,552	87,218
Veracruz	940,216,541	34,003,832	906,212,709	8,185,447	110,710
Yucatán	300,411,279	1,327,862	299,083,417	2,182,983	137,007
Zacatecas	197,171,148	33,195,657	163,975,491	1,604,821	102,177
Totales	20,704,136,131	901,852,883	19,802,283,248	123,982,528	159,718

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 10 de diciembre de 2018.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2017, publicada el 13 de febrero de 2018 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

pc/ Per cápita a pesos

Cuadro 16.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero.

(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Ciudad de México	
	Nuevo León	
	Coahuila	
	Querétaro	
	Baja California Sur	
	Aguascalientes	
	Sonora	
	Quintana Roo	
	Baja California	
	Jalisco	
	Chihuahua	
	Colima	
	Tamaulipas	
	San Luis Potosí	
	Guanajuato	
	Campeche	
	Sinaloa	
	Yucatán	
	Durango	
	Morelos	
	Nayarit	
	Hidalgo	
1	Michoacán	112,256
2	Puebla	111,803
3	Veracruz	110,710
4	Tabasco	109,090
5	México	105,899
6	Zacatecas	102,177
7	Tlaxcala	87,218
8	Guerrero	76,709
9	Oaxaca	74,013
10	Chiapas	60,158

pc/ Per cápita.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2019.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000017	15.123147
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000013	11.860007
Hidalgo		
Jalisco		
México	0.000009	8.590946
Michoacán	0.000009	8.104441
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca	0.000014	12.292018
Puebla	0.000009	8.137307
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000009	8.339641
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000011	10.430981
Veracruz	0.000009	8.217604
Yucatán		
Zacatecas	0.000010	8.903907
Totales	0.000110	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 18.

Distribución del Fondo de Compensación de abril de 2019.

(Pesos)		
Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	15.123147	60,741,309
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	11.860007	47,635,085
Hidalgo		
Jalisco		
México	8.590946	34,505,075
Michoacán	8.104441	32,551,055
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca	12.292018	49,370,234
Puebla	8.137307	32,683,059
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	8.339641	33,495,723
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.430981	41,895,476
Veracruz	8.217604	33,005,567
Yucatán		
Zacatecas	8.903907	35,762,067
Totales	100.000000	401,644,650

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 19.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción
de Petróleo y Gas para 2019.

Entidades	Extracción de	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
	Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	589,944	56.924817
Coahuila	1,876	0.180971
Colima		
Chiapas	22,361	2.157616
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León	12,257	1.182682
Oaxaca		
Puebla	11,229	1.083546
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí	174	0.016799
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	301,984	29.139024
Tamaulipas	33,527	3.235122
Tlaxcala		
Veracruz	63,005	6.079423
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	1,036,357	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2014 del INEGI, publicado el 26 de agosto de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

Cuadro 20.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2019.

Entidades	Producción	Coeficiente de participación p/
	de Gas Asociado y no Asociado 2018 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	
		(2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	2,130	43.946495
Coahuila	17	0.357245
Colima		
Chiapas	66	1.370512
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León	193	3.976292
Oaxaca		
Puebla	34	0.704761
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí	0	0.000393
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,591	32.819119
Tamaulipas	451	9.308277
Tlaxcala		
Veracruz	364	7.516906
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	4,847	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado 2018, proporcionado por el Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 21.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de mayo de 2019.

(Pesos)

Entidades	Extracción de	Producción	Total
	Petróleo	de Gas Asociado	
	Producción Bruta	y no Asociado	
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	110,987,354	85,683,281	196,670,635
Coahuila	352,842	696,528	1,049,370
Colima	0	0	0
Chiapas	4,206,744	2,672,113	6,878,857
Chihuahua	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	2,305,896	7,752,648	10,058,545
Oaxaca	0	0	0
Puebla	2,112,609	1,374,086	3,486,695
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	32,754	766	33,519
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	56,812,886	63,988,034	120,800,920
Tamaulipas	6,307,576	18,148,517	24,456,094
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	11,853,162	14,655,850	26,509,011
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	194,971,823	194,971,823	389,943,645

Cuadro 22.

Participaciones provisionales de mayo de 2019.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo de Compensación 1/	Total
Aguascalientes	654,956,027	57,144,383	12,919,949	0	0	725,020,359
Baja California	1,819,323,844	57,514,410	40,841,450	0	0	1,917,679,704
Baja California Sur	438,643,599	19,963,251	12,451,686	0	0	471,058,536
Campeche	520,318,892	35,162,313	6,473,809	196,670,635	0	758,625,648
Coahuila	1,490,827,483	62,171,264	29,830,557	1,049,370	0	1,583,878,674
Colima	393,871,384	28,749,396	7,671,175	0	0	430,291,956
Chiapas	2,545,552,589	91,204,951	18,760,752	6,878,857	60,741,309	2,723,138,459
Chihuahua	1,854,123,657	99,006,209	36,938,741	0	0	1,990,068,608
Ciudad de México	6,413,655,309	395,891,778	168,467,358	0	0	6,978,014,445
Durango	836,378,384	74,252,855	17,349,056	0	0	927,980,295
Guanajuato	2,814,346,890	109,376,127	42,226,876	0	0	2,965,949,893
Guerrero	1,547,962,244	56,445,917	20,432,609	0	47,635,085	1,672,475,855
Hidalgo	1,328,481,076	111,150,214	19,002,760	0	0	1,458,634,050
Jalisco	4,161,608,629	211,376,866	80,807,679	0	0	4,453,793,174
México	9,092,724,933	322,706,332	98,940,682	0	34,505,075	9,548,877,023
Michoacán	2,090,901,103	127,365,038	47,421,676	0	32,551,055	2,298,238,872
Morelos	922,860,795	58,534,468	12,077,928	0	0	993,473,191
Nayarit	610,449,014	50,175,654	8,511,382	0	0	669,136,050
Nuevo León	2,925,087,941	84,707,260	88,199,766	10,058,545	0	3,108,053,511
Oaxaca	1,755,334,887	130,725,098	18,727,759	0	49,370,234	1,954,157,978
Puebla	2,899,969,071	141,921,685	35,586,430	3,486,695	32,683,059	3,113,646,940
Querétaro	1,040,902,308	61,959,996	22,990,711	0	0	1,125,853,015
Quintana Roo	810,709,986	43,121,931	33,750,432	0	0	887,582,349
San Luis Potosí	1,292,067,717	73,491,203	16,488,950	33,519	0	1,382,081,388
Sinaloa	1,485,339,855	88,343,410	29,458,072	0	0	1,603,141,337
Sonora	1,514,990,162	48,157,879	30,447,349	0	0	1,593,595,390
Tabasco	1,624,825,348	70,078,216	15,466,518	120,800,920	33,495,723	1,864,666,726
Tamaulipas	1,767,538,153	78,230,784	30,250,174	24,456,094	0	1,900,475,204
Tlaxcala	616,806,952	42,473,486	4,952,447	0	41,895,476	706,128,361
Veracruz	3,879,463,420	143,138,095	42,674,592	26,509,011	33,005,567	4,124,790,685
Yucatán	1,033,553,359	88,548,589	21,440,193	0	0	1,143,542,142
Zacatecas	752,838,829	77,980,012	9,680,497	0	35,762,067	876,261,405
Totales	62,936,413,843	3,141,069,073	1,081,240,016	389,943,645	401,644,650	67,950,311,226

1/ Corresponde al mes de abril de 2019.

Cuadro 23.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2018.

Entidades/municipios	Coeficiente 2017 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4)=(1x2)/3	Coeficiente de participación (5)=(4/Σ4)100
		Agua y predial 2017 (2)	Agua y predial 2016 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.079158	614,258,477	562,159,225	0.086494	0.081649
Mexicali, B.C.	1.417562	1,675,115,993	1,673,204,081	1.419182	1.339690
Tecate, B.C.	0.550306	261,252,315	246,227,891	0.583885	0.551180
Tijuana, B.C.	1.753122	3,223,102,254	2,871,233,728	1.967966	1.857736
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.010331	384,764,749	367,179,507	0.010826	0.010220
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.326516	186,368,410	168,681,912	0.360751	0.340545
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.123107	2,195,759	2,095,487	0.128998	0.121773
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.017973	20,669,588	17,741,308	0.020940	0.019767
Cd. Juárez, Chih.	3.529727	2,520,176,283	1,952,064,581	4.556987	4.301741
Ojinaga, Chih.	0.058885	31,856,343	25,360,869	0.073967	0.069824
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.191934	129,862,913	115,828,841	0.215189	0.203136
Piedras Negras, Coah.	2.353208	184,241,319	171,619,360	2.526278	2.384775
Colima					
Manzanillo, Col.	2.848950	348,789,790	342,516,611	2.901129	2.738630
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.114285	1,195,729,599	1,204,540,450	0.113449	0.107094
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.420843	146,958,305	135,422,711	4.797420	4.528706
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.704440	13,220,666	12,659,700	1.779966	1.680266
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.164472	42,943,542	41,429,302	0.170484	0.160934
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q.R.	0.167957	1,766,861,315	1,763,988,034	0.168231	0.158808
O. P. Blanco, Q.R.	0.391065	202,853,691	196,949,770	0.402788	0.380227
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.264845	885,493,246	848,116,635	0.276517	0.261029
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.182656	96,191,118	96,780,847	0.181543	0.171374
Guaymas, Son.	0.025740	217,949,382	211,620,226	0.026510	0.025025
Naco, Son.	0.069790	4,298,873	3,692,796	0.081244	0.076694
Nogales, Son.	4.483638	319,834,350	301,394,773	4.757950	4.491448
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.022336	10,307,915	10,070,433	0.022862	0.021582
San Luis R.C., Son.	0.083653	184,907,671	160,052,593	0.096644	0.091231
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	9.404754	274,534,266	269,453,553	9.582086	9.045373
Cd. Camargo, Tamps.	0.084525	15,529,860	14,607,063	0.089865	0.084831
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.248166	18,546,911	18,071,854	0.254690	0.240424
Cd. Madero, Tamps.	1.380580	259,206,037	233,880,432	1.530075	1.444372
Matamoros, Tamps.	5.034149	563,684,530	468,337,846	6.059027	5.719649
Nuevo Laredo, Tamps.	49.422765	478,518,006	464,357,933	50.929857	48.077168
Reynosa, Tamps.	2.728735	645,273,976	607,716,647	2.897372	2.735084
Río Bravo, Tamps.	0.085352	94,917,197	83,503,168	0.097019	0.091585
Tampico, Tamps.	1.497143	410,167,593	381,494,233	1.609669	1.519508
Veracruz					
Coatzacoalcos, Ver.	0.227587	237,085,779	251,711,287	0.214363	0.202356
Tuxpan, Ver.	0.923972	102,564,190	101,148,966	0.936899	0.884422
Veracruz, Ver.	3.070280	429,664,423	396,463,522	3.327393	3.141019
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.535495	47,837,643	37,836,013	0.677049	0.639126
Total	100.000000	18,247,734,279	16,831,214,188	105.933563	100.000000

Coeficientes preliminares.

Agua y predial a pesos corrientes.

Cuadro 24.
Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de mayo de 2019.
(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			16,362,292
Ensenada, B.C.	0.081649	348,792	
Mexicali, B.C.	1.339690	5,722,962	
Tecate, B.C.	0.551180	2,354,562	
Tijuana, B.C.	1.857736	7,935,977	
Baja California Sur			43,657
La Paz, B.C.S.	0.010220	43,657	
Campeche			1,454,758
Cd. del Carmen, Camp.	0.340545	1,454,758	
Chiapas			520,194
Suchiate, Chis.	0.121773	520,194	
Chihuahua			18,759,128
Ascensión, Chih.	0.019767	84,442	
Cd. Juárez, Chih.	4.301741	18,376,408	
Ojinaga, Chih.	0.069824	298,278	
Coahuila			11,055,177
Cd. Acuña, Coah.	0.203136	867,765	
Piedras Negras, Coah.	2.384775	10,187,412	
Colima			11,699,028
Manzanillo, Col.	2.738630	11,699,028	
Guerro			457,490
Acapulco, Gro.	0.107094	457,490	
Michoacán			19,345,970
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.528706	19,345,970	
Nuevo León			7,177,851
Anáhuac, N.L.	1.680266	7,177,851	
Oaxaca			687,488
Salina Cruz, Oax.	0.160934	687,488	
Quintana Roo			2,302,677
Benito Juárez, Q.R.	0.158808	678,404	
O. P. Blanco, Q.R.	0.380227	1,624,273	
Sinaloa			1,115,077
Mazatlán, Sin.	0.261029	1,115,077	
Sonora			20,835,341
Agua Prieta, Son.	0.171374	732,085	
Guaymas, Son.	0.025025	106,905	
Naco, Son.	0.076694	327,624	
Nogales, Son.	4.491448	19,186,808	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.021582	92,195	
San Luis R.C., Son.	0.091231	389,725	
Tamaulipas			294,578,481
Altamira, Tamps.	9.045373	38,640,513	
Cd. Camargo, Tamps.	0.084831	362,386	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.240424	1,027,056	
Cd. Madero, Tamps.	1.444372	6,170,147	
Matamoros, Tamps.	5.719649	24,433,503	
Nuevo Laredo, Tamps.	48.077168	205,378,640	
Reynosa, Tamps.	2.735084	11,683,881	
Río Bravo, Tamps.	0.091585	391,237	
Tampico, Tamps.	1.519508	6,491,118	
Veracruz			18,060,530
Coatzacoalcos, Ver.	0.202356	864,435	
Tuxpan, Ver.	0.884422	3,778,121	
Veracruz, Ver.	3.141019	13,417,974	
Yucatán			2,730,252
Progreso, Yuc.	0.639126	2,730,252	
Total	100.000000	427,185,394	427,185,394
Recaudación Federal Participable (RFP)		314,106,907,256	
0.136% de la RFP		427,185,394	

Cuadro 25.

Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de mayo de 2019.

(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a)	Coefficientes de Distribución	Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos	Participación
	(1)	(2=1/Σ1)	(3)	(4=2 x35)
Campeche, Camp.	163,378,955	8.219605%		1,878,900
Cd. del Carmen, Camp.	653,515,819	32.878420%		7,515,601
Cd. Madero, Tamps.	27,614,161	1.389270%		317,570
Coatzacoalcos, Ver.	317,925,338	15.994843%		3,656,223
Paraíso, Tab.	754,084,224	37.938022%		8,672,163
Piedras Negras, Coah.	72,640	0.003655%		835
Reynosa, Tamps.	0	0.000000%		0
Salina Cruz, Oax.	71,082,918	3.576186%		817,472
Total	1,987,674,053	100.000000%	22,858,765	22,858,765

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 13 de mayo de 2019.

Segundo.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en los cuadros que a continuación se relacionan se da a conocer la recaudación federal participable, el cálculo de las participaciones en ingresos federales y la determinación de las diferencias por el ajuste definitivo de 2018.

- Cuadro 26. Determinación de la recaudación federal participable para el ajuste definitivo del ejercicio de 2018, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 27. Integración de los fondos de participaciones por el ajuste definitivo de 2018, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 28. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2018, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 29. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2018, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 30. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2018, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 31. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones por el ajuste definitivo de 2018, conforme al séptimo párrafo del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 32. Integración del Fondo General de Participaciones por el ajuste definitivo de 2018, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 33. Diferencias del Fondo General de Participaciones por el ajuste definitivo de 2018, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 34. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2018, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 35. Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2018, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 36. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal por el ajuste definitivo de 2018, conforme a los artículos 2o.-A, fracción III, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 37. Diferencias de Participaciones del Fondo de Fomento Municipal por el ajuste definitivo de 2018, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 38. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2017, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 39. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2018, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 40. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios por el ajuste definitivo de 2018, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 41. Diferencias de las participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios por el ajuste definitivo de 2018, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 42. Integración del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el ajuste definitivo de 2018.
- Cuadro 43. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2018.
- Cuadro 44. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2018.
- Cuadro 45. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2018.
- Cuadro 46. Cálculo de los coeficientes de participación de la cuarta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2018.
- Cuadro 47. Distribución e integración del Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2018.
- Cuadro 48. Diferencias del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el ajuste definitivo de 2018.
- Cuadro 49. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2018, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 50. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2018, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 51. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de 2018, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 52. Diferencias del Fondo de Extracción de Hidrocarburos por el ajuste definitivo de 2018, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 53. Diferencias de participaciones por el ajuste definitivo de 2018.
- Cuadro 54. Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable por el ajuste definitivo de 2018, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 55. Diferencias de participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable por el ajuste definitivo de 2018, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 26.

Determinación de la recaudación federal participable para el ajuste definitivo del ejercicio de 2018

(Miles de pesos)

Conceptos	Total
Ingresos Tributarios	2,682,695,332
Renta 1/	1,333,004,747
Valor Agregado	922,238,289
Especial sobre Producción y Servicios	316,730,337
Gasolinas y Diésel (Artículo 2o.-A. fracción I)	160,123,865
Bebidas Alcohólicas	15,929,619
Cervezas	37,649,056
Tabacos	41,451,766
Bebidas Energetizantes	8,015
Telecomunicaciones	5,866,294
Bebidas saborizadas	25,908,202
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	23,112,011
Plaguicidas	775,062
Combustibles Fósiles	5,880,777
Retenciones	25,670
Importación	65,542,643
Exportación	177
Recargos y actualizaciones	42,851,813
No comprendidos 2/	-318,523
Derecho de Minería	2,645,848
Petroleros	420,541,535
Fondo mexicano del petróleo 3/	425,109,209
ISR contratos y asignaciones 4/	-162
Derecho ordinario sobre hidrocarburos 5/	-4,256,934
Derecho especial sobre hidrocarburos 5/	-292,499
Derecho adicional sobre hidrocarburos 5/	-18,079
Recaudación Federal Participable Bruta 6/	3,103,236,867
Menos:	41,526,611
20% de Bebidas Alcohólicas	3,185,924
20% de Cervezas	7,529,811
8% de Tabacos	3,316,141
Incentivos Económicos	27,142,247
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	352,487
Recaudación Federal Participable 7/	3,061,710,255

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

- 1/ Excluye el ISR de servidores públicos.
- 2/ Numeral 1.9 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
- 3/ Corresponde a la Recaudación Federal Participable derivada de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
- 4/ Corresponde al 0.8029% del ISR de contratos y asignaciones.
- 5/ 85.31% de la devolución pagada por el SAT por saldos a favor de Pemex generados por pagos en exceso y conforme al artículo 261 de la Ley Federal de Derechos vigente hasta 2014.
- 6/ Fuente Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.
- 7/ Fuente Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Cuadro 27.

Integración de los fondos de participaciones por el ajuste definitivo de 2018.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable definitiva de 2018	3,061,710,255,428
2) Recaudación federal participable definitiva de 2007	1,329,140,270,000
3) Crecimiento (1-2)	1,732,569,985,428
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	265,828,054,000
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2018 (3 x 20%)	346,513,997,086
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2018 (5 x 60%)	207,908,398,251
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2018 (5 x 30%)	103,954,199,126
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2018 (5 x 10%)	34,651,399,709
6) Total fondo general de 2018 (4+5)	612,342,051,086
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de 2013	2,133,951,105,000
8) Crecimiento (1-7)	927,759,150,428
9) Fondo de fomento municipal base 2013 (7 x 1%)	21,339,511,050
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2018 (8 x 1%)	9,277,591,504
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2018 (10 x 70%)	6,494,314,053
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2018 (10 x 30%)	2,783,277,451
11) Total fondo de fomento municipal de 2018 (9+10)	30,617,102,554
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de 2018	
12) Participaciones por tabacos labrados	3,316,141,320
13) Participaciones por cerveza	7,529,811,188
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	3,185,923,836
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (10+11+12)	14,031,876,344
Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable de 2018	
16) Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable (1 x 0.136%)	4,163,925,947
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de 2018	
17) Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	3,882,744,754
17.1) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (15 x 50%)	1,941,372,377
17.2) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (15 x 50%)	1,941,372,377
18) Fondo de extracción de hidrocarburos (16+17)	3,882,744,754

Cuadro 28.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2018.

Entidades	Resultado					
	PIB	PIB	Variación	Población e/	variación PIB	Coeficientes de
	2016	2017	2017/2016	2018	por población	participación 1/
(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)	
Aguascalientes	256,544,222	283,072,730	1.103407	1,339,861	1,478,412	1.078966
Baja California	633,728,495	695,758,760	1.097881	3,640,004	3,996,293	2.916550
Baja California Sur	155,461,554	187,236,705	1.204392	835,746	1,006,566	0.734606
Campeche	412,672,269	494,277,882	1.197749	950,145	1,138,035	0.830554
Coahuila	687,515,122	774,610,367	1.126681	3,067,944	3,456,595	2.522671
Colima	113,923,569	127,814,097	1.121928	761,221	854,036	0.623287
Chiapas	323,888,719	332,091,614	1.025326	5,453,190	5,591,299	4.080607
Chihuahua	649,476,276	706,772,622	1.088219	3,821,224	4,158,330	3.034806
Ciudad de México	3,182,484,654	3,409,015,967	1.071181	8,785,117	9,410,447	6.867874
Durango	234,892,829	249,246,661	1.061108	1,818,025	1,929,121	1.407899
Guanajuato	793,875,256	914,368,198	1.151778	5,957,510	6,861,730	5.007785
Guerrero	268,793,323	287,625,173	1.070061	3,627,219	3,881,345	2.832659
Hidalgo	294,186,643	338,705,678	1.151329	2,984,752	3,436,432	2.507956
Jalisco	1,348,094,768	1,466,415,687	1.087769	8,208,360	8,928,799	6.516361
México	1,681,586,197	1,855,140,233	1.103209	17,635,082	19,455,173	14.198654
Michoacán	468,599,851	526,910,480	1.124436	4,690,844	5,274,553	3.849442
Morelos	217,064,108	241,632,616	1.113185	1,990,362	2,215,642	1.617006
Nayarit	136,012,307	150,505,879	1.106561	1,293,287	1,431,101	1.044437
Nuevo León	1,404,656,116	1,559,139,268	1.109979	5,309,610	5,893,557	4.301200
Oaxaca	280,602,184	305,450,056	1.088552	4,087,563	4,449,525	3.247325
Puebla	625,813,356	715,143,324	1.142742	6,378,594	7,289,088	5.319677
Querétaro	442,796,147	484,806,253	1.094875	2,095,406	2,294,207	1.674344
Quintana Roo	301,645,959	327,104,267	1.084398	1,715,181	1,859,939	1.357409
San Luis Potosí	398,157,602	450,391,102	1.131188	2,827,850	3,198,830	2.334550
Sinaloa	429,903,355	457,553,234	1.064316	3,062,377	3,259,338	2.378710
Sonora	653,758,398	712,851,297	1.090390	3,055,334	3,331,504	2.431378
Tabasco	448,911,750	489,406,649	1.090207	2,457,157	2,678,809	1.955032
Tamaulipas	561,036,845	607,890,090	1.083512	3,666,042	3,972,200	2.898966
Tlaxcala	110,303,665	115,400,274	1.046205	1,332,275	1,393,833	1.017239
Veracruz	883,870,754	940,216,541	1.063749	8,227,381	8,751,867	6.387234
Yucatán	275,345,560	300,411,279	1.091034	2,203,014	2,403,562	1.754153
Zacatecas	182,719,713	197,171,148	1.079091	1,613,468	1,741,078	1.270663
Totales	18,858,321,566	20,704,136,131	35.266439	124,891,145	137,021,248	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 10 de diciembre de 2018.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2018, publicada el 13 de noviembre de 2018 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 29.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2018.

Entidades	Crecimientos IE d/			Media móvil IE (4= $(\Sigma_{(1+2+3)/3})$)	Población e/ 2018 (5)	Resultado	
	2015/2014 (1)	2016/2015 (2)	2017/2016 (3)			media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/ Σ 6)100)
Aguascalientes	1.089	1.034	1.045	1.056	1,339,861	1,415,096	1.054236
Baja California	1.113	1.117	1.121	1.117	3,640,004	4,066,480	3.029498
Baja California Sur	1.078	1.326	1.156	1.187	835,746	991,873	0.738938
Campeche	1.084	0.838	1.012	0.978	950,145	929,337	0.692350
Coahuila	1.094	1.238	0.768	1.033	3,067,944	3,169,666	2.361378
Colima	1.027	1.119	1.043	1.063	761,221	809,202	0.602849
Chiapas	1.036	0.947	1.006	0.997	5,453,190	5,434,845	4.048920
Chihuahua	1.137	0.927	1.079	1.048	3,821,224	4,003,532	2.982602
Ciudad de México	1.121	1.029	1.056	1.069	8,785,117	9,387,820	6.993858
Durango	1.124	1.092	1.181	1.133	1,818,025	2,059,168	1.534065
Guanajuato	1.084	1.122	1.080	1.095	5,957,510	6,525,240	4.861256
Guerrero	1.030	0.893	1.151	1.025	3,627,219	3,717,069	2.769189
Hidalgo	1.223	0.977	1.105	1.102	2,984,752	3,288,424	2.449852
Jalisco	1.079	1.108	1.077	1.088	8,208,360	8,929,835	6.652663
México	1.071	1.103	1.028	1.067	17,635,082	18,823,675	14.023501
Michoacán	1.045	1.232	1.015	1.097	4,690,844	5,147,750	3.835036
Morelos	0.946	1.153	1.078	1.059	1,990,362	2,108,006	1.570449
Nayarit	1.131	1.171	1.032	1.111	1,293,287	1,437,332	1.070802
Nuevo León	1.099	1.099	1.116	1.105	5,309,610	5,864,735	4.369185
Oaxaca	1.099	1.070	1.056	1.075	4,087,563	4,393,518	3.273139
Puebla	0.982	1.089	1.051	1.041	6,378,594	6,638,062	4.945308
Querétaro	1.122	1.161	1.139	1.141	2,095,406	2,390,311	1.780764
Quintana Roo	1.102	1.114	1.157	1.124	1,715,181	1,928,587	1.436783
San Luis Potosí	1.032	1.243	0.993	1.089	2,827,850	3,080,288	2.294792
Sinaloa	1.084	1.068	1.132	1.095	3,062,377	3,351,876	2.497123
Sonora	1.024	1.139	1.063	1.075	3,055,334	3,284,246	2.446739
Tabasco	0.920	0.944	0.994	0.953	2,457,157	2,340,826	1.743898
Tamaulipas	1.022	1.098	1.132	1.084	3,666,042	3,973,824	2.960470
Tlaxcala	1.196	1.012	1.149	1.119	1,332,275	1,491,069	1.110836
Veracruz	1.097	1.082	1.053	1.077	8,227,381	8,864,040	6.603645
Yucatán	1.173	1.128	1.199	1.166	2,203,014	2,569,307	1.914115
Zacatecas	1.041	1.085	1.248	1.125	1,613,468	1,814,459	1.351759
Totales	1.087	1.077	1.068	34.593	124,891,145	134,229,497	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2018, publicada el 13 de noviembre de 2018 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

d/ Definitivos.

1/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 30.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2018.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2017 d/ (1)	Población e/ 2018 (2)	Resultado IE 2017 por población (3=2*1) (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100) (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	2,472,051,939	1,339,861	3,312,205,982,544,730	0.199779
Baja California	10,799,117,867	3,640,004	39,308,832,232,606,300	2.370957
Baja California Sur	2,699,726,294	835,746	2,256,285,451,271,890	0.136090
Campeche	2,172,409,669	950,145	2,064,104,184,780,980	0.124499
Coahuila	6,038,173,292	3,067,944	18,524,777,522,888,000	1.117343
Colima	1,570,381,497	761,221	1,195,407,373,154,840	0.072102
Chiapas	3,045,745,701	5,453,190	16,609,029,998,309,100	1.001793
Chihuahua	11,699,842,002	3,821,224	44,707,717,054,292,500	2.696597
Ciudad de México	53,826,632,540	8,785,117	472,873,264,580,961,000	28.521890
Durango	2,672,433,863	1,818,025	4,858,551,573,980,560	0.293049
Guanajuato	9,789,076,775	5,957,510	58,318,522,775,923,800	3.517548
Guerrero	3,120,512,633	3,627,219	11,318,782,713,064,400	0.682705
Hidalgo	2,903,370,184	2,984,752	8,665,839,964,150,710	0.522690
Jalisco	15,573,877,262	8,208,360	127,835,991,159,684,000	7.710573
México	25,501,575,376	17,635,082	449,722,372,884,764,000	27.125517
Michoacán	4,680,920,239	4,690,844	21,957,466,615,433,900	1.324390
Morelos	2,472,731,229	1,990,362	4,921,630,273,640,650	0.296854
Nayarit	1,665,939,818	1,293,287	2,154,538,309,427,630	0.129953
Nuevo León	20,967,463,219	5,309,610	111,329,052,380,376,000	6.714939
Oaxaca	2,679,143,435	4,087,563	10,951,167,575,018,400	0.660532
Puebla	6,939,829,136	6,378,594	44,266,352,486,383,900	2.669975
Querétaro	6,907,688,231	2,095,406	14,474,411,364,402,900	0.873041
Quintana Roo	8,074,830,231	1,715,181	13,849,795,391,010,900	0.835366
San Luis Potosí	3,826,385,154	2,827,850	10,820,443,256,890,500	0.652647
Sinaloa	7,456,071,103	3,062,377	22,833,300,656,883,900	1.377217
Sonora	7,353,789,132	3,055,334	22,468,281,963,219,000	1.355200
Tabasco	2,076,634,385	2,457,157	5,102,616,715,199,440	0.307770
Tamaulipas	8,033,037,734	3,666,042	29,449,453,722,078,500	1.776277
Tlaxcala	1,037,313,672	1,332,275	1,381,987,072,670,220	0.083356
Veracruz	8,305,971,219	8,227,381	68,336,389,793,540,300	4.121787
Yucatán	3,592,832,301	2,203,014	7,915,059,857,962,130	0.477406
Zacatecas	2,570,492,943	1,613,468	4,147,408,107,756,320	0.250156
Totales	252,526,000,072	124,891,145	1,657,931,040,994,270,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2018, publicada el 13 de noviembre de 2018 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

d/ Definitivos.

1/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 31.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de
Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de
Participaciones por el ajuste definitivo de 2018.

(Pesos)		
Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2018 d/ 14.6687
Aguascalientes	788,208	11,561,987
Baja California	2,954,803	43,343,119
Baja California Sur	772,438	11,330,661
Campeche	812,889	11,924,025
Coahuila	2,247,592	32,969,253
Colima	323,808	4,749,842
Chiapas	7,283,222	106,835,399
Chihuahua	8,146,362	119,496,540
Ciudad de México	971,991	14,257,844
Durango	4,235,805	62,133,753
Guanajuato	2,563,631	37,605,134
Guerrero	328,051	4,812,082
Hidalgo	271,544	3,983,197
Jalisco	9,576,691	140,477,607
México	218,256	3,201,532
Michoacán	2,455,046	36,012,333
Morelos	451,987	6,630,062
Nayarit	818,713	12,009,455
Nuevo León	3,047,369	44,700,942
Oaxaca	610,250	8,951,574
Puebla	1,221,283	17,914,634
Querétaro	1,435,730	21,060,293
Quintana Roo	53,930	791,083
San Luis Potosí	1,589,981	23,322,954
Sinaloa	9,406,668	137,983,591
Sonora	11,431,317	167,682,560
Tabasco	2,462,672	36,124,197
Tamaulipas	1,967,010	28,853,480
Tlaxcala	17,902	262,599
Veracruz	9,805,475	143,833,571
Yucatán	1,183,000	17,353,072
Zacatecas	853,445	12,518,929
Totales	90,307,069	1,324,687,303

d/ Definitivos.

Cuadro 32.

Integración del Fondo General de Participaciones por el ajuste definitivo de 2018.

(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2018			Resarcimiento BET 2018	Total
	General de	Primera	Segunda	Tercera		
	Participaciones de 2007	Parte C ₁	Parte C ₂	Parte C ₃		
Aguascalientes	3,041,387,269	2,243,260,216	1,095,922,519	69,226,386	11,561,987	6,461,358,377
Baja California	7,626,756,009	6,063,751,868	3,149,290,722	821,569,790	43,343,119	17,704,711,507
Baja California Sur	1,922,951,363	1,527,307,219	768,156,985	47,157,238	11,330,661	4,276,903,467
Campeche	2,717,270,020	1,726,791,456	719,726,398	43,140,575	11,924,025	5,218,852,475
Coahuila	6,458,269,887	5,244,844,187	2,454,751,650	387,175,012	32,969,253	14,578,009,988
Colima	1,970,839,320	1,295,865,857	626,687,172	24,984,476	4,749,842	3,923,126,668
Chiapas	12,052,438,701	8,483,925,171	4,209,022,199	347,135,148	106,835,399	25,199,356,618
Chihuahua	7,559,991,566	6,309,617,548	3,100,540,484	934,408,570	119,496,540	18,024,054,708
Ciudad de México	32,936,564,964	14,278,887,755	7,270,409,096	9,883,234,041	14,257,844	64,383,353,701
Durango	3,462,230,925	2,927,140,403	1,594,725,323	101,545,606	62,133,753	8,147,776,009
Guanajuato	10,263,898,064	10,411,606,350	5,053,480,237	1,218,879,672	37,605,134	26,985,469,457
Guerrero	5,919,287,990	5,889,335,653	2,878,688,563	236,566,935	4,812,082	14,928,691,222
Hidalgo	4,744,571,185	5,214,250,497	2,546,723,892	181,119,405	3,983,197	12,690,648,177
Jalisco	17,193,551,843	13,548,062,226	6,915,722,038	2,671,821,636	140,477,607	40,469,635,351
México	33,604,420,677	29,520,193,942	14,578,018,281	9,399,371,455	3,201,532	87,105,205,886
Michoacán	7,551,448,917	8,003,312,839	3,986,681,237	458,919,541	36,012,333	20,036,374,868
Morelos	3,883,371,879	3,361,891,724	1,632,548,028	102,863,975	6,630,062	8,987,305,669
Nayarit	2,606,292,740	2,171,472,242	1,113,143,806	45,030,684	12,009,455	5,947,948,927
Nuevo León	12,741,974,417	8,942,555,217	4,541,950,871	2,326,820,234	44,700,942	28,598,001,681
Oaxaca	6,461,415,216	6,751,460,547	3,402,565,674	228,883,636	8,951,574	16,853,276,647
Puebla	10,668,881,779	11,060,056,203	5,140,854,986	925,183,880	17,914,634	27,812,891,483
Querétaro	4,516,966,087	3,481,101,411	1,851,179,263	302,520,793	21,060,293	10,172,827,847
Quintana Roo	3,188,229,307	2,822,167,379	1,493,596,213	289,466,078	791,083	7,794,250,060
San Luis Potosí	4,974,553,698	4,853,726,173	2,385,532,535	226,151,447	23,322,954	12,463,286,808
Sinaloa	6,396,671,361	4,945,538,213	2,595,864,546	477,224,811	137,983,591	14,553,282,522
Sonora	6,624,932,393	5,055,038,516	2,543,488,016	469,595,779	167,682,560	14,860,737,264
Tabasco	11,033,941,775	4,064,675,798	1,812,855,290	106,646,662	36,124,197	17,054,243,722
Tamaulipas	7,484,910,061	6,027,194,806	3,077,533,013	615,504,968	28,853,480	17,233,996,328
Tlaxcala	2,748,439,695	2,114,924,598	1,154,760,473	28,884,064	262,599	6,047,271,430
Veracruz	16,062,813,330	13,279,595,468	6,864,766,673	1,428,256,965	143,833,571	37,779,266,009
Yucatán	4,202,227,919	3,647,031,599	1,989,802,759	165,427,811	17,353,072	10,021,843,161
Zacatecas	3,206,553,640	2,641,815,170	1,405,210,183	86,682,433	12,518,929	7,352,780,355
Totales	265,828,054,000	207,908,398,251	103,954,199,126	34,651,399,709	1,324,687,303	613,666,738,389

Cuadro 33.

Diferencias del Fondo General de Participaciones por el ajuste definitivo de 2018.

(Pesos)

Entidades	Preliminar	Definitivo	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Aguascalientes	6,584,116,838	6,461,358,377	-122,758,461	-1.9
Baja California	17,755,904,494	17,704,711,507	-51,192,987	-0.3
Baja California Sur	4,178,671,708	4,276,903,467	98,231,759	2.4
Campeche	4,979,839,226	5,218,852,475	239,013,249	4.8
Coahuila	14,530,755,798	14,578,009,988	47,254,190	0.3
Colima	3,934,427,728	3,923,126,668	-11,301,060	-0.3
Chiapas	25,459,236,099	25,199,356,618	-259,879,481	-1.0
Chihuahua	18,161,040,840	18,024,054,708	-136,986,132	-0.8
Ciudad de México	64,682,893,249	64,383,353,701	-299,539,548	-0.5
Durango	8,269,539,562	8,147,776,009	-121,763,553	-1.5
Guanajuato	26,728,743,393	26,985,469,457	256,726,064	1.0
Guerrero	15,031,709,308	14,928,691,222	-103,018,086	-0.7
Hidalgo	12,389,282,096	12,690,648,177	301,366,081	2.4
Jalisco	40,802,636,564	40,469,635,351	-333,001,213	-0.8
México	86,902,984,111	87,105,205,886	202,221,775	0.2
Michoacán	20,063,739,856	20,036,374,868	-27,364,988	-0.1
Morelos	8,976,932,844	8,987,305,669	10,372,825	0.1
Nayarit	5,947,139,632	5,947,948,927	809,295	0.0
Nuevo León	28,353,991,867	28,598,001,681	244,009,814	0.9
Oaxaca	16,508,328,708	16,853,276,647	344,947,939	2.1
Puebla	27,562,155,410	27,812,891,483	250,736,073	0.9
Querétaro	10,230,960,380	10,172,827,847	-58,132,533	-0.6
Quintana Roo	7,897,215,425	7,794,250,060	-102,965,365	-1.3
San Luis Potosí	12,425,787,332	12,463,286,808	37,499,476	0.3
Sinaloa	14,793,257,542	14,553,282,522	-239,975,020	-1.6
Sonora	15,032,791,757	14,860,737,264	-172,054,493	-1.1
Tabasco	16,756,621,536	17,054,243,722	297,622,186	1.8
Tamaulipas	17,115,779,546	17,233,996,328	118,216,782	0.7
Tlaxcala	6,082,105,564	6,047,271,430	-34,834,134	-0.6
Veracruz	37,767,920,150	37,779,266,009	11,345,859	0.0
Yucatán	10,085,178,237	10,021,843,161	-63,335,076	-0.6
Zacatecas	7,401,287,848	7,352,780,355	-48,507,493	-0.7
Totales	613,392,974,648	613,666,738,389	273,763,741	0.0

Cuadro 34.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2018.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2017/2016 (3=2/1)	Población e/ 2018 (4)	Resultado	
	2016	2017			Variación por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	1,162,601,585	1,235,465,389	1.062673	1,339,861	1,423,834	1.078476
Baja California	5,622,007,581	5,990,088,020	1.065471	3,640,004	3,878,320	2.937615
Baja California Sur	1,231,618,447	1,350,719,287	1.096703	835,746	916,565	0.694248
Campeche	338,545,864	383,675,661	1.133305	950,145	1,076,804	0.815620
Coahuila	2,556,901,322	2,679,867,008	1.048092	3,067,944	3,215,487	2.435555
Colima	837,326,485	871,991,883	1.041400	761,221	792,736	0.600454
Chiapas	1,056,942,799	1,069,681,284	1.012052	5,453,190	5,518,913	4.180274
Chihuahua	4,137,507,786	4,790,650,365	1.157859	3,821,224	4,424,438	3.351269
Ciudad de México	21,751,966,824	23,250,262,613	1.068881	8,785,117	9,390,244	7.112595
Durango	807,449,473	902,443,561	1.117647	1,818,025	2,031,910	1.539061
Guanajuato	5,165,374,792	5,437,526,181	1.052688	5,957,510	6,271,397	4.750239
Guerrero	1,723,664,053	1,777,520,631	1.031245	3,627,219	3,740,553	2.833264
Hidalgo	1,277,985,189	1,478,197,828	1.156663	2,984,752	3,452,351	2.614967
Jalisco	7,364,365,775	8,106,727,586	1.100805	8,208,360	9,035,800	6.844123
México	10,596,399,868	10,402,287,858	0.981681	17,635,082	17,312,031	13.112913
Michoacán	2,014,529,830	2,161,700,491	1.073055	4,690,844	5,033,532	3.812624
Morelos	1,142,441,408	1,215,806,285	1.064218	1,990,362	2,118,178	1.604404
Nayarit	531,897,077	735,767,054	1.383288	1,293,287	1,788,989	1.355061
Nuevo León	7,633,166,493	8,647,211,186	1.132847	5,309,610	6,014,977	4.556015
Oaxaca	552,876,788	616,757,881	1.115543	4,087,563	4,559,853	3.453838
Puebla	2,570,768,538	2,625,310,293	1.021216	6,378,594	6,513,923	4.933939
Querétaro	3,220,405,927	3,625,080,965	1.125660	2,095,406	2,358,714	1.786596
Quintana Roo	3,471,609,612	3,694,580,865	1.064227	1,715,181	1,825,342	1.382596
San Luis Potosí	1,502,761,088	1,309,381,374	0.871317	2,827,850	2,463,954	1.866310
Sinaloa	3,243,088,476	3,461,332,676	1.067295	3,062,377	3,268,460	2.475679
Sonora	2,888,175,183	3,010,982,684	1.042521	3,055,334	3,185,249	2.412652
Tabasco	438,834,116	467,867,195	1.066160	2,457,157	2,619,721	1.984295
Tamaulipas	3,109,962,087	3,370,861,597	1.083892	3,666,042	3,973,592	3.009778
Tlaxcala	233,168,380	267,973,239	1.149269	1,332,275	1,531,143	1.159757
Veracruz	3,164,500,473	3,169,163,967	1.001474	8,227,381	8,239,506	6.240973
Yucatán	813,939,954	880,573,920	1.081866	2,203,014	2,383,366	1.805269
Zacatecas	1,120,219,255	1,154,527,890	1.030627	1,613,468	1,662,883	1.259543
Totales	103,283,002,529	110,141,984,715	1.066410	124,891,145	132,022,765	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2018, publicada el 13 de noviembre de 2018 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 35.

Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2018.

Entidades	Predial municipios coordinados con la entidad en su administración		Variación (cociente) 2017/2016	Valor Mínimo min (3), 2 2	Población 2015 municipios coordinados administración predial d/ administración predial d/	Resultado	
	2016	2017				Valor mínimo por población	Coeficientes de participación 1/
	$RC_{i,t-2}$	$RC_{i,t-1}$		$I_{i,t}$	nc_i	$I_{i,t} nc_i$	$CP_{i,t}$
	(1)	(2)	(3=2/1)	4= min (3)-2	(5)	(6=4*5)	(7= (6/Σ6)100)
Aguascalientes	40,296,841	46,369,152	1.150690	1.150690	314,949	362,409	0.981278
Baja California	0	0	0	0	0	0	0.000000
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0.000000
Campeche	94,729,715	98,083,031	1.035399	1.035399	651,628	674,695	1.826843
Coahuila	329,540,135	301,193,134	0.913980	0.913980	843,988	771,388	2.088656
Colima	0	0	0	0	0	0	0.000000
Chiapas	14,429,063	14,792,635	1.025197	1.025197	1,005,699	1,031,040	2.791703
Chihuahua	1,057,492,201	1,066,640,386	1.008651	1.008651	2,436,038	2,457,112	6.653018
Ciudad de México	14,055,929,836	15,423,370,512	1.097286	1.097286	8,918,653	9,786,310	26.497981
Durango	316,434,125	337,135,395	1.065420	1.065420	1,749,369	1,863,814	5.046570
Guanajuato	0	0	0	0	0	0	0.000000
Guerrero	0	0	0	0	0	0	0.000000
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0.000000
Jalisco	2,607,381,779	2,895,721,321	1.110586	1.110586	5,907,056	6,560,293	17.763030
México	1,348,631,206	1,267,552,781	0.939881	0.939881	7,371,017	6,927,878	18.758326
Michoacán	2,168,559	2,511,250	1.158027	1.158027	71,815	83,164	0.225179
Morelos	56,918,632	79,849,544	1.402872	1.402872	366,093	513,582	1.390603
Nayarit	6,969,099	7,144,301	1.025140	1.025140	224,913	230,567	0.624297
Nuevo León	0	0	0	0	0	0	0.000000
Oaxaca	96,242,967	98,485,592	1.023302	1.023302	264,251	270,408	0.732174
Puebla	0	0	0	0	0	0	0.000000
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0.000000
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0.000000
San Luis Potosí	42,344,895	41,152,578	0.971843	0.971843	703,637	683,824	1.851563
Sinaloa	1,336,388,462	1,415,864,388	1.059471	1.059471	2,966,321	3,142,730	8.509438
Sonora	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tabasco	28,333,835	30,106,234	1.062554	1.062554	454,688	483,131	1.308152
Tamaulipas	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0.000000
Veracruz	0	0	0	0	0	0	0.000000
Yucatán	38,935,956	40,720,830	1.045841	1.045841	1,042,167	1,089,941	2.951188
Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0.000000
Totales	21,473,167,308	23,166,693,063	1.078867		35,292,282	36,932,286	100.000000

d/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 (www.inegi.org.mx), 8 de diciembre 2015.

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 36.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal por el ajuste definitivo de 2018.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal				Total
	de 2013	Crecimiento 2018		Subtotal	
		70% primera parte	30% segunda parte		
Aguascalientes	513,972,045	70,039,636	27,311,698	97,351,334	611,323,379
Baja California	353,272,155	190,777,916	0	190,777,916	544,050,072
Baja California Sur	159,373,473	45,086,621	0	45,086,621	204,460,093
Campeche	238,717,319	52,968,916	50,846,106	103,815,023	342,532,342
Coahuila	364,557,820	158,172,568	58,133,081	216,305,649	580,863,469
Colima	276,062,509	38,995,351	0	38,995,351	315,057,860
Chiapas	478,475,042	271,480,104	77,700,846	349,180,950	827,655,992
Chihuahua	479,954,414	217,641,952	185,171,960	402,813,912	882,768,325
Ciudad de México	2,641,002,434	461,914,232	737,512,342	1,199,426,574	3,840,429,008
Durango	467,230,459	99,951,429	140,460,037	240,411,466	707,641,925
Guanajuato	769,435,845	308,495,452	0	308,495,452	1,077,931,296
Guerrero	353,811,052	184,001,035	0	184,001,035	537,812,087
Hidalgo	1,034,263,867	169,824,152	0	169,824,152	1,204,088,019
Jalisco	880,986,667	444,478,836	494,394,397	938,873,233	1,819,859,900
México	1,447,859,501	851,593,770	522,096,252	1,373,690,022	2,821,549,523
Michoacán	1,081,673,745	247,603,781	6,267,352	253,871,133	1,335,544,877
Morelos	450,376,508	104,195,025	38,704,345	142,899,370	593,275,878
Nayarit	415,784,114	88,001,912	17,375,927	105,377,839	521,161,953
Nuevo León	493,994,608	295,881,912	0	295,881,912	789,876,520
Oaxaca	1,138,210,309	224,303,099	20,378,427	244,681,525	1,382,891,835
Puebla	1,138,475,936	320,425,513	0	320,425,513	1,458,901,449
Querétaro	538,602,738	116,027,181	0	116,027,181	654,629,918
Quintana Roo	357,896,942	89,790,154	0	89,790,154	447,687,096
San Luis Potosí	577,552,596	121,204,027	51,534,132	172,738,160	750,290,755
Sinaloa	359,349,179	160,778,385	236,841,281	397,619,666	756,968,846
Sonora	301,309,082	156,685,166	0	156,685,166	457,994,248
Tabasco	549,636,938	128,866,366	36,409,513	165,275,879	714,912,818
Tamaulipas	594,110,601	195,464,425	0	195,464,425	789,575,026
Tlaxcala	376,712,526	75,318,231	0	75,318,231	452,030,758
Veracruz	1,004,261,599	405,308,412	0	405,308,412	1,409,570,011
Yucatán	710,827,142	117,239,828	82,139,756	199,379,583	910,206,725
Zacatecas	791,761,886	81,798,665	0	81,798,665	873,560,551
Totales	21,339,511,050	6,494,314,053	2,783,277,451	9,277,591,504	30,617,102,554

Cuadro 37.

Diferencias de Participaciones del Fondo de Fomento Municipal por el ajuste definitivo de 2018.

(Pesos)

Entidades	Preliminar	Definitivo	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Aguascalientes	611,522,093	611,323,379	-198,714	-0.0
Baja California	543,572,832	544,050,072	477,240	0.1
Baja California Sur	204,171,602	204,460,093	288,491	0.1
Campeche	343,037,756	342,532,342	-505,414	-0.1
Coahuila	581,315,731	580,863,469	-452,262	-0.1
Colima	314,936,512	315,057,860	121,348	0.0
Chiapas	828,110,768	827,655,992	-454,776	-0.1
Chihuahua	883,763,985	882,768,325	-995,660	-0.1
Ciudad de México	3,850,717,878	3,840,429,008	-10,288,870	-0.3
Durango	709,302,709	707,641,925	-1,660,784	-0.2
Guanajuato	1,077,696,612	1,077,931,296	234,684	0.0
Guerrero	537,793,296	537,812,087	18,791	0.0
Hidalgo	1,203,774,228	1,204,088,019	313,791	0.0
Jalisco	1,825,408,128	1,819,859,900	-5,548,228	-0.3
México	2,819,346,070	2,821,549,523	2,203,453	0.1
Michoacán	1,335,508,879	1,335,544,877	35,998	0.0
Morelos	593,578,510	593,275,878	-302,632	-0.1
Nayarit	521,078,110	521,161,953	83,843	0.0
Nuevo León	789,146,958	789,876,520	729,562	0.1
Oaxaca	1,383,078,816	1,382,891,835	-186,981	-0.0
Puebla	1,458,501,264	1,458,901,449	400,185	0.0
Querétaro	654,335,633	654,629,918	294,285	0.0
Quintana Roo	447,147,448	447,687,096	539,648	0.1
San Luis Potosí	750,824,763	750,290,755	-534,008	-0.1
Sinaloa	728,120,789	756,968,846	28,848,057	4.0
Sonora	457,640,599	457,994,248	353,649	0.1
Tabasco	715,203,768	714,912,818	-290,950	-0.0
Tamaulipas	789,249,036	789,575,026	325,990	0.0
Tlaxcala	451,858,209	452,030,758	172,549	0.0
Veracruz	1,409,304,320	1,409,570,011	265,691	0.0
Yucatán	911,000,911	910,206,725	-794,186	-0.1
Zacatecas	873,500,108	873,560,551	60,443	0.0
Totales	30,603,548,321	30,617,102,554	13,554,233	0.0

Cuadro 38.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2017.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	161,562,634	908,669,986	301,845,418	1,372,078,038
Baja California	705,571,513	2,026,554,542	1,058,773,739	3,790,899,794
Baja California Sur	319,239,678	576,479,305	168,546,469	1,064,265,452
Campeche	57,885,509	456,924,820	48,832,149	563,642,478
Coahuila	329,088,709	2,492,275,096	861,938,193	3,683,301,998
Colima	174,668,615	553,378,030	166,137,874	894,184,519
Chiapas	214,100,137	1,351,293,989	135,329,016	1,700,723,142
Chihuahua	401,073,731	2,380,335,357	1,039,660,876	3,821,069,964
Ciudad de México	8,932,634,459	3,044,888,594	3,089,269,298	15,066,792,351
Durango	162,853,856	1,066,079,938	318,475,643	1,547,409,437
Guanajuato	917,918,496	3,682,950,546	1,207,674,361	5,808,543,403
Guerrero	340,802,996	2,173,226,479	245,238,090	2,759,267,565
Hidalgo	879,985,660	1,147,384,238	307,157,266	2,334,527,164
Jalisco	3,597,722,292	2,489,399,333	2,382,842,794	8,469,964,419
México	3,617,313,404	3,843,844,712	4,925,307,622	12,386,465,738
Michoacán	1,609,810,288	2,559,466,178	924,796,468	5,094,072,934
Morelos	217,216,464	905,992,532	287,067,621	1,410,276,617
Nayarit	84,770,744	740,732,360	178,537,258	1,004,040,362
Nuevo León	1,593,580,722	4,746,917,160	2,208,323,160	8,548,821,042
Oaxaca	131,495,135	1,767,551,060	191,725,165	2,090,771,360
Puebla	1,098,867,220	1,765,469,781	931,608,372	3,795,945,373
Querétaro	686,529,058	836,505,998	878,418,233	2,401,453,289
Quintana Roo	1,057,533,385	1,430,874,853	185,034,481	2,673,442,719
San Luis Potosí	209,675,725	1,334,492,648	542,676,742	2,086,845,115
Sinaloa	268,065,930	1,770,474,926	400,363,010	2,438,903,866
Sonora	264,621,477	1,677,726,400	986,279,178	2,928,627,055
Tabasco	284,616,022	1,057,339,921	434,460,900	1,776,416,843
Tamaulipas	251,814,246	2,448,058,713	736,522,037	3,436,394,996
Tlaxcala	42,221,615	285,433,551	154,263,748	481,918,914
Veracruz	790,542,131	2,585,207,452	846,417,183	4,222,166,766
Yucatán	226,927,201	1,589,940,893	387,187,149	2,204,055,243
Zacatecas	76,065,899	1,008,372,477	304,932,207	1,389,370,583
Totales	29,706,774,951	56,704,241,868	26,835,641,720	113,246,658,539

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2017, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cifras definitivas.

Cuadro 39.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2018.

Entidades	Tabacos	Cerveza	Bebidas
	Labrados		Alcohólicas
	(8%)	(20%)	(20%)
Aguascalientes	1.124793	1.602473	0.543858
Baja California	3.945401	3.573903	2.375120
Baja California Sur	0.628069	1.016642	1.074636
Campeche	0.181968	0.805804	0.194856
Coahuila	3.211916	4.395218	1.107790
Colima	0.619094	0.975902	0.587976
Chiapas	0.504288	2.383056	0.720711
Chihuahua	3.874179	4.197808	1.350109
Ciudad de México	11.511815	5.369772	30.069351
Durango	1.186764	1.880071	0.548204
Guanajuato	4.500263	6.495018	3.089930
Guerrero	0.913852	3.832564	1.147223
Hidalgo	1.144587	2.023454	2.962239
Jalisco	8.879396	4.390147	12.110780
México	18.353605	6.778760	12.176729
Michoacán	3.446150	4.513712	5.419001
Morelos	1.069725	1.597751	0.731202
Nayarit	0.665299	1.306309	0.285358
Nuevo León	8.229068	8.371362	5.364368
Oaxaca	0.714442	3.117141	0.442644
Puebla	3.471534	3.113470	3.699046
Querétaro	3.273327	1.475209	2.311018
Quintana Roo	0.689510	2.523400	3.559906
San Luis Potosí	2.022224	2.353426	0.705818
Sinaloa	1.491908	3.122297	0.902373
Sonora	3.675258	2.958732	0.890778
Tabasco	1.618970	1.864658	0.958085
Tamaulipas	2.744567	4.317241	0.847666
Tlaxcala	0.574847	0.503372	0.142128
Veracruz	3.154078	4.559108	2.661151
Yucatán	1.442809	2.803919	0.763890
Zacatecas	1.136296	1.778302	0.256056
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes definitivos

Cuadro 40.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios
por el ajuste definitivo de 2018.

(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	37,299,725	120,663,167	17,326,898	175,289,790
Baja California	130,835,080	269,108,140	75,669,510	475,612,730
Baja California Sur	20,827,671	76,551,245	34,237,082	131,615,998
Campeche	6,034,300	60,675,489	6,207,972	72,917,761
Coahuila	106,511,664	330,951,623	35,293,349	472,756,636
Colima	20,530,035	73,483,604	18,732,458	112,746,097
Chiapas	16,722,914	179,439,637	22,961,319	219,123,871
Chihuahua	128,473,261	316,087,037	43,013,433	487,573,730
Ciudad de México	381,748,038	404,333,705	957,986,624	1,744,068,367
Durango	39,354,760	141,565,787	17,465,376	198,385,923
Guanajuato	149,235,069	489,062,569	98,442,810	736,740,449
Guerrero	30,304,629	288,584,849	36,549,655	355,439,133
Hidalgo	37,956,122	152,362,264	94,374,677	284,693,063
Jalisco	294,453,307	330,569,748	385,840,241	1,010,863,296
México	608,631,472	510,427,862	387,941,303	1,507,000,637
Michoacán	114,279,204	339,873,992	172,645,229	626,798,426
Morelos	35,473,599	120,307,626	23,295,531	179,076,756
Nayarit	22,062,255	98,362,567	9,091,298	129,516,120
Nuevo León	272,887,519	630,347,726	170,904,678	1,074,139,923
Oaxaca	23,691,915	234,714,817	14,102,288	272,509,019
Puebla	115,120,967	234,438,442	117,848,783	467,408,191
Querétaro	108,548,140	111,080,442	73,627,289	293,255,870
Quintana Roo	22,865,132	190,007,257	113,415,907	326,288,296
San Luis Potosí	67,059,800	177,208,571	22,486,820	266,755,191
Sinaloa	49,473,768	235,103,080	28,748,918	313,325,766
Sonora	121,876,763	222,786,913	28,379,515	373,043,191
Tabasco	53,687,322	140,405,192	30,523,844	224,616,358
Tamaulipas	91,013,704	325,080,087	27,005,995	443,099,786
Tlaxcala	19,062,722	37,902,998	4,528,087	61,493,807
Veracruz	104,593,698	343,292,201	84,782,243	532,668,142
Yucatán	47,845,597	211,129,791	24,336,966	283,312,354
Zacatecas	37,681,167	133,902,758	8,157,740	179,741,665
Totales	3,316,141,320	7,529,811,188	3,185,923,836	14,031,876,344

Cuadro 41.

Diferencias de las participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios
por el ajuste definitivo de 2018.

(Pesos)

Entidades	Preliminar	Definitivo	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Aguascalientes	165,786,296	175,289,790	9,503,494	5.7
Baja California	497,030,399	475,612,730	-21,417,669	-4.3
Baja California Sur	139,194,383	131,615,998	-7,578,385	-5.4
Campeche	62,516,000	72,917,761	10,401,761	16.6
Coahuila	383,698,090	472,756,636	89,058,546	23.2
Colima	94,021,143	112,746,097	18,724,954	19.9
Chiapas	207,493,368	219,123,871	11,630,502	5.6
Chihuahua	467,699,675	487,573,730	19,874,055	4.2
Ciudad de México	2,628,750,794	1,744,068,367	-884,682,427	-33.7
Durango	212,585,260	198,385,923	-14,199,337	-6.7
Guanajuato	554,881,099	736,740,449	181,859,350	32.8
Guerrero	242,168,630	355,439,133	113,270,503	46.8
Hidalgo	214,426,166	284,693,063	70,266,897	32.8
Jalisco	1,019,161,173	1,010,863,296	-8,297,877	-0.8
México	1,420,502,576	1,507,000,637	86,498,061	6.1
Michoacán	568,789,918	626,798,426	58,008,508	10.2
Morelos	151,923,120	179,076,756	27,153,637	17.9
Nayarit	107,274,504	129,516,120	22,241,616	20.7
Nuevo León	1,082,178,032	1,074,139,923	-8,038,109	-0.7
Oaxaca	224,291,129	272,509,019	48,217,891	21.5
Puebla	440,389,393	467,408,191	27,018,798	6.1
Querétaro	310,847,318	293,255,870	-17,591,448	-5.7
Quintana Roo	344,894,905	326,288,296	-18,606,609	-5.4
San Luis Potosí	222,207,854	266,755,191	44,547,337	20.0
Sinaloa	333,296,099	313,325,766	-19,970,332	-6.0
Sonora	392,284,163	373,043,191	-19,240,971	-4.9
Tabasco	195,995,889	224,616,358	28,620,470	14.6
Tamaulipas	374,803,903	443,099,786	68,295,883	18.2
Tlaxcala	65,143,747	61,493,807	-3,649,941	-5.6
Veracruz	513,524,863	532,668,142	19,143,279	3.7
Yucatán	249,250,337	283,312,354	34,062,017	13.7
Zacatecas	142,781,634	179,741,665	36,960,031	25.9
Totales	14,029,791,859	14,031,876,344	2,084,485	0.0

Cuadro 42.

Integración del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el ajuste definitivo de 2018

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
1) Recaudación federal participable definitiva de 2018	3,061,710,255,428
2) Recaudación federal participable definitiva de 2013	2,133,951,105,000
3) Crecimiento de la recaudación federal participable de 2018 (1-2)	927,759,150,428
4) Fondo de Fiscalización 2013	26,674,388,813
5) Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2018	38,271,378,193
6) Fondo de Fiscalización y Recaudación crecimiento 2018 (5-4)	11,596,989,380
6.1) Primera parte 30% del crecimiento de 2018 (3 x 30%)	3,479,096,814
6.2) Segunda parte 10% del crecimiento de 2018 (3 x 10%)	1,159,698,938
6.3) Tercera parte 30% del crecimiento de 2018 (3 x 30%)	3,479,096,814
6.4) Cuarta parte 30% del crecimiento de 2018 (3 x 30%)	3,479,096,814
7) Total Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2018 (4+6)	38,271,378,193

Cuadro 43.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2018.

Entidades	Cifras			Población e/ 2018 (4)	Resultado CV	
	PIB 2017 (1)	Virtuales 2017 (CV) (Pesos) (2)	CV cómo % del PIB (3=2/1)		como % PIB por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6=(5/Σ5)100)
Aguascalientes	283,072,730	17,211,475	0.0060802	1,339,861	8,147	1.081651%
Baja California	695,758,760	73,382,880	0.0105472	3,640,004	38,392	5.097358%
Baja California Sur	187,236,705	18,611,003	0.0099398	835,746	8,307	1.102961%
Campeche	494,277,882	142,392	0.0000288	950,145	27	0.003634%
Coahuila	774,610,367	12,723,627	0.0016426	3,067,944	5,039	0.669087%
Colima	127,814,097	8,678,770	0.0067902	761,221	5,169	0.686274%
Chiapas	332,091,614	20,824,231	0.0062706	5,453,190	34,195	4.540137%
Chihuahua	706,772,622	49,815,253	0.0070483	3,821,224	26,933	3.575958%
Ciudad de México	3,409,015,967	2,750,452	0.0000807	8,785,117	709	0.094109%
Durango	249,246,661	26,209,641	0.0105155	1,818,025	19,118	2.538276%
Guanajuato	914,368,198	123,029,049	0.0134551	5,957,510	80,159	10.642865%
Guerrero	287,625,173	4,770,455	0.0016586	3,627,219	6,016	0.798756%
Hidalgo	338,705,678	5,234,098	0.0015453	2,984,752	4,612	0.612400%
Jalisco	1,466,415,687	8,313,031	0.0005669	8,208,360	4,653	0.617826%
México	1,855,140,233	39,936,146	0.0021527	17,635,082	37,964	5.040506%
Michoacán	526,910,480	9,791,428	0.0018583	4,690,844	8,717	1.157357%
Morelos	241,632,616	11,933,550	0.0049387	1,990,362	9,830	1.305129%
Nayarit	150,505,879	15,046,252	0.0099971	1,293,287	12,929	1.716631%
Nuevo León	1,559,139,268	18,911,719	0.0012130	5,309,610	6,440	0.855098%
Oaxaca	305,450,056	5,441,706	0.0017815	4,087,563	7,282	0.966867%
Puebla	715,143,324	10,877,080	0.0015210	6,378,594	9,702	1.288105%
Querétaro	484,806,253	66,273,833	0.0136702	2,095,406	28,645	3.803201%
Quintana Roo	327,104,267	29,801,726	0.0091108	1,715,181	15,627	2.074782%
San Luis Potosí	450,391,102	19,551,389	0.0043410	2,827,850	12,276	1.629864%
Sinaloa	457,553,234	300,732,824	0.0657263	3,062,377	201,279	26.724223%
Sonora	712,851,297	274,524,512	0.0385108	3,055,334	117,663	15.622413%
Tabasco	489,406,649	705,159	0.0001441	2,457,157	354	0.047006%
Tamaulipas	607,890,090	4,804,954	0.0007904	3,666,042	2,898	0.384741%
Tlaxcala	115,400,274	7,713,716	0.0066843	1,332,275	8,905	1.182382%
Veracruz	940,216,541	2,190,481	0.0002330	8,227,381	1,917	0.254496%
Yucatán	300,411,279	38,454,218	0.0128005	2,203,014	28,200	3.744141%
Zacatecas	197,171,148	1,304,817	0.0006618	1,613,468	1,068	0.141767%
Totales	20,704,136,131	1,229,691,867	0.2523052	124,891,145	753,170	100.000000%

Fuente: PIB INEGI, 10 de diciembre de 2018.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2018, publicada el 13 de noviembre de 2018 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 44.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2018.

Entidades	Valor de la mercancía		Población e/ 2018	Resultado VM	
	Embargada o Asegurada 2017 (VM)	VM/ΣVM		por población	Coeficientes de participación 1/
	(Pesos)	(2=1/Σ1)		(4=2*3)	(5=(4/Σ4)100)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Aguascalientes	0	0.000000	1,339,861	0	0.000000%
Baja California	218,295	0.000678	3,640,004	2,467	0.044267%
Baja California Sur	2,334,044	0.007245	835,746	6,055	0.108672%
Campeche	0	0.000000	950,145	0	0.000000%
Coahuila	7,301,484	0.022666	3,067,944	69,537	1.247932%
Colima	0	0.000000	761,221	0	0.000000%
Chiapas	480,343	0.001491	5,453,190	8,131	0.145926%
Chihuahua	22,197,153	0.068905	3,821,224	263,303	4.725331%
Ciudad de México	81,103,704	0.251765	8,785,117	2,211,789	39.693620%
Durango	0	0.000000	1,818,025	0	0.000000%
Guanajuato	34,283,068	0.106423	5,957,510	634,016	11.378288%
Guerrero	0	0.000000	3,627,219	0	0.000000%
Hidalgo	0	0.000000	2,984,752	0	0.000000%
Jalisco	2,261,516	0.007020	8,208,360	57,625	1.034162%
México	6,330,490	0.019651	17,635,082	346,553	6.219382%
Michoacán	1,132,928	0.003517	4,690,844	16,497	0.296064%
Morelos	0	0.000000	1,990,362	0	0.000000%
Nayarit	0	0.000000	1,293,287	0	0.000000%
Nuevo León	4,867,431	0.015110	5,309,610	80,227	1.439776%
Oaxaca	0	0.000000	4,087,563	0	0.000000%
Puebla	25,624,472	0.079545	6,378,594	507,382	9.105679%
Querétaro	0	0.000000	2,095,406	0	0.000000%
Quintana Roo	0	0.000000	1,715,181	0	0.000000%
San Luis Potosí	674,055	0.002092	2,827,850	5,917	0.106190%
Sinaloa	27,609,862	0.085708	3,062,377	262,469	4.710374%
Sonora	99,649,957	0.309337	3,055,334	945,129	16.961657%
Tabasco	0	0.000000	2,457,157	0	0.000000%
Tamaulipas	0	0.000000	3,666,042	0	0.000000%
Tlaxcala	0	0.000000	1,332,275	0	0.000000%
Veracruz	6,071,124	0.018846	8,227,381	155,055	2.782680%
Yucatán	0	0.000000	2,203,014	0	0.000000%
Zacatecas	0	0.000000	1,613,468	0	0.000000%
Totales	322,139,924	1.000000	124,891,145	5,572,152	100.000000%

1/ Coeficientes definitivos.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2018, publicada el 13 de noviembre de 2018 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Cuadro 45.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2018.

Entidades	Resultado					
	R	R	Variación	Población e/	variación R	Coeficientes de
	2016	2017	2017/2016	2018	por población	participación 1/
(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)	
Aguascalientes	2,366,364,471	2,472,051,939	1.044662	1,339,861	1,399,702	1.052486%
Baja California	9,636,155,383	10,799,117,867	1.120687	3,640,004	4,079,307	3.067377%
Baja California Sur	2,335,020,850	2,699,726,294	1.156189	835,746	966,281	0.726581%
Campeche	2,146,375,455	2,172,409,669	1.012129	950,145	961,670	0.723114%
Coahuila	7,860,881,893	6,038,173,292	0.768129	3,067,944	2,356,578	1.771995%
Colima	1,505,582,066	1,570,381,497	1.043039	761,221	793,984	0.597025%
Chiapas	3,026,512,298	3,045,745,701	1.006355	5,453,190	5,487,845	4.126508%
Chihuahua	10,838,624,716	11,699,842,002	1.079458	3,821,224	4,124,851	3.101624%
Ciudad de México	50,960,484,780	53,826,632,540	1.056243	8,785,117	9,279,214	6.977375%
Durango	2,262,278,696	2,672,433,863	1.181302	1,818,025	2,147,636	1.614885%
Guanajuato	9,064,680,141	9,789,076,775	1.079914	5,957,510	6,433,600	4.837655%
Guerrero	2,710,346,495	3,120,512,633	1.151333	3,627,219	4,176,139	3.140189%
Hidalgo	2,626,987,121	2,903,370,184	1.105209	2,984,752	3,298,775	2.480468%
Jalisco	14,460,743,264	15,573,877,262	1.076976	8,208,360	8,840,209	6.647271%
México	24,814,077,723	25,501,575,376	1.027706	17,635,082	18,123,679	13.627845%
Michoacán	4,610,975,515	4,680,920,239	1.015169	4,690,844	4,762,000	3.580719%
Morelos	2,294,245,961	2,472,731,229	1.077797	1,990,362	2,145,206	1.613057%
Nayarit	1,613,814,670	1,665,939,818	1.032299	1,293,287	1,335,059	1.003879%
Nuevo León	18,790,916,414	20,967,463,219	1.115830	5,309,610	5,924,621	4.454935%
Oaxaca	2,537,819,363	2,679,143,435	1.055687	4,087,563	4,315,188	3.244745%
Puebla	6,603,681,624	6,939,829,136	1.050903	6,378,594	6,703,284	5.040440%
Querétaro	6,062,994,560	6,907,688,231	1.139320	2,095,406	2,387,337	1.795124%
Quintana Roo	6,978,405,655	8,074,830,231	1.157117	1,715,181	1,984,665	1.492341%
San Luis Potosí	3,852,207,550	3,826,385,154	0.993297	2,827,850	2,808,894	2.112108%
Sinaloa	6,588,346,169	7,456,071,103	1.131706	3,062,377	3,465,711	2.605992%
Sonora	6,920,760,214	7,353,789,132	1.062570	3,055,334	3,246,505	2.441164%
Tabasco	2,089,308,186	2,076,634,385	0.993934	2,457,157	2,442,252	1.836417%
Tamaulipas	7,096,557,822	8,033,037,734	1.131963	3,666,042	4,149,822	3.120400%
Tlaxcala	902,914,832	1,037,313,672	1.148850	1,332,275	1,530,584	1.150901%
Veracruz	7,885,823,751	8,305,971,219	1.053279	8,227,381	8,665,726	6.516071%
Yucatán	2,997,738,584	3,592,832,301	1.198514	2,203,014	2,640,344	1.985369%
Zacatecas	2,059,912,538	2,570,492,943	1.247865	1,613,468	2,013,390	1.513941%
Totales	236,501,538,760	252,526,000,072	1.067756	124,891,145	132,990,056	100.000000%

R = Recaudación de impuestos y derechos locales de la entidad.

Fuente: R Cuentas Públicas de las entidades.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2018, publicada el 13 de noviembre de 2018 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 46.

Cálculo de los coeficientes de participación de la cuarta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2018.

Entidades	R 2017 (1)	ILD de 2017 (2)	R/ILD de 2017 (3=1/2)	Población e/ 2018 (4)	Resultado variación IE por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	2,472,051,939	10,679,226,267	0.231482	1,339,861	310,154	1.102862%
Baja California	10,799,117,867	33,682,988,874	0.320610	3,640,004	1,167,023	4.149761%
Baja California Sur	2,699,726,294	8,053,369,569	0.335229	835,746	280,167	0.996231%
Campeche	2,172,409,669	9,285,689,842	0.233952	950,145	222,289	0.790426%
Coahuila	6,038,173,292	24,667,977,152	0.244778	3,067,944	750,965	2.670318%
Colima	1,570,381,497	6,814,149,878	0.230459	761,221	175,430	0.623803%
Chiapas	3,045,745,701	32,788,583,842	0.092890	5,453,190	506,549	1.801213%
Chihuahua	11,699,842,002	35,057,483,338	0.333733	3,821,224	1,275,269	4.534666%
Ciudad de México	53,826,632,540	141,536,517,161	0.380302	8,785,117	3,340,998	11.880092%
Durango	2,672,433,863	13,105,100,730	0.203923	1,818,025	370,737	1.318287%
Guanajuato	9,789,076,775	43,156,354,296	0.226828	5,957,510	1,351,331	4.805132%
Guerrero	3,120,512,633	20,210,610,814	0.154400	3,627,219	560,042	1.991424%
Hidalgo	2,903,370,184	18,296,330,131	0.158686	2,984,752	473,638	1.684187%
Jalisco	15,573,877,262	68,253,382,978	0.228177	8,208,360	1,872,962	6.659974%
México	25,501,575,376	127,837,173,638	0.199485	17,635,082	3,517,931	12.509239%
Michoacán	4,680,920,239	28,334,739,199	0.165201	4,690,844	774,931	2.755539%
Morelos	2,472,731,229	12,919,987,678	0.191388	1,990,362	380,931	1.354536%
Nayarit	1,665,939,818	9,470,935,326	0.175900	1,293,287	227,489	0.808919%
Nuevo León	20,967,463,219	57,164,361,644	0.366793	5,309,610	1,947,526	6.925110%
Oaxaca	2,679,143,435	22,196,443,611	0.120701	4,087,563	493,375	1.754368%
Puebla	6,939,829,136	40,516,772,484	0.171283	6,378,594	1,092,544	3.884923%
Querétaro	6,907,688,231	20,738,897,672	0.333079	2,095,406	697,935	2.481754%
Quintana Roo	8,074,830,231	18,385,963,323	0.439185	1,715,181	753,281	2.678555%
San Luis Potosí	3,826,385,154	21,225,164,180	0.180276	2,827,850	509,793	1.812748%
Sinaloa	7,456,071,103	26,054,066,728	0.286177	3,062,377	876,381	3.116282%
Sonora	7,353,789,132	28,753,294,227	0.255755	3,055,334	781,416	2.778599%
Tabasco	2,076,634,385	23,754,846,127	0.087419	2,457,157	214,803	0.763808%
Tamaulipas	8,033,037,734	31,748,272,584	0.253023	3,666,042	927,592	3.298380%
Tlaxcala	1,037,313,672	8,682,165,653	0.119476	1,332,275	159,175	0.566004%
Veracruz	8,305,971,219	51,720,385,296	0.160594	8,227,381	1,321,266	4.698225%
Yucatán	3,592,832,301	16,841,773,019	0.213329	2,203,014	469,966	1.671129%
Zacatecas	2,570,492,943	13,010,556,051	0.197570	1,613,468	318,773	1.133508%
Totales	252,526,000,072	1,024,943,563,312	0.246380	124,891,145	28,122,664	100.000000%

R = Recaudación de impuestos y derechos locales de la entidad.

Fuente: R Cuentas Públicas de las entidades.

ILD = Recaudación de impuestos y derechos que se recauden en la entidad, más el Ramo 28.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2018, publicada el 13 de noviembre de 2018 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 47.

Distribución e integración del Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2018

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fiscalización 2013	Crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2018				Subtotal	Total
		Primera	Segunda	Tercera	Cuarta		
		Parte	Parte	Parte	Parte		
		C1	C2	C3	C4		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6) = Σ (2) a (5)	(7 = 1+6)	
Aguascalientes	230,314,193	37,631,675	0	36,617,024	38,369,630	112,618,329	342,932,522
Baja California	655,993,644	177,342,031	513,362	106,717,021	144,374,196	428,946,610	1,084,940,254
Baja California Sur	134,129,892	38,373,096	1,260,263	25,278,461	34,659,834	99,571,653	233,701,546
Campeche	180,684,674	126,438	0	25,157,835	27,499,671	52,783,944	233,468,619
Coahuila	500,890,697	23,278,168	14,472,257	61,649,431	92,902,954	192,302,811	693,193,508
Colima	138,299,540	23,876,130	0	20,771,069	21,702,727	66,349,926	204,649,466
Chiapas	896,844,498	157,955,750	1,692,308	143,565,197	62,665,956	365,879,211	1,262,723,709
Chihuahua	661,998,832	124,411,025	54,799,613	107,908,501	157,765,420	444,884,558	1,106,883,390
Ciudad de México	2,497,745,677	3,274,133	460,326,487	242,749,618	413,319,900	1,119,670,137	3,617,415,814
Durango	300,012,852	88,309,072	0	56,183,405	45,864,484	190,356,961	490,369,814
Guanajuato	1,212,406,879	370,275,589	131,953,886	168,306,689	167,175,190	837,711,354	2,050,118,233
Guerrero	479,074,828	27,789,481	0	109,250,203	69,283,584	206,323,268	685,398,096
Hidalgo	400,035,180	21,305,973	0	86,297,868	58,594,484	166,198,325	566,233,505
Jalisco	1,494,833,022	21,494,752	11,993,166	231,264,979	231,706,929	496,459,827	1,991,292,849
México	3,140,016,636	175,364,079	72,126,112	474,125,922	435,208,524	1,156,824,636	4,296,841,272
Michoacán	622,398,074	40,265,578	3,433,451	124,576,682	95,867,868	264,143,579	886,541,653
Morelos	287,195,177	45,406,698	0	56,119,831	47,125,606	148,652,135	435,847,312
Nayarit	202,799,168	59,723,263	0	34,925,924	28,143,066	122,792,253	325,591,421
Nuevo León	903,577,330	29,749,692	16,697,065	154,991,505	240,931,294	442,369,556	1,345,946,887
Oaxaca	598,429,795	33,638,225	0	112,887,814	61,036,144	207,562,183	805,991,978
Puebla	980,058,516	44,814,437	105,598,465	175,361,784	135,160,240	460,934,926	1,440,993,443
Querétaro	389,897,230	132,317,049	0	62,454,118	86,342,636	281,113,803	671,011,033
Quintana Roo	261,726,296	72,183,662	0	51,919,977	93,189,510	217,293,149	479,019,445
San Luis Potosí	642,146,038	56,704,553	1,231,486	73,482,296	63,067,273	194,485,608	836,631,646
Sinaloa	1,063,815,252	929,761,599	54,626,154	90,664,992	108,418,460	1,183,471,205	2,247,286,457
Sonora	3,012,278,741	543,518,867	196,704,157	84,930,447	96,670,133	921,823,603	3,934,102,344
Tabasco	1,750,332,322	1,635,399	0	63,890,721	26,573,624	92,099,744	1,842,432,066
Tamaulipas	549,043,317	13,385,523	0	108,561,752	114,753,833	236,701,108	785,744,425
Tlaxcala	209,852,225	41,136,225	0	40,040,965	19,691,825	100,869,015	310,721,240
Veracruz	1,220,008,250	8,854,152	32,270,706	226,700,412	163,455,801	431,281,072	1,651,289,322
Yucatán	824,602,417	130,262,304	0	69,072,916	58,140,191	257,475,410	1,082,077,827
Zacatecas	232,947,618	4,932,196	0	52,671,457	39,435,829	97,039,483	329,987,100
Totales	26,674,388,813	3,479,096,814	1,159,698,938	3,479,096,814	3,479,096,814	11,596,989,380	38,271,378,193

Cuadro 48.

Diferencias del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el ajuste definitivo de 2018.

(Pesos)

Entidades	Preliminar	Definitivo	Diferencias	
			Absoluta	Rel%
Aguascalientes	343,030,232	342,932,522	-97,710	0.0%
Baja California	1,084,910,737	1,084,940,254	29,517	0.0%
Baja California Sur	236,144,724	233,701,546	-2,443,179	-1.0%
Campeche	233,295,356	233,468,619	173,262	0.1%
Coahuila	693,313,598	693,193,508	-120,090	0.0%
Colima	204,978,909	204,649,466	-329,444	-0.2%
Chiapas	1,254,307,202	1,262,723,709	8,416,507	0.7%
Chihuahua	1,106,508,949	1,106,883,390	374,441	0.0%
Ciudad de México	3,619,036,321	3,617,415,814	-1,620,507	0.0%
Durango	487,994,506	490,369,814	2,375,308	0.5%
Guanajuato	2,065,596,016	2,050,118,233	-15,477,783	-0.7%
Guerrero	684,951,928	685,398,096	446,168	0.1%
Hidalgo	566,792,254	566,233,505	-558,749	-0.1%
Jalisco	1,990,151,871	1,991,292,849	1,140,978	0.1%
México	4,295,492,484	4,296,841,272	1,348,788	0.0%
Michoacán	887,408,987	886,541,653	-867,333	-0.1%
Morelos	436,173,584	435,847,312	-326,272	-0.1%
Nayarit	326,062,207	325,591,421	-470,786	-0.1%
Nuevo León	1,345,229,071	1,345,946,887	717,815	0.1%
Oaxaca	805,619,119	805,991,978	372,859	0.0%
Puebla	1,441,458,177	1,440,993,443	-464,734	0.0%
Querétaro	670,843,772	671,011,033	167,260	0.0%
Quintana Roo	477,168,192	479,019,445	1,851,253	0.4%
San Luis Potosí	837,898,961	836,631,646	-1,267,314	-0.2%
Sinaloa	2,225,927,897	2,247,286,457	21,358,560	1.0%
Sonora	3,930,243,958	3,934,102,344	3,858,387	0.1%
Tabasco	1,842,272,093	1,842,432,066	159,973	0.0%
Tamaulipas	785,163,371	785,744,425	581,054	0.1%
Tlaxcala	308,902,075	310,721,240	1,819,164	0.6%
Veracruz	1,650,590,340	1,651,289,322	698,982	0.0%
Yucatán	1,082,135,434	1,082,077,827	-57,607	0.0%
Zacatecas	329,824,747	329,987,100	162,353	0.0%
Totales	38,249,427,072	38,271,378,193	21,951,121	0.1%

Cuadro 49.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción
de Petróleo y Gas para 2018.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coefficiente de participación d/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	589,944	56.924817
Coahuila	1,876	0.180971
Colima		
Chiapas	22,361	2.157616
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León	12,257	1.182682
Oaxaca		
Puebla	11,229	1.083546
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí	174	0.016799
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	301,984	29.139024
Tamaulipas	33,527	3.235122
Tlaxcala		
Veracruz	63,005	6.079423
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	1,036,357	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2014 del INEGI, publicado el 26 de agosto de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

d/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 50.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2018.

Entidades	Producción de Gas Asociado y no Asociado 2017 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	Coeficiente de participación d/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	1,683	39.468761
Coahuila	16	0.381607
Colima		
Chiapas	78	1.817775
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León	175	4.113544
Oaxaca		
Puebla	41	0.950081
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí	0	0.000408
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,492	34.984952
Tamaulipas	418	9.812833
Tlaxcala		
Veracruz	361	8.470039
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	4,265	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

d/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 51.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de 2018.

(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	1,105,122,677	766,235,621	1,871,358,297
Coahuila	3,513,312	7,408,404	10,921,716
Colima	0	0	0
Chiapas	41,887,369	35,289,780	77,177,149
Chihuahua	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	22,960,256	79,859,204	102,819,460
Oaxaca	0	0	0
Puebla	21,035,662	18,444,619	39,480,281
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	326,136	7,926	334,062
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	565,696,966	679,188,193	1,244,885,159
Tamaulipas	62,805,764	190,503,630	253,309,394
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	118,024,236	164,434,999	282,459,235
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	1,941,372,377	1,941,372,377	3,882,744,754

Cuadro 52.

Diferencias del Fondo de Extracción de Hidrocarburos
por el ajuste definitivo de 2018.

(Pesos)

Entidades	Preliminar	Definitivo	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Aguascalientes	0	0	0	0.0
Baja California	0	0	0	0.0
Baja California Sur	0	0	0	0.0
Campeche	1,844,156,187	1,871,358,297	27,202,110	1.5
Coahuila	10,588,084	10,921,716	333,632	3.2
Colima	0	0	0	0.0
Chiapas	80,113,529	77,177,149	-2,936,380	-3.7
Chihuahua	0	0	0	0.0
Ciudad de México	0	0	0	0.0
Durango	0	0	0	0.0
Guanajuato	0	0	0	0.0
Guerrero	0	0	0	0.0
Hidalgo	0	0	0	0.0
Jalisco	0	0	0	0.0
México	0	0	0	0.0
Michoacán	0	0	0	0.0
Morelos	0	0	0	0.0
Nayarit	0	0	0	0.0
Nuevo León	107,030,332	102,819,460	-4,210,872	-3.9
Oaxaca	0	0	0	0.0
Puebla	39,986,198	39,480,281	-505,917	-1.3
Querétaro	0	0	0	0.0
Quintana Roo	0	0	0	0.0
San Luis Potosí	333,414	334,062	648	0.2
Sinaloa	0	0	0	0.0
Sonora	0	0	0	0.0
Tabasco	1,254,538,010	1,244,885,159	-9,652,851	-0.8
Tamaulipas	260,369,830	253,309,394	-7,060,436	-2.7
Tlaxcala	0	0	0	0.0
Veracruz	285,629,170	282,459,235	-3,169,935	-1.1
Yucatán	0	0	0	0.0
Zacatecas	0	0	0	0.0
Totales	3,882,744,754	3,882,744,754	-0	0.0

Cuadro 53.

Diferencias de participaciones por el ajuste definitivo de 2018.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Total
Aguascalientes	-122,758,461	-198,714	9,503,494	-97,710	0	-113,551,391
Baja California	-51,192,987	477,240	-21,417,669	29,517	0	-72,103,899
Baja California Sur	98,231,759	288,491	-7,578,385	-2,443,179	0	88,498,686
Campeche	239,013,249	-505,414	10,401,761	173,262	27,202,110	276,284,968
Coahuila	47,254,190	-452,262	89,058,546	-120,090	333,632	136,074,016
Colima	-11,301,060	121,348	18,724,954	-329,444	0	7,215,799
Chiapas	-259,879,481	-454,776	11,630,502	8,416,507	-2,936,380	-243,223,628
Chihuahua	-136,986,132	-995,660	19,874,055	374,441	0	-117,733,296
Ciudad de México	-299,539,548	-10,288,870	-884,682,427	-1,620,507	0	-1,196,131,351
Durango	-121,763,553	-1,660,784	-14,199,337	2,375,308	0	-135,248,367
Guanajuato	256,726,064	234,684	181,859,350	-15,477,783	0	423,342,316
Guerrero	-103,018,086	18,791	113,270,503	446,168	0	10,717,376
Hidalgo	301,366,081	313,791	70,266,897	-558,749	0	371,388,020
Jalisco	-333,001,213	-5,548,228	-8,297,877	1,140,978	0	-345,706,340
México	202,221,775	2,203,453	86,498,061	1,348,788	0	292,272,077
Michoacán	-27,364,988	35,998	58,008,508	-867,333	0	29,812,184
Morelos	10,372,825	-302,632	27,153,637	-326,272	0	36,897,557
Nayarit	809,295	83,843	22,241,616	-470,786	0	22,663,969
Nuevo León	244,009,814	729,562	-8,038,109	717,815	-4,210,872	233,208,211
Oaxaca	344,947,939	-186,981	48,217,891	372,859	0	393,351,707
Puebla	250,736,073	400,185	27,018,798	-464,734	-505,917	277,184,404
Querétaro	-58,132,533	294,285	-17,591,448	167,260	0	-75,262,435
Quintana Roo	-102,965,365	539,648	-18,606,609	1,851,253	0	-119,181,072
San Luis Potosí	37,499,476	-534,008	44,547,337	-1,267,314	648	80,246,139
Sinaloa	-239,975,020	28,848,057	-19,970,332	21,358,560	0	-209,738,736
Sonora	-172,054,493	353,649	-19,240,971	3,858,387	0	-187,083,429
Tabasco	297,622,186	-290,950	28,620,470	159,973	-9,652,851	316,458,827
Tamaulipas	118,216,782	325,990	68,295,883	581,054	-7,060,436	180,359,274
Tlaxcala	-34,834,134	172,549	-3,649,941	1,819,164	0	-36,492,361
Veracruz	11,345,859	265,691	19,143,279	698,982	-3,169,935	28,283,876
Yucatán	-63,335,076	-794,186	34,062,017	-57,607	0	-30,124,853
Zacatecas	-48,507,493	60,443	36,960,031	162,353	0	-11,324,666
Totales	273,763,741	13,554,233	2,084,485	21,951,121	-0	311,353,579

Cuadro 54.
Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable por el ajuste definitivo de 2018.
(Pesos)

Entidades/municipios	Coficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			159,489,004.6
Ensenada, B.C.	0.081649	3,399,802	
Mexicali, B.C.	1.339690	55,783,716	
Tecate, B.C.	0.551180	22,950,738	
Tijuana, B.C.	1.857736	77,354,749	
Baja California Sur			425,540
La Paz, B.C.S.	0.010220	425,540	
Campeche			14,180,033
Cd. del Carmen, Camp.	0.340545	14,180,033	
Chiapas			5,070,517
Suchiate, Chis.	0.121773	5,070,517	
Chihuahua			182,851,807
Ascensión, Chih.	0.019767	823,088	
Cd. Juárez, Chih.	4.301741	179,121,299	
Ojinaga, Chih.	0.069824	2,907,420	
Coahuila			107,758,693
Cd. Acuña, Coah.	0.203136	8,458,412	
Piedras Negras, Coah.	2.384775	99,300,281	
Colima			114,034,536
Manzanillo, Col.	2.738630	114,034,536	
Guerrero			4,459,318
Acapulco, Gro.	0.107094	4,459,318	
Michoacán			188,571,961
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.528706	188,571,961	
Nuevo León			69,965,030
Anáhuac, N.L.	1.680266	69,965,030	
Oaxaca			6,701,190
Salina Cruz, Oax.	0.160934	6,701,190	
Quintana Roo			22,445,004
Benito Juárez, Q.R.	0.158808	6,612,645	
O. P. Blanco, Q.R.	0.380227	15,832,359	
Sinaloa			10,869,051
Mazatlán, Sin.	0.261029	10,869,051	
Sonora			203,089,385
Agua Prieta, Son.	0.171374	7,135,891	
Guaymas, Son.	0.025025	1,042,037	
Naco, Son.	0.076694	3,193,470	
Nogales, Son.	4.491448	187,020,548	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.021582	898,654	
San Luis R.C., Son.	0.091231	3,798,785	
Tamaulipas			2,871,359,830
Altamira, Tamps.	9.045373	376,642,638	
Cd. Camargo, Tamps.	0.084831	3,532,300	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.240424	10,011,074	
Cd. Madero, Tamps.	1.444372	60,142,590	
Matamoros, Tamps.	5.719649	238,161,929	
Nuevo Laredo, Tamps.	48.077168	2,001,897,681	
Reynosa, Tamps.	2.735084	113,886,886	
Río Bravo, Tamps.	0.091585	3,813,528	
Tampico, Tamps.	1.519508	63,271,204	
Veracruz			176,042,325
Coatzacoalcos, Ver.	0.202356	8,425,953	
Tuxpan, Ver.	0.884422	36,826,666	
Veracruz, Ver.	3.141019	130,789,705	
Yucatán			26,612,723
Progreso, Yuc.	0.639126	26,612,723	
Total	100.000000	4,163,925,947	4,163,925,947
Recaudación federal participable (RFP)		3,061,710,255,428	
0.136% de la RFP		4,163,925,947	

Cuadro 55.
Diferencias de participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable por el ajuste definitivo de 2018.
(Pesos)

Entidades/municipios	Provisional	Preliminar	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Baja California				
Ensenada, B.C.	3,398,297	3,399,802	1,505	0.04
Mexicali, B.C.	55,759,021	55,783,716	24,695	0.04
Tecate, B.C.	22,940,579	22,950,738	10,159	0.04
Tijuana, B.C.	77,320,508	77,354,749	34,241	0.04
Baja California Sur				
La Paz, B.C.S.	425,352	425,540	188	0.04
Campeche				
Cd. del Carmen, Camp.	14,173,755	14,180,033	6,278	0.04
Chiapas				
Suchiate, Chis.	5,068,272	5,070,517	2,245	0.04
Chihuahua				
Ascensión, Chih.	822,725	823,088	363	0.04
Cd. Juárez, Chih.	179,042,008	179,121,299	79,291	0.04
Ojinaga, Chih.	2,906,132	2,907,420	1,288	0.04
Coahuila				
Cd. Acuña, Coah.	8,454,668	8,458,412	3,744	0.04
Piedras Negras, Coah.	99,256,324	99,300,281	43,957	0.04
Colima				
Manzanillo, Col.	113,984,057	114,034,536	50,479	0.04
Guerrero				
Acapulco, Gro.	4,457,344	4,459,318	1,974	0.04
Michoacán				
Lázaro Cárdenas, Mich.	188,488,487	188,571,961	83,474	0.04
Nuevo León				
Anáhuac, N.L.	69,934,059	69,965,030	30,971	0.04
Oaxaca				
Salina Cruz, Oax.	6,698,224	6,701,190	2,966	0.04
Quintana Roo				
Benito Juárez, Q.R.	6,609,717	6,612,645	2,928	0.04
O. P. Blanco, Q.R.	15,825,350	15,832,359	7,009	0.04
Sinaloa				
Mazatlán, Sin.	10,864,239	10,869,051	4,812	0.04
Sonora				
Agua Prieta, Son.	7,132,731	7,135,891	3,160	0.04
Guaymas, Son.	1,041,576	1,042,037	461	0.04
Naco, Son.	3,192,055	3,193,470	1,414	0.04
Nogales, Son.	186,937,761	187,020,548	82,787	0.04
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	898,256	898,654	398	0.04
San Luis R.C., Son.	3,796,953	3,798,785	1,833	0.05
Tamaulipas				
Altamira, Tamps.	376,475,912	376,642,638	166,726	0.04
Cd. Camargo, Tamps.	3,530,737	3,532,300	1,563	0.04
Cd. M. Alemán, Tamps.	10,006,642	10,011,074	4,432	0.04
Cd. Madero, Tamps.	60,115,966	60,142,590	26,623	0.04
Matamoros, Tamps.	238,056,504	238,161,929	105,425	0.04
Nuevo Laredo, Tamps.	2,001,011,511	2,001,897,681	886,170	0.04
Reynosa, Tamps.	113,836,473	113,886,886	50,413	0.04
Río Bravo, Tamps.	3,811,839	3,813,528	1,688	0.04
Tampico, Tamps.	63,243,195	63,271,204	28,009	0.04
Veracruz				
Coatzacoalcos, Ver.	8,422,223	8,425,953	3,730	0.04
Tuxpan, Ver.	36,810,364	36,826,666	16,302	0.04
Veracruz, Ver.	130,731,809	130,789,705	57,896	0.04
Yucatán				
Progreso, Yuc.	26,600,943	26,612,723	11,780	0.04
Total	4,162,082,570	4,163,925,947	1,843,378	0.04

Tercero.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el numeral primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal de 2019.

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2019.- En ausencia del Subsecretario de Ingresos, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 66/2019

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 29 de junio al 5 de julio de 2019.

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 29 de junio al 5 de julio de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	13.78%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	13.33%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 29 de junio al 5 de julio de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$0.663
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$0.000
Diésel	\$0.704

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 29 de junio al 5 de julio de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$4.147
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$4.060
Diésel	\$4.576

TRANSITORIO

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 67/2019

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 29 de junio al 5 de julio de 2019.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
Zona III						
Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 27 de junio de 2019.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero.-** Rúbrica.

OFICIO 500-05-2019-18069 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-18069

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a

conocer mediante los citados oficios, aperecebidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 24 de mayo de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aideé Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-18069** de fecha 24 de mayo de 2019 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AOE140715BP1	ADMINISTRADORA EN OPERACIONES ECONOMICAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-52-00-05-00-2018-10057 de fecha 6 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					13 de septiembre de 2018	14 de septiembre de 2018
2	BDI141022395	BOGA DIVERSA, S.A. DE C.V.	500-30-00-01-01-2018-04471 de fecha 13 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"			26 de septiembre de 2018	27 de septiembre de 2018		
3	CAM140707PX9	C.G.L. ASESORES MEXIQUENSES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29780 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					5 de noviembre de 2018	6 de noviembre de 2018
4	COPS6905187LA	CORDOVA PACHECO SILVESTRE	500-69-00-06-02-2018-20457 de fecha 21 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			2 de octubre de 2018	3 de octubre de 2018		
5	CSP1406097C2	COMERCIALIZADORA SPARROWE, S.A. DE C.V.	500-39-00-05-01-2018-11344 de fecha 16 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"			23 de octubre de 2018	24 de octubre de 2018		
6	ESO120116TL9	EVEROMEX SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-01-2018-11402 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					7 de noviembre de 2018	8 de noviembre de 2018
7	GCT120228HVA	GRUPO CONSTRUCTOR TADICORP, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-02-2018-6260 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					25 de octubre de 2018	26 de octubre de 2018
8	HIM121126SA5	HUMAN IMPROVING COMPANY, S.C.	500-05-2018-32733 de fecha 26 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de noviembre de 2018	3 de diciembre de 2018
9	KEX120120572	KYRON EXL, S.A. DE C.V.	500-69-00-06-01-2018-22014 de fecha 10 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			17 de octubre de 2018	18 de octubre de 2018		
10	LOOI69042264A	LOPEZ ORNELAS MARIA ISABEL	500-29-00-03-01-2018-4516 de fecha 18 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"			21 de septiembre de 2018	24 de septiembre de 2018		
11	PDC130201618	PROYECTOS, DESARROLLO, COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.C.	500-39-00-04-01-2018-9966 de fecha 14 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					19 de septiembre de 2018	20 de septiembre de 2018
12	RCN1406187B6	RIANHARY COMERCIAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2018-14752 de fecha 12 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			16 de octubre de 2018	17 de octubre de 2018		
13	ROK160615DC1	ROKFELO, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-02-2018-06219 de fecha 25 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"			26 de octubre de 2018	29 de octubre de 2018		
14	SME150115EK2	SETECSO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-22177 de fecha 7 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					13 de septiembre de 2018	14 de septiembre de 2018

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AOE140715BP1	ADMINISTRADORA EN OPERACIONES ECONOMICAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27119 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2018	3 de octubre de 2018
2	BDI141022395	BOGA DIVERSA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
3	CAM140707PX9	C.G.L. ASESORES MEXIQUENSES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32719 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2018	16 de noviembre de 2018
4	COPS6905187LA	CORDOVA PACHECO SILVESTRE	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
5	CSP1406097C2	COMERCIALIZADORA SPARROWE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
6	ESO120116TL9	EVEROMEX SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
7	GCT120228HVA	GRUPO CONSTRUCTOR TADICORP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
8	HIM121126SA5	HUMAN IMPROVING COMPANY, S.C.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
9	KEX120120572	KYRON EXL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
10	LOOI69042264A	LOPEZ ORNELAS MARIA ISABEL	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
11	PDC130201618	PROYECTOS, DESARROLLO, COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.C.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
12	RCN1406187B6	RIANHARY COMERCIAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
13	ROK160615DC1	ROKFELO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
14	SME150115EK2	SETECSON MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-27119 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2018	3 de octubre de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AOE140715BP1	ADMINISTRADORA EN OPERACIONES ECONOMICAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27119 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de octubre de 2018	24 de octubre de 2018
2	BDI141022395	BOGA DIVERSA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018
3	CAM140707PX9	C.G.L. ASESORES MEXIQUENSES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32719 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de diciembre de 2018	07 de enero de 2019
4	COPS6905187LA	CORDOVA PACHECO SILVESTRE	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018
5	CSP1406097C2	COMERCIALIZADORA SPARROWE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
6	ESO120116TL9	EVEROMEX SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
7	GCT120228HVA	GRUPO CONSTRUCTOR TADICORP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
8	HIM121126SA5	HUMAN IMPROVING COMPANY, S.C.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
9	KEX120120572	KYRON EXL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018
10	LOOI69042264A	LOPEZ ORNELAS MARIA ISABEL	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018
11	PDC130201618	PROYECTOS, DESARROLLO, COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.C.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
12	RCN1406187B6	RIANHARY COMERCIAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
13	ROK160615DC1	ROKFELO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
14	SME150115EK2	SETECSON MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-27119 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de octubre de 2018	24 de octubre de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AOE140715BP1	ADMINISTRADORA EN OPERACIONES ECONOMICAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-52-00-05-00-2019-01328 de fecha 11 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					19 de febrero de 2019	20 de febrero de 2019
2	BDI141022395	BOGA DIVERSA, S.A. DE C.V.	500-30-00-01-01-2019-00632 de fecha 12 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"			21 de febrero de 2019	22 de febrero de 2019		
3	CAM140707PX9	C.G.L. ASESORES MEXIQUENSES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7355 de fecha 5 de abril de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					5 de abril de 2019	8 de abril de 2019
4	COP96905187LA	CORDOVA PACHECO SILVESTRE	500-69-00-06-02-2019-5308 de fecha 19 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					26 de marzo de 2019	27 de marzo de 2019
5	CSP1406097C2	COMERCIALIZADORA SPAROWE, S.A. DE C.V.	500-39-00-05-01-2019-2213 de fecha 22 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"			27 de febrero de 2019	28 de febrero de 2019		
6	ESO120116TL9	EVEROMEX SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-01-2019-02485 de fecha 11 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					13 de marzo de 2019	14 de marzo de 2019
7	GCT120228HVA	GRUPO CONSTRUCTOR TADICORP, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-02-2019-6572 de fecha 22 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					28 de marzo de 2019	29 de marzo de 2019
8	HIM121126SA5	HUMAN IMPROVING COMPANY, S.C.	500-05-2019-7316 de fecha 11 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					15 de marzo de 2019	19 de marzo de 2019
9	KEX120120572	KYRON EXL, S.A. DE C.V.	500-69-00-06-01-2019-4658 de fecha 7 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			12 de marzo de 2019	13 de marzo de 2019		
10	LOOI69042264A	LOPEZ ORNELAS MARIA ISABEL	500-29-00-03-01-2019-794 de fecha 6 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"			8 de marzo de 2019	11 de marzo de 2019		
11	PDC130201618	PROYECTOS, DESARROLLO, COM UNIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.C.	500-39-00-04-01-2019-3187 de fecha 28 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					28 de marzo de 2019	29 de marzo de 2019
12	RCN1406187B6	RIANHARY COMERCIAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-02-2019-1514 de fecha 13 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019		
13	ROK160615DC1	ROKFELO, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-02-2019-00338 de fecha 22 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					26 de febrero de 2019	27 de febrero de 2019
14	SME150115EK2	SETECSON MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-3561 de fecha 31 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					5 de febrero de 2019	6 de febrero de 2019

OFICIO 500-05-2019-18078 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-18078

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 03 de junio de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aideé Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019**, emitido por la Lic. Cintia Aideé Jáuregui Serratos Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1.	AAV150731T98	ARQUITECTURA Y ACABADOS YARDEL, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-03-2019-3415 de fecha 18 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	17 de abril de 2019
2.	ACO140213623	ADBERCO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6372 de fecha 2 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	24 de abril de 2019
3.	AEA090717KW5	ATENCIÓN EMPRESARIAL A T S, S.A. DE C.V.	500-13-00-05-01-2018-4764 de fecha 28 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2"	28 de febrero de 2019
4.	AEP0411167A3	ASESORÍA Y ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL INCORAXIS, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-7074 de fecha 25 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	21 de mayo de 2019
5.	AIC1412193T0	ADMINISTRACION INTEGRAL CICAR, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-3450 de fecha 18 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	10 de mayo de 2019
6.	AIN020529CQA	AMD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-01-2018-14101 de fecha 13 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	21 de noviembre de 2018
7.	ARG130212E40	ARGALFRAN, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-02-2019-4316 de fecha 31 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	7 de febrero de 2019
8.	ARR130822BC8	ARRENDAMAXIS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18070 de fecha 24 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	30 de mayo de 2019
9.	ASA151217974	ALOCER SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.C.	500-43-03-05-01-2019-2848 de fecha 8 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	14 de mayo de 2019
10.	ASE100326IC0	APOYO DE SISTEMAS EMPRESARIALES POBLANOS, S.A. DE C.V.	500-36-06-02-03-2019-14516 de fecha 3 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	10 de abril de 2019
11.	ASE150515BZ7	ADESPU SOLUCIONES EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-7140 de fecha 11 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	16 de abril de 2019
12.	ASI111215PX2	ASESORIA Y SERVICIOS INTEGRADOS ROBTÁ, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2019-2212 de fecha 13 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	14 de marzo de 2019
13.	BAC151026TY7	BACOMSTA, S.A. DE C.V.	500-69-00-04-01-2019-6874 de fecha 8 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	9 de mayo de 2019
14.	BASG930313GV7	BARRAGAN SANCHEZ GABRIEL HONORIO	500-62-00-03-00-2019-00577 de fecha 8 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	10 de mayo de 2019

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
15.	BLH1211076X0	BOHOM LIVING HOME, S.A. DE C.V.	500-39-00-03-01-2019-4691 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	15 de mayo de 2019
16.	BRH170522CA5	BAYYE REAL HOTEL & SPA, S.A. DE C.V.	500-08-00-04-00-2018-31123 de fecha 12 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	15 de abril de 2019
17.	CAHA640715IT6	CADENA HERNÁNDEZ ALFREDO	500-74-04-01-01-2019-8451 de fecha 21 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	22 de mayo de 2019
18.	CAK1511281X1	CONSULTORES Y ASESORES KUKULKAN, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-07663 de fecha 22 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	2 de mayo de 2019
19.	CAL1004164TA	COMERCIALIZADORA ALFABETO, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-00-2019-01803 de fecha 12 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	22 de abril de 2019
20.	CAL140806DZ8	CORPORATIVO ALAYA, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2019-878 de fecha 23 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	27 de mayo de 2019
21.	CAP110519CDA	COMERCIALIZADORA DE AVANCE Y PROGRESO ULISE, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-01-2019-3029 de fecha 26 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	3 de mayo de 2019
22.	CCL1209069I0	CDIT LOGISTICA DE COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.	900-03-02-00-00-2019-4079 de fecha 24 de abril de 2019	Administración General de Grandes Contribuyentes	30 de abril de 2019
23.	CCO130410IWA	CONSTRUCTORA COLTIC, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-03-2019-01433 de fecha 19 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	12 de abril de 2019
24.	CCO1308022C7	CAVIRAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-11258 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	9 de abril de 2019
25.	CCP120913G21	CONSORCIO DE CONSULTORES DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-02-2019-4313 de fecha 31 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	5 de abril de 2019
26.	CDA1307128F2	COMERCIALIZADORA DALUARI, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2019-2929 de fecha 16 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	26 de abril de 2019
27.	CDL140107496	COMERCIAL DIAZ DE LEÓN, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-02-2019-6633 de fecha 10 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	20 de mayo de 2019
28.	CDM130220MJ8	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MICHFRAN, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-02-2019-4317 de fecha 31 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	3 de abril de 2019
29.	CEJ1408121R3	CÍRCULO EMPRESARIAL JASSO, S.C.	500-74-05-03-02-2019-7671 de fecha 15 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	21 de mayo de 2019
30.	CGE120302QEA	COMERCIALIZADORA GEAR, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-03-2018-8158 de fecha 12 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	22 de noviembre de 2018
31.	CIM160127PI7	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MAYA, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2019-001180 de fecha 5 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	17 de abril de 2019
32.	CIT160127636	CONSTRUCCIONES INNOVADORAS Y TECNOLOGICAS DE TABASCO, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-02-2019-001185 de fecha 8 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	17 de abril de 2019
33.	CME140804KA7	COMERCIALIZADORA MEXICLUB, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2019-4027 de fecha 19 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	29 de marzo de 2019
34.	CME920330TU9	CONSTRUCCIONES, MONTAJES, EDIFICACIONES E INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	500-36-04-01-02-2019-9676 de fecha 5 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	23 de abril de 2019
35.	CM1130107D53	COMERCIALIZADORA MINIAPOLIS, S.A. DE C.V.	500-25-00-01-03-2018-12976 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	12 de noviembre de 2018
36.	CNO1408044X7	CONSULTORIA NOKES, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2019-1340 de fecha 25 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	12 de abril de 2019
37.	COBL721128C27	CORAL BELLOS LUIS IRVING	500-48-00-03-00-2018-3992 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	18 de diciembre de 2018
38.	COR1703244Z2	CONSTRUCTORA ORISHAS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2019-001184 de fecha 8 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	17 de abril de 2019
39.	CPM101214628	CORPORATIVO PANMEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2019-001190 de fecha 9 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	17 de abril de 2019
40.	CPN150923RB3	CONSULTORIA PERLA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2019-876 de fecha 17 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	21 de mayo de 2019
41.	CPS140910J49	COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SEIKETSU, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2019-2180 de fecha 25 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	26 de abril de 2019
42.	CSB1401265C3	COSTA SAN BENITO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-05-02-2019-3655 de fecha 27 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	23 de abril de 2019
43.	CSU0910021P1	CONMIMAT DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-7333 de fecha 15 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	25 de abril de 2019
44.	CUBM870319IR0	CRUZ BAUTISTA MIRNA	500-57-00-05-01-2019-001179 de fecha 5 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	2 de mayo de 2019
45.	CWE070522TW9	COMERCIALIZADORA WELT, S.A. DE C.V.	500-25-00-01-03-2018-12977 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	12 de noviembre de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
46.	DBR0908242C7	DISTRIBUIDORA BRATLEY, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-02-2018-9667 de fecha 5 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	3 de mayo de 2019
47.	DGE170602LW8	DEVARS GERENCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7396 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de mayo de 2019
48.	ECN101213SL3	ESPACIOS Y CONTENEDORES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-02-2018-5527 de fecha 28 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	4 de septiembre de 2018
49.	ECO140623T79	EDIFICACIONES CODESA, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-03-2019-9123 de fecha 26 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	23 de abril de 2019
50.	ECO160202GD6	EDIFICONSTRUC CORNISPE, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-03-2019-9124 de fecha 26 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	22 de abril de 2019
51.	EEU140313RF6	ESTRUCTURAS EUBEA, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 31 de agosto de 2018 dictada por la Sala Regional del Norte Centro 1 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el Juicio Contencioso Administrativo No. 394/18-04-01-1-OT	500-22-00-01-02-2018-18602 de fecha 13 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	01 de febrero de 2019
52.	EIFJ690924R45	ENRIQUEZ FANG JAVIER	500-17-00-02-00-2019-1681 de fecha 28 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	15 de mayo de 2019
53.	FOPR7001217NA	FLORES PEREZ RODOLFO	500-62-00-03-00-2018-04532 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	10 de mayo de 2019
54.	FWW1507216N6	FJ WORLD WIDE, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-03-2019-14719 de fecha 21 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	6 de mayo de 2019
55.	GAR1704253E2	GADU ARQUITECTOS, S.C.	500-72-05-01-03-2019-2087 de fecha 25 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	22 de marzo de 2019
56.	GCB1212068C3	GR CONSTRUCCIONES DEL BALSAS, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2018-09076 de fecha 18 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	14 de marzo de 2019
57.	GCO090414PA6	GRUPO CONSTRUCTOR OCHO, S.A. DE C.V.	500-23-00-04-01-2019-02742 de fecha 2 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"	3 de mayo de 2019
58.	GCO131210UK9	GRANSUR COMERCIALIZA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-13868 de fecha 22 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2019
59.	GEK140404DAA	GRUPO EMPRESARIAL KIRA, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2019-1099 de fecha 4 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	13 de mayo de 2019
60.	GIH120702H42	GRUPO INMOBILIARIO HERLOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7393 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de mayo de 2019
61.	GOCR600228SM7	GONZALEZ CHEL RICARDO	500-48-00-03-00-2018-4000 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	18 de diciembre de 2018
62.	GPC1506039G8	GUTIÉRREZ, PAZ Y CIA. ASESORES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7380 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de mayo de 2019
63.	GS1502279P3	GMR SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-04-01-2018-14100 de fecha 13 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	13 de febrero de 2019
64.	HAN151203EN6	HANGARTS, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-01-2019-6598 de fecha 7 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	16 de mayo de 2019
65.	HAWS7010311S0	HAU WUITZ SANTOS NICOLAS	500-48-00-03-00-2018-4020 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	18 de diciembre de 2018
66.	IARP660425NH7	ISLAS RAMIREZ PEDRO MARCOS	500-29-00-04-01-2019-1092 de fecha 7 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	26 de marzo de 2019
67.	IASA5402076K9	IBARRA SANCHEZ JOSE ALEJANDRO	500-10-00-06-03-2019-13035 de fecha 11 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	15 de abril de 2019
68.	ILO071221E8	INTERCONTINENTAL LOGISTICS, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-3621 de fecha 19 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	26 de abril de 2019
69.	INO150625S73	INOVLEXCORP, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-01-2018-14092 de fecha 12 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	14 de noviembre de 2018
70.	IRH0902191N4	INTEGRA RH, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2019-2931 de fecha 16 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	26 de abril de 2019
71.	ISE150325RV7	INGENIERIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS VASCO, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-000682 de fecha 26 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	25 de abril de 2019
72.	ISL1509048J1	INGENIERIA Y SISTEMAS LOGISTICOS ERYX, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2019-3499 de fecha 30 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	17 de mayo de 2019
73.	JOS1009232J5	JOSCAZA, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-02-2018-29902 de fecha 26 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	28 de febrero de 2019
74.	JUGM470815857	JUAREZ GONZALEZ MARIO	500-25-00-06-01-2019-5168 de fecha 27 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	2 de mayo de 2019

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
75.	KAC080423AK2	K & C CONSULTING, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia del 01 de octubre de 2018, dictada por la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, Auxiliar Metropolitana y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en autos del Juicio de Nulidad 18417/16-SAM-9 (antes 18417/16-17-04-9).	500-05-2019-7308 de fecha 5 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de marzo de 2019
76.	KOM1210237G8	KOMFORTHABEL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7395 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de mayo de 2019
77.	LAC130429311	LACACERO, S.A. DE C.V.	500-69-00-05-01-2019-4418 de fecha 28 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	7 de mayo de 2019
78.	LECO770721AR5	LEON CORONA ONECIMO	500-48-00-03-00-2018-4016 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	18 de diciembre de 2018
79.	LIA120601624	LIANOR, S.A. DE C.V.	500-13-00-05-01-2018-4430 de fecha 19 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2"	19 de diciembre de 2018
80.	LORR801106TH3	LOZANO RODRIGUEZ RUBEN	500-05-2019-5168 de fecha 7 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de febrero de 2019
81.	LPP0903047E7	LIRA PUBLICIDAD, PROMOCION Y ESTRATEGIA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-74-06-01-01-2019-6457 de fecha 14 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	21 de mayo de 2019
82.	LTS130314JF6	LTSI, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-02411 de fecha 20 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	5 de abril de 2019
83.	MAAA830610W7	MARES AGUILAR ALMA YOLANDA	500-48-00-03-00-2018-3959 de fecha 16 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	3 de diciembre de 2018
84.	MAL121123AC9	MULTIDISCIPLINARIO AGRICOLA LA FRANJA, S.C.	500-20-00-04-02-2019-2218 de fecha 14 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	21 de mayo de 2019
85.	MCD101126NR0	MAQUILAS, COMERCIOS Y DSITRIBUCIÓN MAM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7271 de fecha 7 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de marzo de 2019
86.	MEMA861213471	MENESES MORENO ABEL ALEJANDRO	500-54-00-02-01-2019-0009 de fecha 8 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	14 de febrero de 2019
87.	MEMM680622F6A	MEDINA MORALES MARTIN	500-25-00-06-01-2019-5166 de fecha 27 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	2 de mayo de 2019
88.	MKM081120CH0	MENDIOLA Y KAUFER MOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.	500-32-03-02-01-2019-1701 de fecha 25 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	9 de mayo de 2019
89.	MOAL820208I32	MORENO AGUIRRE LEONEL OBED	500-21-00-04-02-2019-1629 de fecha 7 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	21 de mayo de 2019
90.	MONJ460624FS9	MORENO NAVARRO JUAN ALFONSO	500-54-00-02-01-2018-3427 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	15 de febrero de 2019
91.	MOU011212U78	MILENIUM OBRAS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7415 de fecha 20 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	28 de mayo de 2019
92.	MSE1208204C8	MONAWA SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-72-03-01-2019-11426 de fecha 8 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	16 de mayo de 2019
93.	MSM140728TD4	MILENA SERVICIOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2019-001199 de fecha 9 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	2 de mayo de 2019
94.	MSO140915HM0	MALPE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2019-0663 de fecha 25 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	16 de mayo de 2019
95.	NCS131211J87	NEGOCIOS CORPORATIVOS STALIN, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2019-1346 de fecha 28 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	3 de abril de 2019
96.	OAN1202229Z1	OPERADORA ADMINISTRATIVA EN NEGOCIOS OPAN, S.A. DE C.V.	500-74-03-01-01-2019-6050 de fecha 31 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	26 de abril de 2019
97.	OSI170724LGA	OS4 SUPERVISION INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.	500-32-00-06-02-2019-2913 de fecha 7 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	20 de mayo de 2019
98.	PAB1702105E6	PRISCO ALIMENTOS Y BEBIDAS, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2019-3166 de fecha 20 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	8 de abril de 2019
99.	PEBA820823898	PEREZ BUSQUETZ ABIGAIL	500-57-00-05-01-2019-001188 de fecha 8 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	16 de abril de 2019
100.	PEGT3410159L2	PEÑUELAS GONZALEZ TERESO	500-25-00-06-01-2019-5167 de fecha 27 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	2 de mayo de 2019
101.	PEP0801056H4	PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-01-2019-3046 de fecha 29 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	6 de mayo de 2019
102.	PGA1311076P8	PRODUCTORA GANATAPA, S.P.R. DE R.L.	500-20-00-04-02-2019-1601 de fecha 12 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	20 de mayo de 2019
103.	PHC140916C80	PINTURA Y HOJALATERIA DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-08-00-06-00-2019-09803 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	16 de mayo de 2019

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
104.	PICR890126DBA	PISTE CAUICH ROQUE BENJAMIN	500-69-00-03-03-2019-4630 de fecha 7 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	26 de marzo de 2019
105.	PIRA540610I69	PIÑA REYNA ARBEL HUMBERTO	500-17-00-02-00-2019-2284 de fecha 6 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	13 de mayo de 2019
106.	PMA1205231I3	PUERTAS Y MARCOS AJUSTABLES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-13867 de fecha 22 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2019
107.	PNC141014P90	PROYECCION EN NEGOCIOS CORPORATIVOS DE MERIDA, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-5950 de fecha 27 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	11 de abril de 2019
108.	PPE150603JX0	PROYECTOS, PLANEACIÓN Y EDIFICACIONES MC, S.A. DE C.V.	900-05-05-00-00-2019-366 de fecha 28 de febrero de 2019	Administración General de Grandes Contribuyentes	6 de marzo de 2019
109.	PSC120830MU4	PRESTADORA DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA GAMAXI, S.A. DE C.V.	500-72-05-01-01-2019-2023 de fecha 6 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	15 de abril de 2019
110.	RAS050131EC5	RUMA ASESORES, S.C. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 06 de diciembre de 2018, dictada dentro del juicio de nulidad número 5031/18-07-02-8-OT	500-31-00-06-03-2019-1352 de fecha 28 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	1 de abril de 2019
111.	RCO060105A49	ROYCE CORPORATION, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-07-03-03-2019-16787 de fecha 16 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	17 de abril de 2019
112.	REA1404028H8	REALFIN, S.C.	500-74-05-03-01-2019-7666 de fecha 8 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	2 de mayo de 2019
113.	ROEI801007642	ROBLES ESPINOZA IVAN ALBERTO	500-54-00-02-01-2019-0675 de fecha 26 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	9 de abril de 2019
114.	ROOB760731JM9	ROJAS OLVERA BEATRIZ	500-63-00-05-03-2019-3179 de fecha 15 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	21 de mayo de 2019
115.	RTI140205BAA	RECUPERACIONES TINAJERO, S.A. DE C.V.	500-74-04-01-01-2019-8262 de fecha 22 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	23 de mayo de 2019
116.	SAD130730S32	SADMEX, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-7064 de fecha 20 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	22 de abril de 2019
117.	SAVJ6510317M8	SALGADO VALENCIA JULIO NOE	500-48-00-03-00-2018-3960 de fecha 16 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	18 de diciembre de 2018
118.	SDE100805QR5	STUTTIGART DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-74-04-02-03-2019-9301 de fecha 26 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	6 de mayo de 2019
119.	SEG130302IY5	SEGURISIGUENPRE, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18071 de fecha 24 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	30 de mayo de 2019
120.	SEN081202BB5	SOLUCIONES ESTRATÉGICAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-04-2019-01359 de fecha 25 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	23 de abril de 2019
121.	SMI040315M13	SURTIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-69-00-06-02-2019-4052 de fecha 26 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	30 de abril de 2019
122.	SNM1407076C8	SERVICIOS NACIONALES MULTIREGION, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2019-69399 de fecha 26 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	4 de abril de 2019
123.	SOL120629UV6	SOPORTE OPERATIVO Y DE LOGISTICA, S.C.	500-16-00-00-00-2019-6674 de fecha 8 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	15 de mayo de 2019
124.	SPA150224I29	SERVICIOS PROFESIONALES ARIHEN, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-01-2018-14214 de fecha 14 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	30 de noviembre de 2018
125.	TCO150528DR2	TUTOR CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2018-3404 de fecha 16 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	16 de noviembre de 2018
126.	VAAC780709N48	VALLEJO ARICEAGA CLAUDIA KARINA	500-62-00-03-00-2019-00573 de fecha 8 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	10 de mayo de 2019
127.	VDI120412L74	VIP DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	900-05-04-00-00-2019-117 de fecha 29 de enero de 2019	Administración General de Grandes Contribuyentes	7 de febrero de 2019
128.	VEAJ710805EG3	VELÁZQUEZ AGUIÑAGA JORGE MANUEL	500-17-00-02-00-2019-1437 de fecha 14 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	17 de abril de 2019
129.	VEPG540515KJ5	DE LA VEGA PONCE DE LEON GISELA ARIADNA	500-63-00-05-03-2019-3050 de fecha 30 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	7 de mayo de 2019
130.	VER100906EJ8	VERATIS, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-01-2018-11377 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	9 de abril de 2019
131.	VIA130118TSA	VIAVI, S.A. DE C.V.	500-48-00-03-00-2018-4017 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	20 de noviembre de 2018
132.	ZCA150901QE3	ZOO COMERCIALIZADORA Y AUTOTRANSPORTES DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-03-2019-03439 de fecha 24 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	10 de mayo de 2019
133.	ZCO121024DC3	ZARU CONSULTORIA, S.C.	500-72-03-01-2019-11403 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	16 de mayo de 2019
134.	ZRH160630UYA	ZINNIA RH, S.C	500-43-03-05-02-2019-3121 de fecha 13 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	13 de mayo de 2019

OFICIO 500-05-2019-18079 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-18079

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por lo que en tal sentido le notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos

la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, antes referido, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 03 de junio de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aideé Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-18079 de fecha 3 de junio de 2019** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2019-18079 de fecha 3 de junio de 2019**, emitido por la Lic. Cintia Aideé Jáuregui Serratos Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1.	CIN11062170	CASME INGENIERIA, S.A. DE C.V.	500-54-00-01-02-2017-0446 de fecha 26 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	9 de febrero de 2017
2.	CPE1212146D6	CONSEJO DE PYMES DEL ESTADO DE MÉXICO // En cumplimiento a la Sentencia de fecha 31 de agosto de 2018 dictada por la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México dentro del Juicio No. 926/18-11-02-5-OT	500-36-06-04-02-2017-11181 de fecha 21 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	6 de mayo de 2019
3.	ESS090911233	ESSERYCOM, S.A. DE C.V.	500-28-00-04-00-2018-03662 de fecha 19 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	21 de agosto de 2018
4.	FAB950909B40	FABARO, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2018-03459 de fecha 11 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	28 de agosto de 2018
5.	FIRN740430HX8	FRIAS RODRIGUEZ NORMA	500-59-00-05-00-2018-183 de fecha 29 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"	16 de marzo de 2018
6.	GOMC791205AS1	GONZALEZ MORALES CARLOS	500-28-00-04-00-2018-03435 de fecha 8 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	26 de febrero de 2019
7.	ROLM610116R37	ROMERO LAURIANI MARCELA EDITH	500-28-00-04-00-2018-03436 de fecha 8 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	14 de septiembre de 2018
8.	VIL121221UZ0	VILMORTS, S.A. DE C.V.	500-36-06-02-01-2018-13565 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	23 de marzo de 2018

CIRCULAR Modificatoria 11/19 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 11/19 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexos 6.3.3., 6.3.7., 6.3.8. y 6.3.9.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones V, VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido en los artículos 232, 233, 234 y 236 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Instituciones de Seguros deben calcular mensualmente un requerimiento de capital de solvencia de conformidad con la fórmula general que al efecto determine la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Que el artículo 235, fracciones IV y VI de la citada Ley, establece que el requerimiento de capital de solvencia de las instituciones, entre otros debe considerar los riesgos de suscripción de los seguros de vida, seguros de accidentes y enfermedades y los seguros de daños, así como el riesgo del mercado, riesgo descalce entre activos y pasivos y el riesgo de crédito.

Que con la finalidad de mejorar la medición del riesgo de mercado, así como de incentivar una adecuada gestión del mismo, se considera conveniente ajustar el modelo para la determinación de las variables de pérdidas de los activos sujetos a riesgo de mercado, previstas en las Disposiciones 6.3.2 a 6.3.6, 6.5.2, 6.5.18, 6.6.2 y 6.6.9 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, y cuya metodología de cálculo se especifica en el Anexo 6.3.3. Lo anterior mediante una simplificación del modelo y de las bases técnicas que permiten una incorporación directa de la información de mercado, generando un mayor apego a valuaciones de mercado, así como un uso más eficiente de los parámetros del mismo para la medición del riesgo.

Que el cálculo de las variables de pérdida de los seguros de vida, seguros de accidentes y enfermedades y seguros de daños, previstas en los Capítulos 6.2 y 6.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas y cuya metodología de cálculo se especifica en los Anexos 6.3.7, 6.3.8 y 6.3.9, deben ser consistentes con la modelación del riesgo de mercado considerada para los activos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 11/19 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexos 6.3.3., 6.3.7., 6.3.8. y 6.3.9.)

ÚNICA. - Se modifican los Anexos 6.3.3., 6.3.7., 6.3.8. y 6.3.9. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA. - La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones V, VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México, 31 de mayo de 2019.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.- Rúbrica.

ANEXO 6.3.3.

**MODELO Y BASES TÉCNICAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VARIABLE DE PÉRDIDAS DE LOS
ACTIVOS SUJETOS A RIESGO DE MERCADO L_A , PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL RCS
CONFORME A LA FÓRMULA GENERAL.**

Para efectos de lo establecido en los Capítulos 6.2, 6.3, 6.5 y 6.6 de las presentes Disposiciones, en particular, respecto a lo referido en las Disposiciones 6.3.2 a 6.3.6, 6.5.2, 6.5.18, 6.6.2 y 6.6.9, las instituciones de seguros, incluyendo Seguros de Pensiones, y de fianzas deberán calcular las variables aleatorias de pérdida de los activos, L_A y L_{Anc} (en adelante, L_A), según sea el caso. La L_A constituye uno de los elementos para el cálculo de los Requerimientos de Capital por Riesgos Técnicos y Financieros de Seguros, Seguros de Pensiones y Fianzas, R_{CTyFS} , R_{CTyFP} y R_{CTyFF} , de la Fórmula General a que se refiere el artículo 236 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cálculo del RCS. La variable de pérdida, L_A , se calculará conforme a la metodología e información que se detalla en el presente anexo.

I. Introducción.

La variable aleatoria de pérdidas, L_A , relacionada con los Activos Financieros de una institución, se calculará como

$$L_A = \sum_{IF \in CIFA} L_{A,IF},$$

donde IF puede tomar valores de acuerdo al catálogo $CIFA$ definido por la siguiente lista:

Lista de Instrumentos Financieros.

- a) *DeuG* para instrumentos de deuda emitidos o avalados por el Gobierno Federal, o emitidos por el Banco de México;
- b) *DeuC* para instrumentos de deuda que no se consideren el inciso a);
- c) *RV AccD* para acciones cotizadas en mercados nacionales;
- d) *RV AccF* para acciones cotizadas en mercados extranjeros;
- e) *RV Soc* para fondos de inversión de instrumentos de deuda y de renta variable;
- f) *RV TrD* para certificados bursátiles fiduciarios indizados o vehículos que confieren derechos sobre instrumentos de deuda, de renta variable o mercancías, en moneda nacional;
- g) *RV TrF* para certificados bursátiles fiduciarios indizados o vehículos que confieren derechos sobre instrumentos de deuda, de renta variable o mercancías, en moneda extranjera;
- h) *RV SocPr* para fondos de inversión de capitales, fondos de capital privado o fideicomisos que tengan como propósito capitalizar empresas mexicanas;
- i) *RV Estr* para instrumentos estructurados;
- j) *NECapP* para títulos estructurados de capital protegido;
- k) *NECapNP* para títulos estructurados de capital no protegido;
- l) *PV* para operaciones de préstamos de valores;
- m) *Der* para operaciones financieras derivadas, y
- n) *Inm* para inmuebles urbanos de productos regulares.

Los instrumentos a considerar serán aquéllos que fueron adquiridos en directo.

Considerando lo establecido en las Disposiciones 6.3.3. y 6.3.4, la variable $L_{A,IF}$, para cada uno de los tipos de instrumento mencionados en la Lista de Instrumentos Financieros, se calculará como:

$$L_{A,IF} = \sum_{ic=1}^{M_{IF}} L_{IF,ic}$$

donde M_{IF} se refiere al número total de instrumentos del tipo IF que se encuentran en el total de activos de la institución y $L_{IF,ic}$ representa la variable de pérdida del ic instrumento del tipo IF , la cual se calculará conforme a lo siguiente:

1. Para los instrumentos a los que se refieren los incisos a), b), j), m) y los instrumentos de deuda del inciso l) de la Lista de Instrumentos Financieros como

$$L_{IF,ic} = -S_{IF,ic}(1) - C_{IF,ic}(0, 1) + S_{IF,ic}(0),$$

donde:

$S_{IF,ic}(0)$ es el valor de mercado al tiempo 0 para el instrumento ic del tipo IF ;

$C_{IF,ic}(0,1)$ es el valor presente del valor de mercado del pago de los cupones durante el periodo (0, 1) para el instrumento ic del tipo IF . Se calcula considerando todos los flujos cuya fecha de pago ocurrirá antes de un año tomado a partir de la fecha de cálculo del RCS. En caso que el vencimiento del instrumento sea anterior al tiempo 1, el principal se añadirá a esta variable, y

$S_{IF,ic}(1)$ es el valor presente del valor de mercado al tiempo 1 para el instrumento ic del tipo IF . Se calcula utilizando los resultados presentados en las secciones II.2, II.3 y II.5 según corresponda de acuerdo a las características de cada instrumento.

El valor presente se calcula utilizando los resultados presentados en la Sección II.6.

2. Para los instrumentos a los que se refieren los incisos c), d), e), f), g), h), i), k), n) y los instrumentos de renta variable del inciso l) de la Lista de Instrumentos Financieros, como

$$L_{IF,ic} = -S_{IF,ic}(1) + S_{IF,ic}(0)$$

donde, de manera análoga, las variables de la fórmula anterior se definen como:

$S_{IF,ic}(0)$ es el valor de mercado al tiempo 0 para el instrumento ic del tipo IF , y

$S_{IF,ic}(1)$ es el valor presente del valor de mercado al tiempo 1 para el instrumento ic del tipo IF . Se calcula utilizando los resultados presentados en la Sección II.4 y el valor presente con los resultados de la Sección II.6.

II. Resultados para el cálculo de $L_{A,IF}$

Los resultados que se obtienen se derivan de modelar una serie de instrumentos base, los cuales se especifican en la lista presentada a continuación. Los índices utilizados en esta sección, para cada uno de los instrumentos descritos, se refieren a dicha lista.

II.1. Instrumentos de referencia.

Se tienen los siguientes instrumentos primarios a partir de los cuales se modela el riesgo financiero. Se dividen en tres grandes grupos: tasas de interés, tipos de cambio e índices financieros.

- a) Curvas de Tasas de Interés.
 - 1) Bonos-M;
 - 2) UMS;
 - 3) UDIBONOS; y
 - 4) T-Bills.
- b) Tipos de Cambio.
 - 1) Dólar, y
 - 2) UDI.
- c) Índices Financieros.
 - 1) Mercado de Capitales Nacional:
 - i) Servicios y Bienes de Consumo Básico;
 - ii) Materiales;
 - iii) Industrial;
 - iv) Servicios Financieros;
 - v) Servicios de Telecomunicaciones;
 - vi) Servicios y Bienes de Consumo no Frecuente;
 - vii) Índice de Precios y Cotizaciones;
 - viii) FIBRAS;
 - ix) Índice de bonos soberanos de México, e
 - x) Índice de Vivienda de Sociedad Hipotecaria Federal.
 - 2) Mercado de Capitales Extranjero:
 - i) S&P Global 1200.

II.2. Instrumentos de deuda emitidos o respaldados por el Gobierno Federal.

A continuación se enumeran los resultados utilizados para calcular la distribución de pérdidas de los instrumentos a los que se refiere el inciso a) y los instrumentos de deuda a los que se refiere el inciso l) de la Lista de Instrumentos Financieros de la Sección I.

Por simplicidad de notación, se omiten los subíndices IF del total de instrumentos (en los casos que no genere confusión).

En todos los resultados se considera el mismo vector W_1, \dots, W_N formado por variables aleatorias normales estándar independientes.

1. Bonos cupón cero expresados en su moneda de origen. El precio de un bono cupón cero referente a la curva l expresado en su moneda m_l al tiempo t , con fecha de maduración T se calcula como

$$P_l(t, T) = \exp \left\{ - (T - t) \left[Y_l(0, T - t) + \sum_{i=1}^{Nf_l} u_{l;i}(t) v_{l;i}(T - t) (\beta_{l;i} - \eta_{l;i}(0)) + \sum_{i=1}^{Nf_l} r_{l;i}(t) v_{l;i}(T - t) \sum_{j=1}^N a_{l;i,j} W_j \right] \right\}, \quad (1)$$

donde:

- $\eta_l(t)$ es el proceso vectorial del modelo de Vasicek multifactor. Cada factor $i=1; \dots, Nf_l$, está dado por

$$\eta_{l;i}(t) = \eta_{l;i}(0) e^{-\alpha_{l;i}t} + \beta_{l;i}(1 - e^{-\alpha_{l;i}t}) + \sigma_{l;i} \sqrt{\frac{1 - e^{-2\alpha_{l;i}t}}{2\alpha_{l;i}}} \sum_{j=1}^N a_{l;i,j} W_j,$$

con

- $\alpha_{l;i}$ la velocidad de regresión a la media para la i -ésima coordenada;
- $\beta_{l;i}$ la media de largo plazo para la i -ésima coordenada;
- $\sigma_{l;i}$ la volatilidad para la i -ésima coordenada, y
- $A = \{a_{l;i,j}\}_{i,j=1, \dots, N}$ la matriz de dependencia entre los diferentes instrumentos base.
- $Y_l(0, x)$ es el rendimiento al tiempo cero de un bono cupón cero con vencimiento en x , el cual está dado por el rendimiento observado en el mercado. En caso que para el vencimiento x no se tenga un dato de mercado, se interpolará con base en los datos de mercado adyacentes al mismo, y
- $u_{l;i}$, $v_{l;i}$ y $r_{l;i}$ están dados por las siguientes expresiones

$$\begin{aligned} u_{l;i}(t) &= (1 - e^{-\alpha_{l;i}t}); \\ v_{l;i}(x) &= \frac{1 - e^{-\alpha_{l;i}x}}{\alpha_{l;i}x}; \\ r_{l;i}(t) &= \sigma_{l;i} \sqrt{\frac{1 - e^{-2\alpha_{l;i}t}}{2\alpha_{l;i}}}, \end{aligned} \quad (2)$$

2. Tipos de cambio. El tipo de cambio de la moneda m a la moneda doméstica (pesos) se calcula de la siguiente manera

$$Z_m(t) = Z_m(0) \exp \left\{ \left(\mu_{Z_m} - \frac{\sigma_{Z_m}^2}{2} \right) t + \sigma_{Z_m} \sqrt{t} \sum_{j=1}^N a_{ib_m,j} W_j \right\}, \quad (3)$$

donde:

- $Z_m(0)$ representa el tipo de cambio de la moneda m a la moneda doméstica al tiempo de valuación (tiempo $t = 0$);
 - μ_{Z_m} representa la deriva instantánea del tipo de cambio, y
 - σ_{Z_m} representa la volatilidad del tipo de cambio.
3. Bonos cupón cero expresados en moneda doméstica. El precio de un bono cupón cero referente a la curva l expresado en moneda doméstica, al tiempo t , con fecha de maduración T se calcula como

$$P_l^{Z_{m_l}}(t, T) = Z_{m_l}(t)P_l(t, T) \quad (4)$$

donde:

- $P_l(t, T)$ está dado por la ecuación (1), y
 - $Z_{m_l}(t)$ representa el tipo de cambio de la moneda m_l a la moneda doméstica, dada por la ecuación (3).
4. Bonos cupón cero con tasa variable expresados en moneda doméstica. El precio al tiempo t de un bono cupón cero referente a la curva l con moneda m_l , expresado en moneda doméstica, con fecha de revisión de tasa S y fecha de vencimiento T , tiene la siguiente expresión

$$P_l^{Z_{m_l}, Y_l}(t, S, T) = (T - S)L_l(t, S, T)P_l^{Z_{m_l}}(t, T), \quad (5)$$

donde:

- $P_l^{Z_{m_l}}(t, T)$ está dado por la ecuación (4), y
- $L_l(t, S, T)$ representa la tasa futura anualizada para el periodo $[S, T]$ observada al tiempo t , dada por la siguiente expresión

$$L_l(t, S, T) = \frac{P_l(t, S) - P_l(t, T)}{(T - S)P_l(t, T)} \quad (6)$$

con $P_l(t, T)$ dado por la ecuación (1).

5. Bonos con cupones. Los siguientes resultados se construyen a partir de las distintas modalidades de bonos cupón cero. Las expresiones que se presentan a continuación se pueden combinar en caso que las características del instrumento a modelar así lo requieran.

- a) Cupones con tasa fija. Se considera un bono que paga cupones a tasa fija a lo largo de su vigencia con las siguientes características:

- l es la curva de referencia;
- m_l es la moneda origen y se encuentra expresado en moneda doméstica;
- T es la fecha de vencimiento;
- c representa la tasa anualizada de los cupones fijos;
- $T_0 \leq t < T_1 < \dots < T_{n-1} < T_n = T$ fechas de pago de cupón, y
- M representa el nominal o principal.

El precio de dicho bono al tiempo t está dado por

$$P_l^{Z_{m_l}, c, \{T_j\}}(t, T) = M \left\{ \sum_{j=1}^n c(T_j - T_{j-1})P_l^{Z_{m_l}}(t, T_j) + P_l^{Z_{m_l}}(t, T) \right\},$$

donde $P_l^{Z_{m_l}}$ está dado por la ecuación (4).

b) Cupones con tasa variable. Se considera un bono que paga cupones con tasa variable a lo largo de su vigencia con las siguientes características:

- l es la curva de referencia;
- m_l es la moneda origen y se encuentra expresado en moneda doméstica;
- T es la fecha de vencimiento;
- $T_0 \leq t < T_1 < \dots < T_{n-1}$ fechas de revisión de la tasa;
- $T_1 < \dots < T_{n-1} < T_n = T$ fechas de pago de cupón, y
- M representa el nominal o principal.

El precio de dicho bono al tiempo t está dado por

$$P_l^{Z_{m_l}, Y_i, \{T_j\}}(t, T) = M \left\{ (T_1 - T_0) L_l(T_0, T_0, T_1) P_l^{Z_{m_l}}(t, T_1) + \sum_{j=2}^n P_l^{Z_{m_l}, Y_i}(t, T_{j-1}, T_j) + P_l^{Z_{m_l}}(t, T) \right\},$$

donde $P_l^{Z_{m_l}}$, $P_l^{Z_{m_l}, Y_i}$ y L_l están dados por las ecuaciones (4), (5) y (6), respectivamente.

c) Cupones con amortización del principal. Se considera un bono que amortiza el principal a lo largo de su vigencia con las siguientes características:

- l es la curva de referencia;
- m_l es la moneda origen y se encuentra expresado en moneda doméstica;
- T es la fecha de vencimiento;
- δ : representa el periodo entre el pago de las amortizaciones del principal, y
- M representa el nominal o principal no amortizado a la fecha de valuación.

El precio de dicho bono al tiempo t está dado por

$$P_l^{Z_{m_l}, A, \delta}(t, T) = \left\{ \frac{M}{n} \sum_{j=1}^n P_l^{Z_{m_l}}(t, T_j) \right\},$$

donde:

- $P_l^{Z_{m_l}}$ está dado por la ecuación (4);
- n representa el número total de pagos que se dan en el periodo $(t, T]$, y se calcula como $n = \left\lceil \frac{T-t}{\delta} \right\rceil - 1$, y
- $\{T_j\}_{j=1}^n$ denotan los tiempos de pago y se calculan como $T_n = T$, $T_{n-1} = T - \delta$, $T_{n-2} = T - 2\delta$ y así sucesivamente.

Cuando la amortización del principal es facultad del emisor, se considera que el valor no amortizado del principal a la fecha de valuación, será pagado a la fecha de vencimiento.

II.3. Instrumentos de deuda de empresas privadas.

A continuación, se enumeran los resultados utilizados para calcular la distribución de los instrumentos a los que se refieren los incisos b) y j) y los instrumentos de deuda a los que se refiere el inciso l) de la Lista de Instrumentos Financieros de la Sección I.

1. Bonos corporativos cupón cero expresados en moneda doméstica. El precio, al tiempo t , de un bono corporativo cupón cero referente a la curva l , expresado en moneda doméstica, con calificación d al tiempo t y fecha de vencimiento T es

$$D_{l,d}^{Z_{m_l}}(t, T) = \exp \left\{ - (T - t) \left[Y_l(0, T - t) + Sp_{l,d}(0, T - t) + \sum_{i=1}^{N_{fl}} (1 + \kappa_{d,l;i}) u_{l;i}(t) v_{l;i}(T - t) (\beta_{l;i} - \eta_{l;i}(0)) + \sum_{i=1}^{N_{fl}} (1 + \kappa_{d,l;i}) r_{l;i}(t) v_{l;i}(T - t) \sum_{j=1}^N a_{l,i,j} W_j \right] \right\}, \quad (7)$$

donde:

- $Y_l(0, x)$ es el rendimiento al tiempo cero de un bono cupón cero con vencimiento en x , definido de acuerdo a la ecuación (1).
 - $Sp_{l,d}(0, x)$ representa el spread al tiempo cero de un bono cupón cero con vencimiento en x y calificación d , con respecto a un bono cupón cero libre de riesgo con vencimiento en x , el cual está dado por el spread observado en el mercado. En caso que para el vencimiento x no se tenga un dato de mercado, se interpolará con base en los datos de mercado adyacentes al mismo;
 - $u_{l;i}$, $v_{l;i}$ y $r_{l;i}$ están definidos de acuerdo a la ecuación (2), y
 - $\kappa_{d,l} = \{\kappa_{d,l;i}\}_{i=1}^{N_{fl}}$ es un vector constante.
2. Bonos corporativos cupón cero con tasa variable expresados en moneda doméstica. El precio al tiempo t , de un bono corporativo cupón cero referente a la curva l , expresado en moneda doméstica, con calificación d al tiempo t , con fecha de revisión de tasa S y fecha de vencimiento T , tiene la siguiente expresión

$$D_{l,d}^{Z_{m_l}, Y_l}(t, S, T) = (T - S) L_l(t, S, T) D_{l,d}^{Z_{m_l}}(t, T), \quad (8)$$

donde:

- $D_{l,d}^{Z_{m_l}}(t, T)$ está dado por la ecuación (7), y
 - $L_l(t, S, T)$ se define de acuerdo a la ecuación (6).
3. Bonos corporativos con cupones. Los siguientes resultados se construyen a partir de las distintas modalidades de bonos corporativos cupón cero. Las expresiones que se presentan a continuación se pueden combinar en caso que las características del instrumento a modelar así lo requieran.
- a) Cupones con tasa fija. Se considera un bono corporativo que paga cupones a tasa fija a lo largo de su vigencia con las siguientes características:
- l es la curva de referencia;
 - m_l es la moneda origen y se encuentra expresado en moneda doméstica;
 - T es la fecha de vencimiento;
 - d_0 es la calificación al tiempo 0;
 - c representa la tasa anualizada de los cupones fijos;
 - $T_0 \leq t < T_1 < \dots < T_{n-1} < T_n = T$ fechas de pago de cupón, y
 - M representa el nominal o principal.

El precio de dicho bono al tiempo t está dado por

$$D_{l,d_0}^{Z_{m_l}, c, \{T_j\}}(t, T) = M \sum_{d=1}^{K-1} \mathbf{1}_{\{\xi(t)=d\}} \left\{ \sum_{j=1}^n c(T_j - T_{j-1}) D_{l,d}^{Z_{m_l}}(t, T_j) + D_{l,d}^{Z_{m_l}}(t, T) \right\},$$

donde:

- $D_{l,d}^{Z_{m_l}}$ está dado por la ecuación (7), y
 - $\xi = \{\xi(t)\}$ es el proceso que denota la calificación del bono al tiempo t .
- b) Cupones con tasa variable. Se considera un bono corporativo que paga cupones con tasa variable a lo largo de su vigencia con las siguientes características:
- l es la curva de referencia;
 - m_l es la moneda origen y se encuentra expresado en moneda doméstica;
 - T es la fecha de vencimiento;
 - d_0 es la calificación al tiempo 0 ;
 - $T_0 \leq t < T_1 < \dots < T_{n-1}$ fechas de revisión de la tasa;
 - $T_1 < \dots < T_{n-1} < T_n = T$ fechas de pago de cupón, y
 - M representa el nominal o principal.

El precio de dicho bono al tiempo t está dado por

$$D_{l,d_0}^{Z_{m_l}, Y_l, \{T_j\}}(t, T) = M \sum_{d=1}^{K-1} \mathbb{1}_{\{\xi(t)=d\}} \left\{ (T_1 - T_0) L_l(T_0, T_0, T_1) D_{l,d}^{Z_{m_l}}(t, T_1) + \sum_{j=2}^n D_{l,d}^{Z_{m_l}, Y_l}(t, T_{j-1}, T_j) + D_{l,d}^{Z_{m_l}}(t, T) \right\},$$

donde:

- $D_{l,d}^{Z_{m_l}}$, $D_{l,d}^{Z_{m_l}, Y_l}$ y L_l están dados por las ecuaciones (7), (8) y (6), respectivamente, y
 - $\xi = \{\xi(t)\}$ es el proceso que denota la calificación del bono al tiempo t .
- c) Cupones con amortización del principal. Se considera un bono corporativo que amortiza el principal a lo largo de su vigencia con las siguientes características:
- l es la curva de referencia;
 - m_l es la moneda origen y se encuentra expresado en moneda doméstica;
 - T es la fecha de vencimiento;
 - d_0 es la calificación al tiempo 0 ;
 - δ representa el periodo entre el pago de las amortizaciones del principal, y
 - M representa el nominal o principal no amortizado a la fecha de valuación.

El precio de dicho bono al tiempo t está dado por

$$D_{l,d_0}^{Z_{m_l}, A, \delta}(t, T) = \sum_{d=1}^{K-1} \mathbb{1}_{\{\xi(t)=d\}} \left\{ \frac{M}{n} \sum_{j=1}^n D_{l,d}^{Z_{m_l}}(t, T_j) \right\},$$

donde:

- $D_{l,d}^{Z_{m_l}}$ está dado por la ecuación (7);
- $\xi = \{\xi(t)\}$ es el proceso que denota la calificación del bono al tiempo t ;
- n representa el número total de pagos que se dan en el periodo $(t, T]$, y se calcula como $n = \left\lceil \frac{T-t}{\delta} \right\rceil - 1$, y
- $\{T_j\}_{j=1}^n$ denotan los tiempos de pago y se calculan como $T_n = T$, $T_{n-1} = T - \delta$, $T_{n-2} = T - 2\delta$ y así sucesivamente.

Cuando la amortización del principal es facultad del emisor, se considera que el valor no amortizado del principal a la fecha de valuación, será pagado a la fecha de vencimiento.

II.4. Instrumentos de renta variable.

En esta subsección se presentan los resultados utilizados para calcular la distribución de los instrumentos a los que se refieren los incisos c), d), e), f), g), h), i), k), n) y los instrumentos de renta variable a los que se refiere el inciso l) de la Lista de Instrumentos Financieros de la Sección I.

Sea S_v el precio de alguno de los instrumentos referidos, donde el subíndice v indica el número de instrumento. El precio tiene la siguiente expresión:

$$S_v(t) = S_v(0) \exp \left\{ \left(\mu_{S_v} - \frac{\sigma_{S_v}}{2} \right) t + \sigma_{S_v} \sqrt{t} \sum_{j=1}^N a_{ibv,j} W_j \right\},$$

donde:

- μ_{S_v} representa el coeficiente de deriva instantáneo, y
- σ_{S_v} representa la volatilidad.

II.5. Operaciones financieras derivadas

A continuación se enumeran los resultados utilizados para calcular la distribución de los instrumentos a los que se refiere el inciso m) de la Lista de Instrumentos Financieros de la Sección I.

1. Contratos adelantados o a futuro de tipo de cambio. Se considera un instrumento derivado que consiste en el intercambio de flujos en una fecha determinada. Tiene las siguientes características:

a) Generales.

- T es la fecha de vencimiento;
- d_0 es la calificación de la contraparte al tiempo 0;
- M representa el valor nominal del instrumento;

b) Parte Activa.

- m_{l_A} es la moneda de origen de la parte activa;
- S_A representa el monto de pago o strike de la parte activa;

c) Parte Pasiva.

- m_{l_P} es la moneda de origen de la parte pasiva, y
- S_P representa el monto de pago o strike de la parte pasiva.

El precio de dicho instrumento al tiempo t está dado por

$$F_{l_A, l_P, d_0}^{Z_{m_{l_A}}, Z_{m_{l_P}}} (t, T) = M \sum_{d=1}^{K-1} \mathbb{1}_{\{\xi(t)=d\}} \left\{ S_A D_{l_A, d}^{Z_{m_{l_A}}} (t, T) - S_P D_{l_P, d}^{Z_{m_{l_P}}} (t, T) \right\},$$

donde $D_{l, d}^{Z_m}$ se define como en la ecuación (7).

2. Contratos adelantados o a futuro de tasa. Contrato de recibo. Se considera un instrumento derivado que consiste en el intercambio de flujos en una fecha o fechas determinadas. Tiene las siguientes características:

a) Generales.

- T es la fecha de vencimiento;
- d_0 es la calificación de la contraparte al tiempo 0;
- M representa el valor nominal del instrumento;
- $T_0 \leq t < T_1 < \dots < T_{n-1}$ fechas de revisión de la tasa;
- $T_1 < \dots < T_{n-1} < T_n = T$ fechas de intercambio de la tasa;

b) Parte Activa.

- m_{l_A} es la moneda de origen de la parte activa;
- S_A representa el monto de tasa o strike de la parte activa;

c) Parte Pasiva.

- m_{l_P} es la moneda de origen de la parte pasiva, y
- S_P representa el monto de pago o strike de la parte pasiva.

El precio de dicho instrumento al tiempo t está dado por

$$F_{l_A, l_P, d_0}^{Z_{m_A}, Z_{m_P}, Y_{i_P}}(t, T) = M \sum_{d=1}^{K-1} \mathbb{1}_{\{\xi(t)=d\}} \times \left\{ (T_1 - T_0) \left[S_A D_{l_A, d}^{Z_{m_A}}(t, T_1) - S_P L_{l_P}(T_0, T_0, T_1) D_{l_P, d}^{Z_{m_P}}(t, T_1) \right] + \sum_{j=2}^n (T_j - T_{j-1}) \left\{ S_A D_{l_A, d}^{Z_{m_A}}(t, T_j) - S_P D_{l_P, d}^{Z_{m_P}, Y_{i_P}}(t, T_{j-1}, T_j) \right\} \right\},$$

donde $D_{l, d}^{Z_{m_i}}$, $D_{l, d}^{Z_{m_i}, Y_i}$ y L_l están dados por las ecuaciones (7), (8) y (6), respectivamente.

3. Contratos adelantados o a futuro de tasa. Contrato de pago. Se considera un instrumento derivado que consiste en el intercambio de flujos en una fecha o fechas determinadas. Tiene las siguientes características:

a) Generales.

- T es la fecha de vencimiento;
- d_0 es la calificación de la contraparte al tiempo 0;
- M representa el valor nominal del instrumento;
- $T_0 \leq t < T_1 < \dots < T_{n-1}$ fechas de revisión de la tasa;
- $T_1 < \dots < T_{n-1} < T_n = T$ fechas de intercambio de la tasa;

b) Parte Activa.

- m_{l_A} es la moneda de origen de la parte activa;
- S_A representa el monto de tasa o strike de la parte activa;

c) Parte Pasiva.

- m_{l_P} es la moneda de origen de la parte pasiva, y
- S_P representa el monto de pago o strike de la parte pasiva.

El precio de dicho instrumento al tiempo t está dado por

$$F_{l_A, l_P, d_0}^{Z_{m_A}, Y_{i_A}, Z_{m_P}}(t, T) = M \sum_{d=1}^{K-1} \mathbb{1}_{\{\xi(t)=d\}} \times \left\{ (T_1 - T_0) \left[S_A L_{l_A}(T_0, T_0, T_1) D_{l_A, d}^{Z_{m_A}}(t, T_1) - S_P D_{l_P, d}^{Z_{m_P}}(t, T_1) \right] + \sum_{j=2}^n (T_j - T_{j-1}) \left\{ S_A D_{l_A, d}^{Z_{m_A}, Y_{i_A}}(t, T_{j-1}, T_j) - S_P D_{l_P, d}^{Z_{m_P}}(t, T_j) \right\} \right\},$$

donde $D_{l, d}^{Z_{m_i}}$, $D_{l, d}^{Z_{m_i}, Y_i}$ y L_l están dados por las ecuaciones (7), (8) y (6), respectivamente. $f_l(t, T)$

II.6. Descuento Financiero.

Consideremos un flujo en moneda m_i , al tiempo t con vencimiento en la fecha T , denotado por $f_i(t, T)$

Dicho flujo descontado al tiempo 0 y expresado en moneda doméstica, lo denotamos por $\bar{f}_i^{Z_{m_i}}(t, T)$.

Sean $P_{l_d}(t, T)$ y $P_l(t, T)$ el precio al tiempo t de un bono cupón cero con vencimiento en T del mercado doméstico y del mercado l , respectivamente. Entonces proponemos para el caso $t=1$

$$\bar{f}_l^{Z_{m_i}}(1, T) = \begin{cases} P_{l_d}(0, 1) f_l(1, T) Z_{m_i}(1), & \text{si } T \geq 1, \\ P_{l_d}(0, 1) f_l(T, T) \frac{1}{P_l(T, 1)} Z_{m_i}(1), & \text{si } T < 1. \end{cases}$$

Es decir, para los flujos con vencimiento mayor a un año se considera la tasa de un año como el factor de descuento, mientras que para los flujos con vencimiento menor a un año se considera el riesgo de reinversión en un instrumento libre de riesgo en moneda original, a la fecha de vencimiento.

**ANEXO 6.3.7.
MODELO Y BASES TÉCNICAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VARIABLE DE
PÉRDIDAS DE LOS SEGUROS DE VIDA DE CORTO PLAZO ($L_{P,VCP}$), PARA EFECTOS DEL
CÁLCULO DEL RCS CONFORME A LA FÓRMULA GENERAL.**

Para efectos de lo establecido en los Capítulos 6.2 y 6.3 de las presentes Disposiciones, en particular, respecto a lo referido en las Disposiciones 6.3.2 y 6.3.7, las instituciones de seguros deberán calcular la variable aleatoria de pérdida de los pasivos técnicos correspondiente a los seguros de vida de corto plazo, $L_{P,VCP}$. La $L_{P,VCP}$ constituye uno de los elementos para el cálculo del Requerimiento de Capital por Riesgos Técnicos y Financieros de Seguros, RC_{TyFS} de la Fórmula General a que se refiere el artículo 236 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cálculo del RCS. La variable de pérdida, $L_{P,VCP}$ se calculará conforme a la metodología e información que se detalla en el presente anexo.

I. Introducción.

En este documento se describirá la metodología requerida para calcular la distribución de la variable aleatoria de pérdida $L_{P,VCP}$, relacionada con los seguros de vida de corto plazo, que se requiere para el cálculo del RCS. Se considerarán como seguros de corto plazo, todos aquellos cuya vigencia de contratación sea menor a un año. La variable aleatoria de pérdida para los seguros de vida de corto plazo, $L_{P,VCP}$, se calculará como

$$L_{P,VCP} = \sum_{g \in CVCP} L_{P,VCP,g}$$

donde $CVCP$ corresponde al catálogo de clasificaciones para los seguros de vida de corto plazo que se detalla en el "Manual de datos para el cálculo del RCS de los seguros de vida de corto Plazo", el "Manual de datos para el cálculo del RCS de la operación de reaseguro tomado" y el "Manual de datos para el cálculo del RCS de los esquemas de reaseguro", mismos que se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión, que consideran como mínimo, los siguientes criterios de clasificación.

Cuadro 1: Tabla de criterios de clasificación.

1	Criterio de clasificación
2	Edad
3	Moneda o unidad de cuenta
4	Tipo de seguro
5	Beneficios contratados
6	Rango de beneficios contratados
7	Cobertura beneficio básico
8	Cobertura pérdidas orgánicas
9	Cobertura muerte accidental
10	Cobertura muerte colectiva
11	Cobertura incapacidad o invalidez
12	Cobertura otros
13	Cobertura supervivencia

Cada grupo $g=g(e,s,m,ts,b,r,c1,c2)$ está formado por aquellos siniestros que pagaron la cobertura $c1$ y $c2$ en el periodo de simulación (el caso donde $c1=c2$ corresponde a los siniestros que pagaron una sola cobertura) provenientes de asegurados/certificados que coinciden en edad, sexo, moneda, tipo de seguro, beneficios contratados y rango de los beneficios. La variable $L_{P,VCP}$ se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$L_{P,VCP,g} = G_{VCP,g}(0,1) - P_{VCP,g}(0). \quad (1)$$

donde:

- $P_{VCP,g}(0)$ es el valor del pasivo técnico al tiempo de cálculo del RCS, $t=0$ para el grupo g , el cual se determina de acuerdo a los resultados presentados en la sección II.
- $G_{VCP,g}(0,1)$ es el valor presente total de las reclamaciones provenientes del grupo g durante el periodo $(0,1)$. Se determina de acuerdo a los resultados presentados en la sección II.

La variable $P_{VCP,g}(1)$ definida en la Disposición 6.3.7 será idénticamente 0 (cero) para todo grupo g .

En caso de existir contratos de reaseguro que amparen el total de los siniestros del grupo g , se utilizarán los resultados de la sección II.3.

El valor presente se calcula de acuerdo a lo establecido en el Anexo 6.3.3.

II. Resultados para el cálculo de $L_{P,VCP,g}$.

En esta sección se resumen los principales resultados para el cálculo de la variable aleatoria de pérdida de los pasivos técnicos, $L_{P,VCP,g}$.

II.1. Seguro directo.

Para los contratos del seguro directo, se cumplen las siguientes relaciones para cada grupo g .

1. Gasto en $[0,1)$. Se calculará utilizando la siguiente expresión:

$$G_{VCP,g}(0,1) = P_{ld}(0,1) \frac{Z_m(1)}{P_m(\delta,1)} Y_g SA_g \quad (2)$$

donde:

- $Z_m(\delta)$ es una variable aleatoria que representa el tipo de cambio de la moneda m a pesos al tiempo δ y;
 - $P_{ld}(\cdot)$ representa el precio de un bono cupón cero del mercado doméstico y $P_m(\cdot)$ representa el precio de un bono cupón cero del mercado m ;
 - δ es la fracción del año donde se pagan los siniestros ocurridos, en general se considerará que $\delta=1/2$;
 - Y_g es una variable aleatoria Poisson mixta de parámetro aleatorio η_g que representa el número de pagos que la institución realizará debido a reclamaciones del grupo g , en el periodo $(0,1)$;
 - η_g es una variable aleatoria con media λ_g que representa la frecuencia de siniestralidad del grupo g , y
 - SA_g corresponde al monto de las coberturas consideradas en el grupo g expresadas en moneda m .
2. Pasivo en 0. Se calculará utilizando la siguiente expresión:

$$P_{VCP,g} = Z_m(0) P_m(0, \delta) \lambda_g SA_g,$$

donde:

- $Z_m(0)$ representa el tipo de cambio de la moneda m a pesos al tiempo 0 y $P_m(\cdot)$ representa el precio de un bono cupón cero del mercado m ;
- δ es la fracción del año donde se pagan los siniestros ocurridos, en general se considerará que $\delta=1/2$;
- λ_g es la frecuencia media del número de pagos del grupo g , en el periodo $[0,1)$, y
- SA_g corresponde al monto de las coberturas consideradas en el grupo g expresadas en moneda m .

II.2. Reaseguro Tomado.

En el caso que la institución opere contratos de reaseguro tomado para los seguros de vida de corto plazo, se genera la variable

$$L_{P,VCP,RT} = G_{VCP,RT}(0,1) - P_{VCP,RT}(0).$$

Dicha variable se adiciona a la variable de pérdidas definida en la ecuación (1) como parte del catálogo CVCP. Se satisface lo siguiente.

1. Gasto en (0,1). Se calcula con la siguiente expresión:

$$G_{VCP,RT}(0,1) = PND_{VCP,RT} I_{VCP},$$

donde

- $PND_{VCP,RT}$ representa la prima no devengada de los contratos de reaseguro tomado;
 - I_{VCP} es una variable aleatoria uniforme discreta sobre el conjunto $\{i_{VCP,0,j}\}_{j=1}^{n_{I,VCP,0}}$, y
 - el conjunto $\{i_{VCP,0,j}\}_{j=1}^{n_{I,VCP,0}}$ está formado por los índices de siniestralidad (monto total entre prima emitida) correspondientes al año cero de retraso de los triángulos de siniestralidad de los seguros de vida de corto plazo. Se agregan los índices de cada una de las instituciones que operan el ramo para obtener la información de mercado.
2. Pasivo en 0. Se obtiene de la siguiente forma:

$$P_{VCP,RT}(0) = PND_{VCP,RT} \mathbb{E} [I_{VCP}].$$

II.3. Participación de reaseguro.

En esta sección se presenta la forma general de operación de reaseguro para las variables definidas en las secciones anteriores.

En caso de que existan contratos de reaseguro que protejan la totalidad de los riesgos comprendidos en el grupo g se considerarán los siguientes formatos de protección. Por simplicidad se omite el subíndice g de la notación.

1. Reaseguro proporcional. Se considera que se tienen m_{RP} contratos de reaseguro proporcional que amparan los siniestros del grupo g . Sea X el monto correspondiente a un siniestro pagado por la institución y sea X_{RP} el monto de la participación por reaseguro proporcional de dicho pago. Entonces se cumple que

$$X_{RP} = \sum_{h=1}^{m_{RP}} \beta_h X \sum_{c=1}^{C_h} \alpha_{h,c} \mathbf{1}_{\{\pi_{b_{h,c}} \neq D\}}$$

donde:

- β_h corresponde a la proporción de participación del contrato h , para $h=1, \dots, m_{RP}$;
 - $0 \leq \beta_h \leq 1$ para $h=1, \dots, m_{RP}$;
 - $0 \leq \sum_{h=1}^{m_{RP}} \beta_h \leq 1$;
 - el contrato h está hecho con las compañías $b_{h,c}$, para $c=1, \dots, C_h$;
 - $\alpha_{h,c}$ representa la proporción de participación de la reaseguradora $b_{h,c}$ en el contrato h , y
 - $\pi_{b_{h,c}}$ es una variable que indica si la reaseguradora $b_{h,c}$ no se encuentra en un estado de insolvencia al tiempo 1.
2. Reaseguro no proporcional riesgo por riesgo. Se considera que se tienen m_{XL} contratos de reaseguro no proporcional riesgo por riesgo que amparan los siniestros del grupo g . Sea X el monto correspondiente a un siniestro pagado por la institución y sea X_{XL} el monto de la participación por reaseguro no proporcional de dicho pago. Entonces se cumple que

$$X_{XL} = \sum_{h=1}^{m_{XL}} \max \left\{ \min \{ X - \gamma_{h,inf}, \gamma_{h,sup} - \gamma_{h,inf} \}, 0 \right\} \sum_{c=1}^{C_h} \alpha_{h,c} \mathbf{1}_{\{\pi_{b_{h,c}} \neq D\}}$$

donde:

- $(\gamma_{h,inf}, \gamma_{h,sup})$ corresponde al tramo del riesgo a cargo del contrato h , para $h=1, \dots, m_{XL}$;
- $0 \leq \gamma_{1,inf} < \gamma_{1,sup} \leq \gamma_{2,inf} < \gamma_{2,sup} \leq \dots \leq \gamma_{m_{XL},inf} < \gamma_{m_{XL},sup}$;
- el contrato h está hecho con las compañías $b_{h,c}$, para $c=1, \dots, C_h$;
- $\alpha_{h,c}$ representa la proporción de participación de la reaseguradora $b_{h,c}$ en el contrato h , y
- $\pi_{b_{h,c}}$ es una variable que indica si la reaseguradora $b_{h,c}$ no se encuentra en un estado de insolvencia al tiempo 1.

3. Reaseguro exceso de pérdida por cartera. La participación por reaseguro de este tipo de contratos se da por la siniestralidad agregada de un grupo de riesgos a lo largo del periodo de proyección. Se considera que se tienen m_{SL} contratos de reaseguro de exceso de pérdida por cartera que amparan la siniestralidad agregada de un grupo de riesgos. Sea G el monto correspondiente a la siniestralidad agregada en la que participan los contratos de exceso de pérdida por cartera y sea G_{SL} el monto de la participación por reaseguro para dicha siniestralidad. Entonces se cumple que

$$G_{SL} = \sum_{h=1}^{m_{SL}} \max \left\{ \min \{ G - \epsilon_{h,inf}, \epsilon_{h,sup} - \epsilon_{h,inf} \}, 0 \right\} \sum_{c=1}^{C_h} \alpha_{h,c} \mathbb{1}_{\{\pi_{b_{h,c}} \neq D\}}$$

donde:

- $(\epsilon_{h,inf}, \epsilon_{h,sup})$ corresponde al tramo del riesgo a cargo del contrato h , para $h=1, \dots, m_{SL}$;
- $0 \leq \epsilon_{1,inf} < \epsilon_{1,sup} \leq \epsilon_{2,inf} < \epsilon_{2,sup} \leq \dots \leq \epsilon_{m_{SL},inf} < \epsilon_{m_{SL},sup}$;
- el contrato h está hecho con las compañías $b_{h,c}$, para $c=1, \dots, C_h$;
- $\alpha_{h,c}$ representa la proporción de participación de la reaseguradora $b_{h,c}$ en el contrato h , y
- $\pi_{b_{h,c}}$ es una variable que indica si la reaseguradora $b_{h,c}$ no se encuentra en un estado de insolvencia al tiempo 1.

II.4. Distribución conjunta.

Por su parte, en relación a la distribución conjunta de las variables de pérdida $L_{NV,Rm}$, $Rm \in CC_{NV}$, se tiene el siguiente resultado:

1. Distribución conjunta entre ramos. La distribución conjunta de las variables $L_{P,V}$ y $L_{NV,Rm}$, $Rm \in CC_{NV}$ donde CC_{NV} representa el catálogo de ramos descritos en el Cuadro 1 del Anexo 6.3.9, se calculará de acuerdo a:

$$F_{L_{NV,Rm_1}, \dots, L_{NV,Rm_{n_{NV}}}, L_{P,V}}(x_1, \dots, x_{n_{NV}}, x_V) \\ = C_{NV}(F_{L_{NV,Rm_1}}(x_1), \dots, F_{L_{NV,Rm_{n_{NV}}}}(x_{n_{NV}}), F_{L_{P,V}}(x_V)),$$

donde

- $L_{P,V} = L_{P,VCP} + L_{P,VLP}$ representa la variable de pérdidas del ramo de vida, formada como la suma de las variables de pérdidas de vida de corto plazo y vida de largo plazo de acuerdo al presente anexo y al Anexo 6.3.8;
- $F_{L_{NV,Rm_1}, \dots, L_{NV,Rm_{n_{NV}}}, L_{P,V}}$ es la función de distribución conjunta de $L_{P,V}$ y $L_{NV,Rm}$, con $Rm \in CC_{NV}$;
- C_{NV} es una cópula multidimensional;
- $F_{L_{P,V}}$ y $F_{L_{NV,Rm}}$, $Rm \in CC_{NV}$ representan las funciones de distribución marginales de cada ramo, descritas en el Anexo 6.3.9, y
- n_{NV} es el número de ramos de los seguros de no-vida.

ANEXO 6.3.8.**MODELO Y BASES TÉCNICAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VARIABLE DE PÉRDIDAS DE LOS SEGUROS DE VIDA DE LARGO PLAZO ($L_{P,VLP}$), PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL RCS CONFORME A LA FÓRMULA GENERAL.**

Para efectos de lo establecido en los Capítulos 6.2 y 6.3, de las presentes Disposiciones, en particular, respecto a lo referido en las Disposiciones 6.3.2 y 6.3.8, las instituciones de seguros deberán calcular la variable aleatoria de pérdida de los pasivos técnicos correspondientes a los seguros de vida de largo plazo, $L_{P,VLP}$. La variable aleatoria mencionada constituye uno de los elementos para el cálculo del Requerimiento de Capital por Riesgos Técnicos y Financieros de Seguros, RC_{TYFS} , de la Fórmula General que se refiere el artículo 236 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cálculo del RCS. La variable de pérdida $L_{P,VLP}$ se calculará conforme la metodología e información que se detalla en el presente anexo.

I. Introducción.

En este documento se describirá la metodología requerida para calcular la distribución de la variable aleatoria de pérdida $L_{P,VLP}$, relacionada con los seguros de vida de largo plazo, que se requiere para el cálculo del RCS. Se considerarán como seguros de largo plazo, todos aquellos cuya vigencia de contratación sea mayor a un año. La variable aleatoria de pérdida $L_{P,VLP}$ contemplará los riesgos técnicos y financieros para los siguientes tipos de planes:

- a) Temporal;
- b) Vitalicio;
- c) Dotal;
- d) Renta o pensión privada, y
- e) Flexible o de inversión, es decir, aquellos seguros de vida de largo plazo en los que existe la constitución de un fondo conformado por el ahorro del asegurado, y el pago de la prima puede realizarse con cargo a dicho fondo.

La variable aleatoria de pérdida $L_{P,VLP}$ se calculará como

$$L_{P,VLP} = \sum_{i=1}^{n_A} L_{P,VLP,i} + L_{P,VLP,flex}$$

donde, $L_{P,VLP,flex}$ corresponde a las variable de pérdida de los seguros flexibles o de inversión, n_A es el número total de pólizas y/o certificados de la cartera correspondientes a los incisos a) al d), vigentes al momento del cálculo del RCS y $L_{P,VLP,i}$ corresponde a la pérdida generada por la póliza y/o certificado i en el periodo (0,1) que se calculará como

$$L_{P,VLP,i} = P_{VLP,i}(1) + G_{VLP,i}(0,1) - P_{VLP,i}(0), \quad (2)$$

Las variables de la fórmula anterior se definen como:

- $P_{VLP,i}(0)$ es el valor del pasivo técnico al tiempo de cálculo del RCS, $t=0$, para la póliza y/o certificado i , sin considerar el margen de riesgo. Se calculará de acuerdo a lo establecido en la sección II.
- $G_{VLP,i}(0,1)$ es el valor presente total de las reclamaciones de la póliza y/o certificado i durante el periodo (0,1). El cálculo de éste se realizará siguiendo lo propuesto en la sección II.
- $P_{VLP,i}(1)$ es el valor al tiempo de proyección, $t=1$, del pasivo técnico para la póliza y/o certificado i , traído a valor presente, sin considerar el margen de riesgo. Se determinará conforme a lo establecido en la sección II.

Para determinar la distribución de cada uno de los elementos de la ecuación (2), se considerarán, como mínimo los siguientes criterios, que se detallan en el "Manual de datos para el cálculo del RCS de los seguros de vida de largo plazo" y el "Manual de datos para el cálculo del RCS de los esquemas de reaseguro", mismos que se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión:

- a) Para los planes correspondientes a los incisos a), b) y c) listados en esta sección, los criterios son:
- 1) Edad;
 - 2) Sexo;
 - 3) Antigüedad;
 - 4) Vigencia restante;
 - 5) Moneda o unidad de cuenta;
 - 6) Suma asegurada beneficio básico;
 - 7) Suma asegurada pérdidas orgánicas;
 - 8) Suma asegurada muerte accidental;
 - 9) Suma asegurada muerte accidental colectiva;
 - 10) Suma asegurada incapacidad o invalidez;
 - 11) Suma asegurada otros;
 - 12) Suma asegurada supervivencia;
 - 13) Valores de rescate;
 - 14) Prima de tarifa anual;
 - 15) Gastos de adquisición;
 - 16) Gastos de administración;
 - 17) Tipo de caducidad;
- b) Para los planes correspondientes al inciso d) de esta sección, se considerarán adicionalmente a los criterios del punto a), los siguientes:
- 1) Período de acumulación para rentas o pensiones privadas;
 - 2) Modalidad de rentas, y
 - 3) Beneficio anualizado del pago de rentas, y
- c) Para los planes correspondientes al inciso e) de esta sección, se considerarán adicionalmente a los criterios del punto a), los siguientes:
- 1) Fondo en administración, y
 - 2) Tasa garantizada.

En caso de existir contratos de reaseguro que amparen el total de los siniestros del grupo g , se utilizarán los resultados de la sección II.3.

El valor presente se calcula de acuerdo a lo establecido en el Anexo 6.3.3.

II. Resultados Principales.

En esta sección se resumen los principales resultados para el cálculo de la variable aleatoria de pérdida de los pasivos técnicos, $L_{P,VLP}$.

II.1. Cálculo de la variable de pérdidas.

De manera general, se considera una póliza/certificado con edad x , antigüedad a , tipo de caducidad c , moneda m y vigencia restante r . Consideramos la edad de la póliza $e=e(x,a,c)$, la cual utilizaremos como notación general para indexar las probabilidades de cada uno de los decrementos. Los siguientes resultados contienen todos los casos descritos en la sección I con excepción de los seguros flexibles o de inversión señalados en el inciso e) de la citada sección.

Se tienen los siguientes supuestos para la póliza/certificado considerada:

- Los pagos de beneficios se realizan al final de año en caso de ocurrencia del decremento;
 - Los pagos de primas y gastos se realizan al principio del año durante el periodo convenido para la póliza/certificado;
 - Los decrementos se enumeran del 1 al n ;
 - Sean b_1, \dots, b_β los beneficios contratados por la póliza/certificado cuya ocurrencia de decremento da por terminado el contrato;
 - Sean d_1, \dots, d_γ los beneficios contratados por la póliza/certificado cuya ocurrencia de decremento no da por terminado el contrato, y
 - Sean f_1, \dots, f_δ los beneficios contratados por la póliza/certificado cuya ocurrencia de decremento otorgan un beneficio de exención de pago de primas.
1. Pasivo en 0 y 1. El cálculo de las variables $P_{VLP,i}(0)$ y $P_{VLP,i}(1)$ se calcula con el siguiente resultado considerando $t=0$ o $t=1$, según corresponda.

$$\begin{aligned}
 V(t, r) = & \mathbb{1}_{\left\{ \bigwedge_{j=1}^{\beta} \tau_{b_j} \geq t \right\}} \left\{ \right. \\
 & \sum_{k=1}^{\beta} \sum_{i=t+1}^{r_{b_k}} S_i^{b_k} \bar{P}_m^{Z_m}(t, i) \mathbb{P} \left[i-1 \leq \tau_{b_k} < i \wedge \bigwedge_{j \neq k} \tau_{b_j} \mid \mathcal{G}_t \right] \\
 & + \sum_{k=1}^{\gamma} \mathbb{1}_{\{\tau_{d_k} \geq t\}} \sum_{i=t+1}^{r_{d_k}} R_i^{d_k} \bar{P}_m^{Z_m}(t, i) \mathbb{P} \left[i-1 \leq \tau_{d_k} < i \wedge \bigwedge_{j=1}^{\beta} \tau_{b_j} \mid \mathcal{G}_t \right] \\
 & + D \bar{P}_m^{Z_m}(t, r) \mathbb{P} \left[\bigwedge_{j=1}^{\beta} \tau_{b_j} \geq r \mid \mathcal{G}_t \right] \\
 & + \sum_{i=t+1}^{r_a} a_i \bar{P}_m^{Z_m}(t, i) \mathbb{P} \left[\bigwedge_{j=1}^{\beta} \tau_{b_j} \geq i \mid \mathcal{G}_t \right] \\
 & - \mathbb{1}_{\left\{ \bigwedge_{j=1}^{\delta} \tau_{f_j} \geq t \right\}} \sum_{i=t+1}^{r_\pi} \pi_i \bar{P}_m^{Z_m}(t, i-1) \mathbb{P} \left[\bigwedge_{j=1}^{\delta} \tau_{f_j} \geq i \mid \mathcal{G}_t \right] \\
 & \left. + \sum_{i=t+1}^{r_G} G_i \bar{P}_m^{Z_m}(t, i-1) \mathbb{P} \left[\bigwedge_{j=1}^{\beta} \tau_{b_j} \geq i \mid \mathcal{G}_t \right] \right\}
 \end{aligned}$$

donde:

- $\{S_i^{b_k}\}_{i=1}^{r_{b_k}}$ representa los flujos correspondientes al beneficio b_k , $k=1, \dots, \beta$, que se pagarán en los años 1 a r_{b_k} , expresados en moneda m ;
- $\{R_i^{d_k}\}_{i=1}^{r_{d_k}}$ representa los flujos correspondientes al beneficio d_k , $k=1, \dots, \gamma$, que se pagarán en los años 1 a r_{d_k} , expresados en moneda m ;
- D corresponde al flujo de supervivencia que se pagará en el año r , expresado en moneda m ;
- $\{a_i\}_{i=1}^{r_a}$ representa los flujos correspondientes a rentas contingentes que se pagarán en los años 1 a r_a , expresados en moneda m ;
- $\{\pi_i\}_{i=1}^{r_\pi}$ representa los flujos correspondientes a la prima de tarifa anual que se pagarán en los años 1 a r_π , expresados en moneda m ;
- $\{G_i\}_{i=1}^{r_G}$ representa los flujos correspondientes a gastos que se pagarán en los años 1 a r_G , expresados en moneda m ;
- τ_B , $B \in \{b_1, \dots, b_\beta, d_1, \dots, d_\gamma, f_1, \dots, f_\delta\}$, representa la variable del tiempo de llegada del decremento B ;

- $\bar{P}_m^{Z_m}(t, T)$ es el precio de un bono cupón cero en moneda m , expresado en pesos, traído a valor presente, valuado al tiempo t con vencimiento al tiempo T , y
 - $\mathbb{P}\left[i-1 \leq \tau_B < i \wedge \bigwedge_j \tau_{B_j} \mid \mathcal{G}_t\right]$ y $\mathbb{P}\left[\bigwedge_j \tau_{B_j} \geq i \mid \mathcal{G}_t\right]$ se calculan de acuerdo a lo presentado en el punto 3 de la presente sección.
2. Gasto en $(0,1)$. El cálculo de las variables $G_{VL,P,i}(0,1)$ se obtiene con el siguiente resultado.

$$\begin{aligned}
 G(0,1) &= \sum_{k=1}^{\beta} S_1^{b_k} Z_m(1) P_{l_d}(0,1) \mathbb{1}_{\{0 \leq \tau_{b_k} < 1 \wedge \bigwedge_{j \neq k} \tau_{b_j}\}} \\
 &+ \sum_{k=1}^{\gamma} R_1^{d_k} Z_m(1) P_{l_d}(0,1) \mathbb{1}_{\{0 \leq \tau_{d_k} < 1 \wedge \bigwedge_{j=1}^{\beta} \tau_{b_j}\}} \\
 &+ D Z_m(1) P_{l_d}(0,1) \mathbb{1}_{\{\bigwedge_{j=1}^{\beta} \tau_{b_j} \geq 1\}} \mathbb{1}_{\{r=1\}} \\
 &+ a_1 Z_m(1) P_{l_d}(0,1) \mathbb{1}_{\{\bigwedge_{j=1}^{\beta} \tau_{b_j} \geq 1\}} \\
 &(-\pi_1 + G_1) \frac{1}{P_m(0,1)} Z_m(1) P_{l_d}(0,1),
 \end{aligned}$$

donde:

- $S_1^{b_k}$, $R_1^{d_k}$, D , a_1 , π_1 y G_1 se definen de acuerdo al inicio 1;
 - τ_B , $B \in \{b_1, \dots, b_{\beta}, d_1, \dots, d_{\gamma}, f_1, \dots, f_{\delta}\}$, representa la variable del tiempo de llegada del decremento B , y
 - $Z_m(t)$ es una variable aleatoria que representa el tipo de cambio de la moneda m a pesos al tiempo t , $t=0,1$, $P_{l_d}(\cdot)$ representa el precio de un bono cupón cero del mercado doméstico y $P_m(\cdot)$ representa el precio de un bono cupón cero en el mercado m .
3. Probabilidades de decrementos múltiples. Por simplicidad de notación, se presenta la probabilidad relacionada con el cálculo de la variable $V(\cdot)$ considerando n decrementos en competencia y mostrando el cálculo para el decremento 1. Se cumple entonces para $i \geq 1$

$$\begin{aligned}
 \mathbb{P}\left[i-1 \leq \tau_1 < i \wedge \bigwedge_{j=2}^n \tau_j \mid \mathcal{G}_t\right] &= ({}_{i-1-t}P_{e+t}^1(t) - {}_{i-t}P_{e+t}^1(t)) \times \\
 &\times \left\{ \prod_{j=2}^n {}_{i-t}P_{e+t}^j(t) \right. \\
 &+ \sum_{j=2}^n \frac{1}{2} ({}_{i-1-t}P_{e+t}^j(t) - {}_{i-t}P_{e+t}^j(t)) \prod_{k \geq 2, k \neq j}^n {}_{i-t}P_{e+t}^k(t) \\
 &+ \sum_{j=2}^n \sum_{k=j+1}^n \frac{1}{3} ({}_{i-1-t}P_{e+t}^j(t) - {}_{i-t}P_{e+t}^j(t)) ({}_{i-1-t}P_{e+t}^k(t) - {}_{i-t}P_{e+t}^k(t)) \prod_{l \geq 2, l \neq j, k}^n {}_{i-t}P_{e+t}^l(t) \\
 &\left. + \dots \right\}
 \end{aligned}$$

y que

$$\mathbb{P}\left[\bigwedge_{j=1}^n \tau_j \geq i \mid \mathcal{G}_t\right] = \prod_{j=1}^n {}_{i-t}P_{e+t}^j(t),$$

donde:

- ${}_i-tP_{e+t}^j(t)$ representa la probabilidad de que la póliza/certificado de edad $e+t$ al tiempo t , $t=0,1$, sobreviva hasta el tiempo i por el decremento j . Esta variable sigue la distribución descrita en el inciso 4 de esta sección, y
- $\tau_j, j = 1, \dots, n$, representa la variable del tiempo de llegada del decremento j .

4. Probabilidades por decremento. Consideremos el decremento B , entonces se cumple que la probabilidad de supervivencia de un año está dada por

$$P^B(1) = \{P_e^B(1)\}_{e \in \mathcal{E}} = \left\{ \frac{1}{\exp(Y_e) + 1} \right\}_{e \in \mathcal{E}}$$

donde:

- \mathcal{E} representa el conjunto de edades del decremento B ;
- $Y = \{Y_e\}_{e \in \mathcal{E}}$, es un vector normal multivariado descrito por la ecuación

$$Y_e = \mu_{Y,e} + \sigma_{Y,e}Z,$$

con

- $\mu_{Y,e} = P_e^B(0)$;
- $\sigma_{Y,e}^2 = \sigma_{\beta_0}^2 + 2\sigma_{\beta_0,\beta_1}e^k + \sigma_{\beta_1}^2 e^{2k} + \sigma_{\epsilon}^2$, y
- Z es una variable aleatoria normal univariada de media 0 y varianza 1.

Para el resultado anterior se considera la variación del modelo de regresión lineal bayesiano de la forma

$$Y_e = \beta_0 + \beta_1 x^k + \epsilon,$$

con

- (β_0, β_1) un vector normal multivariado de varianzas $\sigma_{\beta_0}^2$ y $\sigma_{\beta_1}^2$, respectivamente, y covarianza σ_{β_0,β_1} , y
- ϵ es una variable aleatoria normal con media 0 y varianza σ_{ϵ}^2 independiente del vector (β_0, β_1) .

II.2. Seguros flexibles o de inversión.

La variable de pérdida de los seguros flexibles o de inversión se calculará como

$$L_{P,VLP,flex} = L_{P,VLP,flex,tg} + L_{P,VLP,flex,stg},$$

de acuerdo a la siguiente clasificación:

1. Con garantía de tasa técnica: la Institución garantiza al tenedor de la póliza una tasa de interés por el manejo de sus recursos.

La variable de pérdidas de los seguros flexibles con garantía de tasa, $L_{P,VLP,flex,tg}$, se calculará como

$$L_{P,VLP,flex,tg} = L_{VLP,flex,tg,P} - \max\{\min\{L_{VLP,flex,tg,A} + L_{VLP,flex,tg,P}, R_{VLP,flex,tg}\}, 0\}.$$

Cada uno de los elementos considerados en la ecuación anterior se definen de la siguiente manera:

$$L_{VLP,flex,tg,P} = \sum_{i=1}^{n_{P,VLP,flex,tg}} L_{P,VLP,flex,tg,i}$$

donde,

- $n_{P,VLP,flex,tg}$ representa el número total de pólizas y/o certificados vigentes al momento del cálculo del RCS relativas a los seguros flexibles con garantía de tasa, y
- $L_{P,VLP,flex,tg,i}$, $i=1, \dots, n_{P,VLP,flex,tg}$, representa la variable de pérdidas calculada de acuerdo a los resultados presentados en la sección II.1, para la póliza y/o certificado i relativas a los seguros flexibles con garantía de tasa.

$$L_{VLP,flex,tg,A} = \sum_{i=1}^{n_{A,VLP,flex,tg}} L_{A,j(i),i}$$

donde,

- $n_{A,VLP,flex,tg}$ representa el número total de activos que amparan las reservas técnicas de los seguros flexibles con garantía de tasa, y
- $L_{A,j(i),i}$, $i=1, \dots, n_{A,VLP,flex,tg}$, representa la variable de pérdidas del instrumento i , del tipo $j(i)$, que ampara las reservas técnicas de los seguros flexibles con garantía de tasa, y será calculada de acuerdo al Anexo 6.3.3.

$$R_{VLP,flex,tg} = \max\{ME_{Fondo} - (ME_{FF} + MR), 0\}$$

donde,

- ME_{Fondo} representa el fondo alcanzado a la fecha de valuación para los seguros flexibles con garantía de tasa;
 - ME_{FF} representa el valor presente del valor esperado de los flujos futuros de obligaciones relativos a los seguros flexibles con garantía de tasa;
 - MR representa el margen de riesgo relativo a los seguros flexibles con garantía de tasa.
2. Sin garantía de tasa técnica: la Institución no garantiza al tenedor de la póliza una tasa de interés por el manejo de sus recursos, por lo que el riesgo de inversión es transferido completamente al asegurado.

La variable de pérdidas de los seguros flexibles sin garantía de tasa, $L_{P,VLP,flex,stg}$, se calculará como

$$L_{P,VLP,flex,stg} = L_{VLP,flex,stg,P} - L_{VLP,flex,tg,A}$$

Cada uno de los elementos considerados en la ecuación anterior se definen de la siguiente manera:

$$L_{VLP,flex,stg,P} = \sum_{i=1}^{n_{P,VLP,flex,tg}} L_{P,VLP,flex,tg,i}$$

donde,

- $n_{P,VLP,flex,stg}$ representa el número total de pólizas y/o certificados vigentes al momento del cálculo del RCS relativas a los seguros flexibles sin garantía de tasa, y
- $L_{P,VLP,flex,stg,i}$, $i=1, \dots, n_{P,VLP,flex,stg}$, representa la variable de pérdidas para la póliza y/o certificado i relativas a los seguros flexibles sin garantía de tasa. Esta variable se determina de acuerdo a la metodología presentada en la sección II.1, considerando únicamente el riesgo técnico y no el riesgo relativo al fondo alcanzado. En caso que dicho riesgo corresponda al de un seguro de corto plazo, la variable de pérdidas se calculará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 6.3.7.

$$L_{VLP,flex,stg,A} = \sum_{i=1}^{n_{A,VLP,flex,stg}} L_{A,j(i),i}$$

donde,

- $n_{A,VLP,flex,stg}$ representa el número total de activos que amparan las reservas técnicas de los seguros flexibles sin garantía de tasa, y
- $L_{A,j(i),i}$, $i=1,\dots,n_{A,VLP,flex,stg}$, representa la variable de pérdidas del instrumento i , del tipo $j(i)$, que ampara las reservas técnicas de los seguros flexibles sin garantía de tasa, y será calculada de acuerdo al Anexo 6.3.3.

II.3. Participación de reaseguro.

En esta sección se presenta la forma general de operación de reaseguro para las variables definidas en las secciones anteriores.

En caso de que existan contratos de reaseguro que protejan la totalidad de los riesgos comprendidos para el asegurado/certificado se considerarán los siguientes formatos de protección.

1. Reaseguro proporcional. Se considera que se tienen m_{RP} contratos de reaseguro proporcional que amparan los siniestros del asegurado/certificado. Sea X el monto correspondiente a un siniestro pagado por la institución y sea X_{RP} el monto de la participación por reaseguro proporcional de dicho pago. Entonces se cumple que

$$X_{RP} = \sum_{h=1}^{m_{RP}} \beta_h X \sum_{c=1}^{C_h} \alpha_{h,c} \mathbf{1}_{\{\pi_{b_{h,c}} \neq D\}}$$

donde:

- β_h corresponde a la proporción de participación del contrato h , para $h=1,\dots,m_{RP}$;
 - $0 \leq \beta_h \leq 1$ para $h=1,\dots,m_{RP}$;
 - $0 \leq \sum_{h=1}^{m_{RP}} \beta_h \leq 1$;
 - el contrato h está hecho con las compañías $b_{h,c}$, para $c=1,\dots,C_h$;
 - $\alpha_{h,c}$ representa la proporción de participación de la reaseguradora $b_{h,c}$ en el contrato h , y
 - $\pi_{b_{h,c}}$ es una variable que indica si la reaseguradora $b_{h,c}$ no se encuentra en un estado de insolvencia al tiempo 1.
2. Reaseguro no proporcional riesgo por riesgo. Se considera que se tienen m_{XL} contratos de reaseguro no proporcional riesgo por riesgo que amparan los siniestros del asegurado/certificado. Sea X el monto correspondiente a un siniestro pagado por la institución y sea X_{XL} el monto de la participación por reaseguro no proporcional de dicho pago. Entonces se cumple que

$$X_{XL} = \sum_{h=1}^{m_{XL}} \max \left\{ \min \{ X - \gamma_{h,inf}, \gamma_{h,sup} - \gamma_{h,inf} \}, 0 \right\} \sum_{c=1}^{C_h} \alpha_{h,c} \mathbf{1}_{\{\pi_{b_{h,c}} \neq D\}}$$

donde:

- $(\gamma_{h,inf}, \gamma_{h,sup})$ corresponde al tramo del riesgo a cargo del contrato h , para $h=1,\dots,m_{XL}$;
- $0 \leq \gamma_{1,inf} < \gamma_{1,sup} \leq \gamma_{2,inf} < \gamma_{2,sup} \leq \dots \leq \gamma_{m_{XL},inf} < \gamma_{m_{XL},sup}$;
- el contrato h está hecho con las compañías $b_{h,c}$, para $c=1,\dots,C_h$;
- $\alpha_{h,c}$ representa la proporción de participación de la reaseguradora $b_{h,c}$ en el contrato h , y
- $\pi_{b_{h,c}}$ es una variable que indica si la reaseguradora $b_{h,c}$ no se encuentra en un estado de insolvencia al tiempo 1.

3. Reaseguro exceso de pérdida por cartera. La participación por reaseguro de este tipo de contratos se da por la siniestralidad agregada de un grupo de riesgos a lo largo del periodo de proyección. Se considera que se tienen m_{SL} contratos de reaseguro de exceso de pérdida por cartera que amparan la siniestralidad agregada de un grupo de riesgos. Sea G el monto correspondiente a la siniestralidad agregada en la que participan los contratos de exceso de pérdida por cartera y sea G_{SL} el monto de la participación por reaseguro para dicha siniestralidad. Entonces se cumple que

$$G_{SL} = \sum_{h=1}^{m_{SL}} \max \left\{ \min \{ G - \epsilon_{h,inf}, \epsilon_{h,sup} - \epsilon_{h,inf} \}, 0 \right\} \sum_{c=1}^{C_h} \alpha_{h,c} \mathbb{1}_{\{\pi_{b_{h,c}} \neq D\}}$$

donde:

- $(\epsilon_{h,inf}, \epsilon_{h,sup})$ corresponde al tramo del riesgo a cargo del contrato h , para $h=1, \dots, m_{SL}$;
- $0 \leq \epsilon_{1,inf} < \epsilon_{1,sup} \leq \epsilon_{2,inf} < \epsilon_{2,sup} \leq \dots \leq \epsilon_{m_{SL},inf} < \epsilon_{m_{SL},sup}$;
- el contrato h está hecho con las compañías $b_{h,c}$, para $c=1, \dots, C_h$;
- $\alpha_{h,c}$ representa la proporción de participación de la reaseguradora $b_{h,c}$ en el contrato h , y
- $\pi_{b_{h,c}}$ es una variable que indica si la reaseguradora $b_{h,c}$ no se encuentra en un estado de insolvencia al tiempo 1.

II.4. Distribución conjunta.

Por su parte, en relación a la distribución conjunta de las variables de pérdida $L_{NV,Rm,r}$, $r \in CC_{Rm}$, y la distribución conjunta de las variables de pérdida $L_{NV,Rm}$, $Rm \in CC_{NV}$, se tiene el siguiente resultado:

1. Distribución conjunta dentro del ramo. Para cada ramo de seguro NV, Rm , la distribución conjunta de las variables $L_{NV,Rm,r}$, $r \in CC_{Rm}$ se calculará considerando la siguiente relación:

$$F_{L_{NV,Rm,1}, \dots, L_{NV,Rm,n_{Rm}}} (x_1, \dots, x_{n_{Rm}}) \\ = C_{NV,Rm} (F_{L_{NV,Rm,1}} (x_1), \dots, F_{L_{NV,Rm,n_{Rm}}} (x_{n_{Rm}})),$$

donde:

- $F_{L_{NV,Rm,1}, \dots, L_{NV,Rm,n_{Rm}}}$ es la función de distribución conjunta de $L_{NV,Rm,r}$ con $r=1, \dots, n_{Rm}$;
 - $C_{NV,Rm}$ es una cópula multidimensional;
 - $F_{L_{NV,Rm,r}}$, $r=1, \dots, n_{Rm}$ representan las funciones de distribución marginales generadas por las variables descritas en las subsecciones II.1 y II.2 de la presente sección, y
 - n_{Rm} es el número de protecciones del ramo de seguro NV, Rm .
2. Distribución conjunta entre ramos. De manera análoga, la distribución conjunta de las variables $L_{P,V}$ y $L_{NV,Rm}$, $Rm \in CC_{NV}$ donde CC_{NV} representa el catálogo de ramos descritos en el Cuadro 1, se calculará de acuerdo a:

$$F_{L_{NV,Rm_1}, \dots, L_{NV,Rm_{n_{NV}}}, L_{P,V}} (x_1, \dots, x_{n_{NV}}, x_V) \\ = C_{NV} (F_{L_{NV,Rm_1}} (x_1), \dots, F_{L_{NV,Rm_{n_{NV}}}} (x_{n_{NV}}), F_{L_{P,V}} (x_V)),$$

donde:

- $L_{P,V} = L_{P,VCP} + L_{P,VLP}$ representa la variable de pérdidas del ramo de vida, formada como la suma de las variables de pérdidas de vida de corto plazo y vida de largo plazo de acuerdo a los Anexos 6.3.7 y 6.3.8 respectivamente;
- $F_{L_{NV,Rm_1}, \dots, L_{NV,Rm_{n_{NV}}}, L_{P,V}}$ es la función de distribución conjunta de $L_{P,V}$ y $L_{NV,Rm}$, con $Rm \in CC_{NV}$;
- C_{NV} es una cópula multidimensional;
- $F_{L_{P,V}}$ y $F_{L_{NV,Rm}}$, $Rm \in CC_{NV}$ representan las funciones de distribución marginales de cada ramo, y
- n_{NV} es el número de ramos de los seguros de no-vida.

ANEXO 6.3.9.

MODELO Y BASES TÉCNICAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VARIABLE DE PÉRDIDAS DE LOS SEGUROS DE DAÑOS EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AUTOMÓVILES, CRÉDITO, CAUCIÓN Y DIVERSOS, Y DE LOS SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL RCS CONFORME A LA FÓRMULA GENERAL.

Para efectos de lo establecido en los Capítulos 6.2 y 6.3 de las presentes Disposiciones, en particular, respecto a lo referido en las Disposiciones 6.3.2 y 6.3.9 a 6.3.16, las instituciones de seguros deberán calcular las variables aleatorias de pérdida de los pasivos técnicos correspondiente a los Seguros de Daños y Accidentes y Enfermedades, (en adelante, "Seguros de No-Vida"), $L_{P,D,Rm}$ y $L_{P,AyE,Rm}$ (en adelante, $L_{P,NV,Rm}$). La $L_{P,NV,Rm}$ constituye uno de los elementos para el cálculo del Requerimiento de Capital por Riesgos Técnicos y Financieros de Seguros, RC_{TyFS} de la fórmula general a que se refiere el artículo 236 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cálculo del RCS. La variable de pérdida $L_{P,NV,Rm}$ se calculará conforme a la metodología e información que se detalla en el presente anexo.

I. Introducción.

La variable aleatoria de pérdida de los Seguros de No-Vida $L_{P,NV,Rm}$ para cada uno de los ramos de seguro se calculará como:

$$L_{P,NV,Rm} = P_{NV,Rm}(1) + G_{NV,Rm}(0,1) - P_{NV,Rm}(0),$$

donde:

- $P_{NV,Rm}(0)$ es el valor del pasivo técnico a retención al tiempo 0 para el ramo Rm que se detalla en el "Manual de datos para el cálculo del RCS de las reservas técnicas";
- $G_{NV,Rm}(0,1)$ es el valor total a retención de las reclamaciones pagadas durante el periodo (0,1). Se determina conforme a la ecuación (3);
- $P_{NV,Rm}(1)$ es el valor presente del pasivo técnico a retención al tiempo 1. Se determina conforme a la ecuación (2), y
- NV y Rm se definen conforme al Cuadro 1.

Cuadro 1: Subíndices por ramo o tipo de seguro.

Índice NV, R_m	Ramo o Tipo de Seguro	Disposición
D, RC	Responsabilidad civil y riesgos profesionales.	6.3.9
D, MyT	Marítimo y Transporte.	6.3.10
D, I	Incendio.	6.3.11
D, A	Automóviles.	6.3.12
D, C	Crédito.	6.3.13
D, CA	Caución.	6.3.14
D, D	Diversos.	6.3.15
AyE, AP	Accidentes Personales.	6.3.16
AyE, GM	Gastos Médicos.	6.3.16
AyE, H	Salud.	6.3.16

Para cada ramo NV,Rm , la variable de pérdidas se desagregará de la siguiente manera

$$L_{P,NV,Rm} = \sum L_{NV,Rm,r}, \quad (1)$$

donde CC_{Rm} es el catálogo formado por los diferentes criterios de clasificación (en adelante "protecciones") que se detallan en el "Manual de datos para el cálculo del RCS de los seguros de daños", el "Manual de datos para el cálculo del RCS de los seguros de accidentes y enfermedades", el "Manual de datos para el cálculo del RCS de la operación de reaseguro tomado" y el "Manual de datos para el cálculo del RCS de los esquemas de reaseguro", mismos que se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

La pérdida $L_{NV,Rm,r}$ se calculará entonces de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$L_{NV,Rm,r} = P_{NV,Rm,r}(1) + G_{NV,Rm,r}(0,1) - P_{NV,Rm,r}(0),$$

donde:

- $P_{NV,Rm,r}(0)$ es el valor del pasivo técnico a retención al tiempo 0 para la protección r ;
- $G_{NV,Rm,r}(0,1)$ es el valor total a retención de las reclamaciones pagadas de la protección r durante el periodo $(0,1)$. Se determina conforme a lo propuesto en las secciones II.1 y II.2;
- $P_{NV,Rm}(1)$ es el valor presente del pasivo técnico a retención al tiempo 1 para la protección r . Se determina conforme a lo propuesto en las secciones II.1 y II.2.

Cabe mencionar que se cumplen las siguientes relaciones:

$$P_{NV,Rm}(1) = f_{NV,Rm} \sum_{r \in CC_{Rm}} P_{NV,Rm,r}(1), \quad t = 0, 1, \quad (2)$$

y

$$G_{NV,Rm}(0,1) = f_{NV,Rm} \sum_{r \in CC_{Rm}} G_{NV,Rm,r}(0,1), \quad (3)$$

con $f_{NV,Rm}$ el factor de ajuste del ramo NV,Rm definida en la ecuación (7).

En caso de existir contratos de reaseguro que amparen el total de los siniestros de la protección r , se utilizarán los resultados de la sección II.3.

El valor presente se calcula de acuerdo a lo establecido en el Anexo 6.3.3.

II. Resultados para el cálculo de $L_{NV,Rm,r}$.

En esta sección se resumen los principales resultados para el cálculo de la variable aleatoria $L_{NV,Rm,r}$.

II.1. Seguro directo.

Para los contratos del seguro directo, se cumplen las siguientes relaciones para cada grupo g .

1. Gasto en $[0,1)$. Se calculará utilizando la siguiente expresión:

$$G_{NV,Rm,r}(0,1) = P_{ld}(0,1) \frac{Z_m(1)}{P_m(\delta,1)} \sum_{n=1}^{K_{r,0}} pm_{r,m} X_{r,n}, \quad (4)$$

donde:

- $Z_m(\delta)$ es una variable aleatoria que representa el tipo de cambio de la moneda m a pesos al tiempo δ ;
- $P_{ld}(\cdot)$ representa el precio de un bono cupón cero del mercado doméstico y $P_m(\cdot)$ representa el precio de un bono cupón cero en el mercado m .
- δ es la fracción del año donde se pagan los siniestros ocurridos, en general se considerará que $\delta = 1/2$;
- $K_{r,0}$ es una variable aleatoria Poisson mixta de parámetro aleatorio η_r que representa el número de pagos que la institución realizará para la protección r , en el periodo $(0,1)$;
- η_r es una variable aleatoria con media κ_r que representa la frecuencia de siniestralidad de la protección r ;
- $pm_{r,m}$ es la prima promedio de la institución para la protección r expresada en moneda m ;
- $X_{r,n}$ es una variable aleatoria que representa el índice de siniestralidad del n -ésimo monto pagado para la protección r en el periodo $(0,1)$, y Poisson mixta de parámetro aleatorio η_r que representa el número de pagos que la institución realizará para la protección r , en el periodo $(0,1)$;
- $pm_{r,m} X_{r,n}$ toma valores en el conjunto $(0, SA_{r,m}]$, donde $SA_{r,m}$ representa la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad de la protección r expresado en moneda m .

2. Pasivo en 1. Se calculará mediante la siguiente expresión:

$$P_{NV,Rm,r}(1) = \sum_{k=1}^{a_r} (\eta_r \theta_{r,k} pm_{r,m} \mu_r) \tilde{P}_m^{Z_m}(1, k + \delta). \quad (5)$$

donde:

- a_r es el número de años que transcurren para que se extinga la obligación de la protección r ;
 - η_r es una variable aleatoria con media κ_r que representa la frecuencia de siniestralidad de la protección r ;
 - $\theta_{r,k}$ representa la tasa de caída de la frecuencia de pagos para la protección r que se pagarán en el año k , con $k=1, \dots, a_r$;
 - $pm_{r,m}$ es la prima promedio de la institución para la protección r expresada en moneda m ;
 - μ_r es el valor medio del índice de siniestralidad de la protección r . Se considera que el índice medio de siniestralidad es una variable aleatoria;
 - $\tilde{P}_m^{Z_m}(1, T)$ es el precio de un bono cupón cero en moneda m , expresado en pesos, traído a valor presente, valuado al tiempo 1 con vencimiento al tiempo T , y
 - δ es la fracción del año donde se pagan los siniestros ocurridos, en general se considerará que $\delta=1/2$.
3. Pasivo en 0 auxiliar. Se calculará mediante la siguiente expresión:

$$P_{NV,Rm,r}^*(0) = \sum_{k=0}^{a_r} (\kappa_r \theta_{r,k} pm_{r,m} \bar{\mu}_r) P_m^{Z_m}(0, k + \delta). \quad (6)$$

donde:

- a_r es el número de años que transcurren para que se extinga la obligación de la protección r ;
- κ_r es la frecuencia del número de pagos que se realizan para la protección r en el periodo $(0,1)$;
- $\theta_{r,k}$ representa la tasa de caída de la frecuencia de pagos para la protección r que se pagarán en el año k , con $k=1, \dots, a_r$;
- $pm_{r,m}$ es la prima promedio de la institución para la protección r expresada en moneda m ;
- $\bar{\mu}_r$ es la esperanza del valor medio del índice de siniestralidad μ_r ;
- $P_m^{Z_m}(0, T)$ es el precio de un bono cupón cero en moneda m , expresado en pesos, valuado al tiempo 0 con vencimiento al tiempo T , y
- δ es la fracción del año donde se pagan los siniestros ocurridos, en general se considerará que $\delta=1/2$.

Una vez calculadas las variables anteriores (incluyendo las descritas en la sección II.2 en caso de ser necesario), se calcula el factor de ajuste con respecto al valor inicial de las reservas técnicas de acuerdo a la siguiente relación para cada ramo NV,Rm .

$$f_{NV,Rm} = \frac{\sum_{r \in CC_{Rm}} P_{NV,Rm,r}(0)}{\sum_{r \in CC_{Rm}} P_{NV,Rm,r}^*(0)}. \quad (7)$$

En caso de existir componentes negativos del $P_{NV,Rm,r}(0)$, los riesgos asociados serán excluidos del cálculo del factor de ajuste, tanto en el numerador como en el denominador de la expresión (7).

II.2. Reaseguro tomado.

En el caso que la institución opere contratos de reaseguro tomado para el ramo NV,Rm , se genera la siguiente variable:

$$L_{P,NV,Rm,RT} = P_{NV,Rm,RT}(1) + G_{NV,Rm,RT}(0,1) - P_{NV,Rm,RT}(0).$$

Dicha variable se adiciona a la variable de pérdidas definida en la ecuación (1) como parte del catálogo CC_{Rm} . Se satisface lo siguiente.

1. Gasto en (0,1). La variable $G_{NV,Rm,RT}(0,1)$ se define de acuerdo a los siguientes casos.
- a) Con seguro directo. Cuando existen contratos de seguro directo para el ramo Rm como:

$$G_{NV,Rm,RT}(0,1) = PND_{NV,Rm,RT} \frac{\sum_{r \in CC_{Rm}} G_{NV,Rm,RT}(0,1)}{PND_{NV,Rm,Dir}},$$

donde

- $G_{NV,Rm,r}(0,1)$ se define como en la ecuación (1) y representa el gasto en (0,1) del seguro directo;
 - $PND_{NV,Rm,RT}$ representa la prima no devengada de los contratos de reaseguro tomado del ramo Rm , y
 - $PND_{NV,Rm,Dir}$ representa la prima no devengada de los contratos del seguro directo del ramo Rm .
- b) Sin seguro directo. Cuando no existen contratos de seguro directo para el ramo Rm y se trate de instituciones autorizadas para operar el seguro directo, como:

$$G_{NV,Rm,RT}(0,1) = PND_{NV,Rm,RT} I_{Rm},$$

donde:

- $PND_{NV,Rm,RT}$ representa la prima no devengada de los contratos de reaseguro tomado del ramo Rm ;
 - I_{Rm} es una variable aleatoria uniforme discreta sobre el conjunto $\{i_{Rm,0,j}\}_{j=1}^{n_{r,Rm,0}}$, y
 - el conjunto $\{i_{Rm,0,j}\}_{j=1}^{n_{r,Rm,0}}$ está formado por los índices de siniestralidad (monto total entre prima emitida) correspondientes al año cero de retraso de los triángulos de siniestralidad del ramo Rm . Se agregan los índices de cada una de las instituciones que operan el ramo Rm para obtener la información de mercado.
2. Pasivo en 1. La variable $P_{NV,Rm,RT}(1)$ se define de acuerdo a los siguientes casos.

- a) Con seguro directo. Cuando existen contratos de seguro directo para el ramo Rm como:

$$\begin{aligned} P_{NV,Rm,RT}(1) &= \sum_{r \in CC_{Rm}} P_{NV,Rm,r,RT}(1) \\ &= \sum_{r \in CC_{Rm}} PE_{NV,Rm,RT} PPE_r \sum_{k=1}^{a_r} (\eta_r \theta_{r,k} \mu_r) \tilde{P}_m^{Z_m}(1, k + \delta). \end{aligned}$$

donde:

- $PE_{NV,Rm,RT}$ representa la prima emitida anualizada de los contratos de reaseguro tomado del ramo Rm ;
- PPE_r representa la proporción de prima emitida de la protección r con respecto a la prima emitida en el ramo Rm para el seguro directo dada por

$$PPE_r = \frac{PE_r}{\sum_{j \in CC_{Rm}} PE_j}$$

Donde PE_j , $j \in CC_{Rm}$ representa la prima emitida en el seguro directo para la protección j .

El resto de las variables se define de acuerdo al inciso 2 correspondiente al seguro directo.

- b) Sin seguro directo. Cuando no existen contratos de seguro directo para el ramo Rm y se trate de instituciones autorizadas para operar el seguro directo, como:

$$P_{NV,Rm,RT}(1) = PE_{NV,Rm,RT} \sum_{k=1}^{a_r} (\bar{I}_{Rm,k}) \tilde{P}_m^{Z_m}(1, k + \delta)$$

donde:

- $P_{NV,Rm,RT}$ representa la prima emitida de los contratos de reaseguro tomado del ramo Rm ;
- $I_{Rm,k}$ es el valor promedio del conjunto $\{i_{Rm,k,j}\}_{j=1}^{n_{I,Rm,k}}$, y
- el conjunto $\{i_{Rm,k,j}\}_{j=1}^{n_{I,Rm,k}}$ está formado por los índices de siniestralidad (monto total entre prima emitida) correspondientes al año k de retraso de los triángulos de siniestralidad del ramo Rm . Se agregan los índices de cada una de las instituciones que operan el ramo Rm para obtener la información de mercado.

3. Pasivo en 0. La variable $P_{NV,Rm,RT}^*(0)$ se define de acuerdo a los siguientes casos.

a) Con seguro directo. Cuando existen contratos de seguro directo para el ramo Rm como:

$$\begin{aligned} P_{NV,Rm,RT}^*(0) &= \sum_{r \in CC_{Rm}} P_{NV,Rm,r,RT}(0) \\ &= \sum_{r \in CC_{Rm}} PE_{ANV,Rm,RT} PPE_r \sum_{k=0}^{a_r} (\kappa_r \theta_{r,k} \bar{\mu}_r) P_m^{Z_m}(0, k + \delta) \end{aligned}$$

donde las variables se definen de acuerdo al inciso 2 de la presente subsección y el inciso 2 correspondiente al seguro directo;

b) Sin seguro directo. Cuando no existen contratos de seguro directo para el ramo Rm y se trate de instituciones autorizadas para operar el seguro directo, como:

$$P_{NV,Rm,RT}^*(0) = PE_{NV,Rm,RT} \sum_{k=0}^{a_r} (\bar{I}_{Rm,k}) P_m^{Z_m}(0, k + \delta)$$

donde las variables se definen de acuerdo al inciso 2 de la presente subsección y el inciso 2 correspondiente al seguro directo.

II.3. Participación de reaseguro.

En esta sección se presenta la forma general de operación de reaseguro para las variables definidas en las secciones anteriores.

En caso de que existan contratos de reaseguro que protejan la totalidad de los riesgos comprendidos en la protección r se considerarán los siguientes formatos de protección. Por simplicidad se omite el subíndice r de la notación.

1. Reaseguro proporcional. Se considera que se tienen m_{RP} contratos de reaseguro proporcional que amparan los siniestros de la protección r . Sea X el monto correspondiente a un siniestro pagado por la institución y sea X_{RP} el monto de la participación por reaseguro proporcional de dicho pago. Entonces se cumple que

$$X_{RP} = \sum_{h=1}^{m_{RP}} \beta_h X \sum_{c=1}^{C_h} \alpha_{h,c} \mathbf{1}_{\{\pi_{b_{h,c}} \neq D\}}$$

donde:

- β_h corresponde a la proporción de participación del contrato h , para $h=1, \dots, m_{RP}$;
- $0 \leq \beta_h \leq 1$ para $h=1, \dots, m_{RP}$;
- $0 \leq \sum_{h=1}^{m_{RP}} \beta_h \leq 1$;
- el contrato h está hecho con las compañías $b_{h,c}$, para $c=1, \dots, C_h$;
- $\alpha_{h,c}$ representa la proporción de participación de la reaseguradora $b_{h,c}$ en el contrato h , y
- $\pi_{b_{h,c}}$ es una variable que indica si la reaseguradora $b_{h,c}$ no se encuentra en un estado de insolvencia al tiempo 1.

2. Reaseguro no proporcional riesgo por riesgo. Se considera que se tienen m_{XL} contratos de reaseguro no proporcional riesgo por riesgo que amparan los siniestros de la protección r . Sea X el monto correspondiente a un siniestro pagado por la institución y sea X_{XL} el monto de la participación por reaseguro no proporcional de dicho pago. Entonces se cumple que

$$X_{XL} = \sum_{h=1}^{m_{XL}} \max \left\{ \min \{ X - \gamma_{h,inf}, \gamma_{h,sup} - \gamma_{h,inf} \}, 0 \right\} \sum_{c=1}^{C_h} \alpha_{h,c} \mathbb{1}_{\{\pi_{b_{h,c}} \neq D\}}$$

donde:

- $(\gamma_{h,inf}, \gamma_{h,sup})$ corresponde al tramo del riesgo a cargo del contrato h , para $h=1, \dots, m_{XL}$;
 - $0 \leq \gamma_{1,inf} < \gamma_{1,sup} \leq \gamma_{2,inf} < \gamma_{2,sup} \leq \dots \leq \gamma_{m_{XL},inf} < \gamma_{m_{XL},sup}$;
 - el contrato h está hecho con las compañías $b_{h,c}$, para $c=1, \dots, C_h$;
 - $\alpha_{h,c}$ representa la proporción de participación de la reaseguradora $b_{h,c}$ en el contrato h , y
 - $\pi_{b_{h,c}}$ es una variable que indica si la reaseguradora $b_{h,c}$ no se encuentra en un estado de insolvencia al tiempo 1.
3. Reaseguro exceso de pérdida por cartera. La participación por reaseguro de este tipo de contratos se da por la siniestralidad agregada de un grupo de riesgos a lo largo del periodo de proyección. Se considera que se tienen m_{SL} contratos de reaseguro de exceso de pérdida por cartera que amparan la siniestralidad agregada de un grupo de riesgos. Sea G el monto correspondiente a la siniestralidad agregada en la que participan los contratos de exceso de pérdida por cartera y sea G_{SL} el monto de la participación por reaseguro para dicha siniestralidad. Entonces se cumple que

$$G_{SL} = \sum_{h=1}^{m_{SL}} \max \left\{ \min \{ G - \epsilon_{h,inf}, \epsilon_{h,sup} - \epsilon_{h,inf} \}, 0 \right\} \sum_{c=1}^{C_h} \alpha_{h,c} \mathbb{1}_{\{\pi_{b_{h,c}} \neq D\}}$$

donde:

- $(\epsilon_{h,inf}, \epsilon_{h,sup})$ corresponde al tramo del riesgo a cargo del contrato h , para $h=1, \dots, m_{SL}$;
- $0 \leq \epsilon_{1,inf} < \epsilon_{1,sup} \leq \epsilon_{2,inf} < \epsilon_{2,sup} \leq \dots \leq \epsilon_{m_{SL},inf} < \epsilon_{m_{SL},sup}$;
- el contrato h está hecho con las compañías $b_{h,c}$, para $c=1, \dots, C_h$;
- $\alpha_{h,c}$ representa la proporción de participación de la reaseguradora $b_{h,c}$ en el contrato h , y
- $\pi_{b_{h,c}}$ es una variable que indica si la reaseguradora $b_{h,c}$ no se encuentra en un estado de insolvencia al tiempo 1.

II.4. Distribución conjunta.

Por su parte, en relación a la distribución conjunta de las variables de pérdida $L_{NV,Rm}$, $Rm \in CC_{NV}$, se tiene el siguiente resultado:

1. Distribución conjunta entre ramos. La distribución conjunta de las variables $L_{P,V}$ y $L_{NV,Rm}$, $Rm \in CC_{NV}$ donde CC_{NV} representa el catálogo de ramos descritos en el Cuadro 1 del Anexo 6.3.9, se calculará de acuerdo a:

$$\begin{aligned} F_{L_{NV,Rm_1}, \dots, L_{NV,Rm_{n_{NV}}}, L_{P,V}}(x_1, \dots, x_{n_{NV}}, x_V) \\ = C_{NV}(F_{L_{NV,Rm_1}}(x_1), \dots, F_{L_{NV,Rm_{n_{NV}}}}(x_{n_{NV}}), F_{L_{P,V}}(x_V)), \end{aligned}$$

donde:

- $L_{P,V} = L_{P,VCP} + L_{P,VLP}$ representa la variable de pérdidas del ramo de vida, formada como la suma de las variables de pérdidas de vida de corto plazo y vida de largo plazo de acuerdo al presente anexo y al Anexo 6.3.7;
- $F_{L_{NV,Rm_1}, \dots, L_{NV,Rm_{n_{NV}}}, L_{P,V}}$ es la función de distribución conjunta de $L_{P,V}$ y $L_{NV,Rm}$, con $Rm \in CC_{NV}$;
- C_{NV} es una cópula multidimensional;
- $F_{L_{P,V}}$ y $F_{L_{NV,Rm}}$, $Rm \in CC_{NV}$ representan las funciones de distribución marginales de cada ramo, descritas en el Anexo 6.3.9, y
- n_{NV} es el número de ramos de los seguros de no-vida.